

HUELLAS DE LAS MUJERES EN LA CONFERENCIA DE VIENA

SEPTIEMBRE 1993



VIENTOS DEL SUR

-Presentación. p. 3

I

- Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana.
Olympe de Gouges. p. 6
- Nueva Declaración de Derechos Humanos: Una Perspectiva de Género. p. 8
 - El Viento del Sur: hacia Nuevas Concepciones.
Corinne Kummar D'Souza. p. 15

II

- La Declaración de los Estados: Una Síntesis de los Resultados.
Roxana Vásquez. p. 32
- Respuesta de las ONG's a la Propuesta de Declaración de Viena. p. 38
- Intervención de las ONG's de América Latina y el Caribe ante la Conferencia Mundial p. 40
 - Sobre la Pena de Muerte en el Perú. p. 44

III

- Los Aportes de las Mujeres en la Conferencia.
Violeta Bermúdez. p. 46
- El Grupo de Trabajo de las Mujeres. p. 49
- La Intervención de las Mujeres de América Latina y el Caribe. p. 51
- El Resultado: la Igualdad de Condición y los Derechos Humanos de la Mujer. p. 53
- La Declaración de Viena y el Programa de Acción sobre los Derechos Humanos de las Mujeres.
Donna Sullivan. p. 55

IV

- Los Efectos de las Políticas de Ajuste Estructural en el Ejercicio de los Derechos de la Mujer.
Roxana Vásquez. p. 60
- América Latina y el Caribe: Estrategias para Neutralizar las Violaciones a los Derechos Fundamentales de las Mujeres.
Violeta Bermúdez. p. 65

V

- Comisión Internacional de Juristas.
Cristina Zurutuza. p. 68
- El Tribunal de las Mujeres.
Marta Soiano. p. 68
- Orientaciones Sexuales.
Rosemary Madden. p. 70
- Cuba y el Bloqueo.
Yolanda Guirola. p. 71
- Haití: Autodeterminación y Derechos Humanos.
Yolanda Guirola. p. 72
- IWRAP y la Convención de la Mujer.
María Ysabel Cedano. p. 72
- Foro de Latinoamérica y el Caribe.
Rossana Favero. p. 73
- El Grupo Internacional de Referencia.
Susana Chiarotti. p. 74
- VI Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe. p. 75
- Hacia la Conferencia Mundial de China 1995.
Mónica De las Casas. p. 76

Si tienes interés en participar en CLADEM, comunícate con la persona de enlace de tu país, con la organización nacional de CLADEM o directamente con la oficina regional.

Apartado postal 11-0470 Lima-Perú.

Teléfono (51-14) 815870.

Fax: (51-14) 424585.

Editora: Roxana Vásquez.

Traducciones del inglés: Mónica De las Casas, Rossana Favero y María Soledad Fernández.

Traducción del francés: Anne Ordóñez.

Corrección de textos y revisión final: Abraham Siles.

Diagramación: Marisa Godínez.

Coordinación de imprenta: Ana María Chávez.

Secretaría: Gabriela Sotelo.

Ilustraciones: Tomadas de diversas publicaciones sobre mujer.

Producción gráfica: F&F Editorial E.I.R.L.

La edición de esta revista ha sido posible gracias al apoyo de ACCI (Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional) y de la Cooperación Técnica Holandesa.

Lima, setiembre de 1993.

Con la entrega de este especial cerramos una etapa intensa de nuestro trabajo, dedicado de manera prioritaria, desde hace un año aproximadamente, al proceso que nos conduciría a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos convocada por Naciones Unidas, que se realizó entre el 14 y el 25 de junio últimos en Viena.

La presente publicación está dedicada casi íntegramente a proveer de información y análisis acerca de este evento tan significativo para la humanidad, pero que, curiosamente, no ha contado con la cobertura periodística suficiente como para permitir a la opinión pública tomar conciencia real de su magnitud y trascendencia.

También es importante que las organizaciones de mujeres que hemos desplegado un gran esfuerzo en este proceso —y que, no hay duda, hemos jugado un papel importante en la consecución del objetivo, trazado hace ya más de dos años, de lograr que las violaciones de nuestros derechos sean reconocidas como violaciones a los derechos humanos, en un sentido más comprehensivo que literal— analicemos la participación que nos ha correspondido, esclareciendo nuestros aciertos y evidenciando nuestros errores, para lograr apropiarnos no sólo de los éxitos formales, sino además del conocimiento necesario para plantear nuevas estrategias ante los futuros retos que se nos presentan y que ya están en la agenda internacional: la Conferencia Mundial de Población, en setiembre de 1994, y la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas "Acción para la Igualdad, Desarrollo y Paz", en setiembre de 1995.

La relación con los gobiernos, el trabajo de sustentación, persuasión y propuesta en el marco particular de las Naciones Unidas, así como nuestra intervención como Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, nos han dejado muchas lecciones y no menos preguntas. Por ejemplo: ¿cómo lograr que todas estas declaraciones de los gobiernos, que cuestan tanto tiempo, esfuerzo y dinero, signadas por esa gran formalidad del sistema de las Naciones Unidas, puedan tener un efecto real que incida directamente en las políticas globales, regionales y gubernativas concretas? Dicho de otro modo, ¿cuál es, medida en términos cualitativos, la relación costo/beneficio de nuestra participación?

Esta última pregunta no tendría caso hacerla sin advertirnos como parte de un movimiento por los derechos humanos de las mujeres, un movimiento que emergió desde una pluralidad de vértices para asediar la dimensión global. Guiar ese caudal es responsabilidad de todas, pues los beneficios para las mujeres dependen de ello. Debemos, por lo tanto, alimentar este cauce: comunicarnos, ofrecemos generosamente a relaciones transversales y acudimos para logros más inéditos aún.

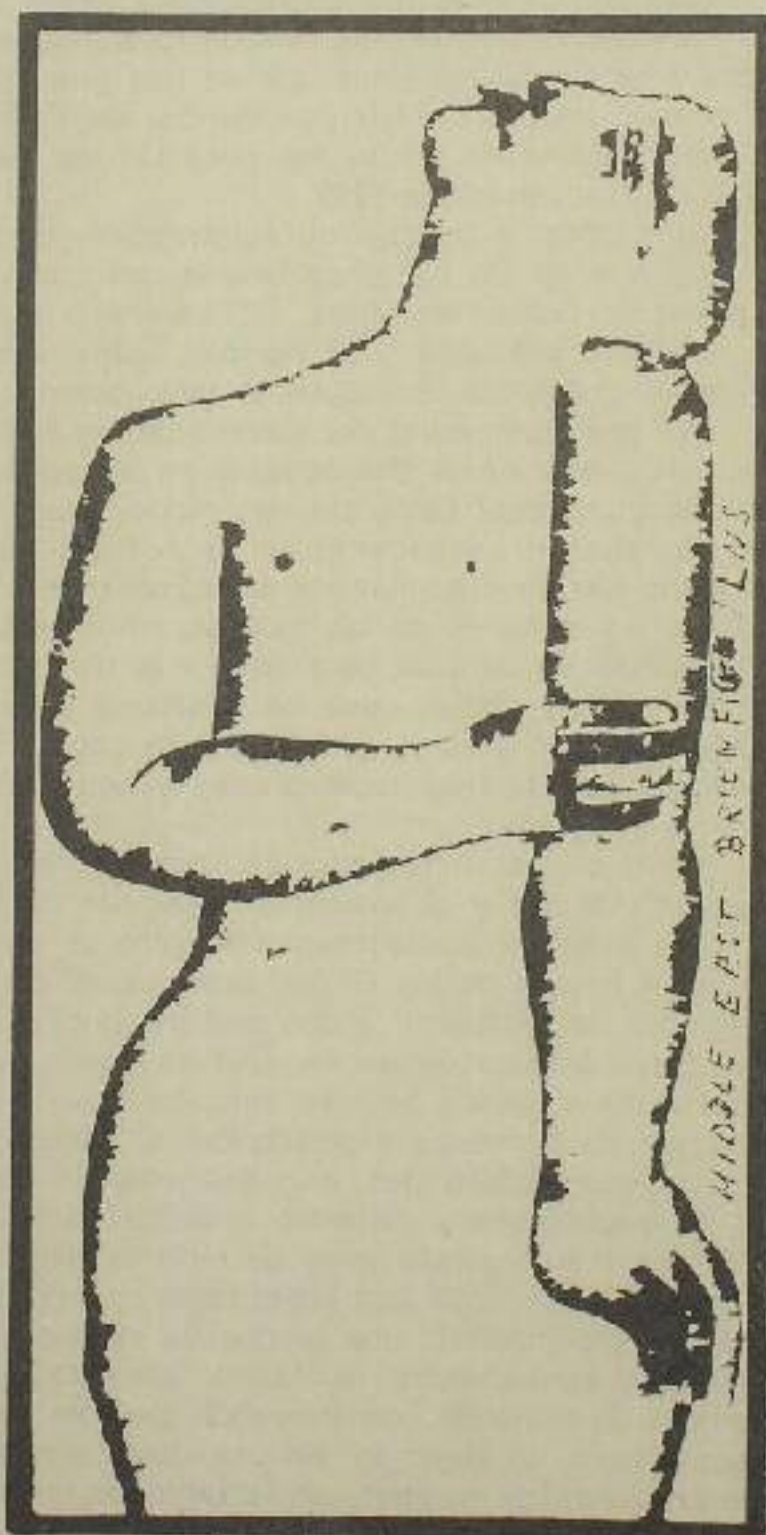
Creemos que este nuevo período inmediatamente posterior a la Conferencia ha de ser un tiempo para la reflexión y el análisis (lo que, por cierto, no significa inacción). Debemos ahora examinar cuidadosamente cómo se vivieron (cómo vivimos) estos procesos al interior de las ONGs, qué nuevas alianzas y coordinaciones hemos sido capaces de establecer y con qué perspectiva, cómo continuar las o reforzarlas en nuestros ámbitos de acción, que es donde, en resumidas cuentas, vivimos el día a día y damos batallas cruciales.

Una reflexión final en torno a nuestra organización: el camino recorrido nos ha abierto nuevas puertas y responsabilidades, principalmente en dos planos. El primero, en la región latinoamericana y caribeña, al haber comenzado a anudar los vínculos necesarios con más organizaciones de mujeres dedicadas a la defensa de nuestros derechos, lo mismo que con organizaciones mixtas de derechos humanos, después de haber compartido una productiva experiencia de trabajo como latinoamericanas/os y caribeñas/os, reforzando identidades y puntos de vista similares, y también discrepando, construyendo puentes de entendimiento, respeto y compromisos futuros. El segundo, en una dimensión intercontinental, con las diversas organizaciones de mujeres, en la profundización de nuestros lazos de comunicación y solidaridad, a partir no sólo del reconocimiento de

nuestros problemas, sino también del sueño de articular propuestas que nos expresen y que nos permitan, por ejemplo, hacia la Conferencia Mundial de China 95, ser capaces de presentar reflexiones más profundas y compartidas. Estamos convencidas que el auténtico diálogo persigue construir puentes sólidos de entendimiento. Por ello, es imprescindible profundizar en las bases de nuestras identidades y propuestas, para poder caminar con solvencia en otras dimensiones y direcciones.

Tenemos dos retos en la mira: las políticas de ajuste estructural y sus efectos en el ejercicio de los derechos de las mujeres, de un lado, y de otro (y en una esfera distinta), la ambiciosa idea de lograr la reformulación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, introduciendo una perspectiva de género. Esta última iniciativa (que obviamente no es sólo nuestra, sino que ha sido formulada por distintos grupos de mujeres de todo el mundo) es la que acordamos impulsar en el taller que organizamos en el contexto del Foro de las CNGs en Viena, en un espacio de intercambio con mujeres asiáticas y africanas. En dicho evento, las mujeres del Asian Women Human Rights Council nos alcanzaron un documento que reproducimos traducido al castellano y cuyo título "Vientos del Sur" hemos recogido para darle nombre a la presente publicación.

Concentrar nuestros esfuerzos en la reflexión y evaluación del camino recorrido y de las múltiples iniciativas surgidas en el contexto de la Conferencia Mundial, es una de las metas ahora. Confiamos hacerlo con todas y todos ustedes.



Desde hace algunos años, diversas organizaciones de mujeres en el mundo vienen reflexionando sobre la necesidad de reelaborar la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sabedoras de la trascendencia de estas iniciativas, llevamos a cabo en Viena el taller "Derechos de las Mujeres: Un Diálogo Intercontinental", en el cual, de un lado, presentamos a discusión una propuesta que intenta sintetizar lo avanzado hasta hoy en América Latina y el Caribe, y del otro, las ideas desarrolladas en el mismo sentido por las mujeres del Asian Women Human Rights Council.

La acogida que tuvieron estos trabajos nos ha comprometido a promover su difusión y debate, con el propósito de llevar a Beijing 1995 un documento final que sea el resultado de un proceso en el que confluían los aportes de todas las personas y organizaciones interesadas. Por constituir un antecedente histórico fundamental en esta tarea, publicamos también la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana que Olympe de Gouges propusiera adoptar a la Asamblea Nacional francesa hace dos siglos.

DECLARACION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y DE LA CIUDADANA

OLYMPE DE GOUGES (1748-1793)

A ser decretado por la Asamblea Nacional en sus últimas sesiones o en la de la próxima legislatura.

PREAMBULO

Las madres, las hijas, las hermanas, representantes de la nación, piden constituirse en asamblea general. Considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos de la mujer son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer en una declaración solemne los derechos naturales, inalienables y sagrados de la mujer, con el fin de que esta declaración, constantemente presente en todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes, para que los actos del poder de las mujeres y los del poder de los hombres, al ser comparados a cada instante con las metas de toda institución política, sean más respetados, a fin de que las reclamaciones de las ciudadanas, fundadas desde este momento en principios simples e incontestables, propicien el mantenimiento de la Constitución, las buenas costumbres y la felicidad de todos.

En consecuencia, el sexo superior tanto en cuanto a belleza como a valentía en los sufrimientos maternales, reconoce y declara, en presencia y bajo los auspicios del Ser Supremo, los siguientes derechos de la mujer y de la ciudadana:

I

La mujer nace y permanece igual al hombre en cuanto a derechos. Las distinciones sociales no pueden basarse más que en la utilidad común.

II

La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la mujer y del hombre: esos derechos son la libertad, la

propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión.

III

El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación, que no es más que la reunión de la mujer y el hombre: ningún cuerpo, ningún individuo, pueda ejercer la autoridad si no emana expresamente de ellos.

IV

La libertad y la justicia consisten en reconocer a otro todo lo que le pertenece: así, el ejercicio de los derechos naturales de la mujer no tiene límites más que en la tiranía perpetua que el hombre le opone; esos límites deben ser reformados por las leyes de la naturaleza y de la razón.

V

Las leyes de la naturaleza y de la razón prohíben toda acción que pueda ser nociva para la sociedad: todo lo que no es prohibido por las leyes, sabias y divinas, no puede ser impedido, y nadie puede ser obligado a hacer lo que ellas no ordenan.

VI

La ley debe ser la expresión de la voluntad general. Todas las ciudadanas y los ciudadanos deben concurrir personalmente, o mediante sus representantes, a su constitución: todas las ciudadanas y los ciudadanos, al ser iguales ante sus ojos, deben ser igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, de acuerdo a sus capacidades, y sin más diferencias que las de sus virtudes y de sus talentos.

VII

Ninguna mujer es exceptuada: es acusada, detenida y encarcelada en los casos

determinados por la ley. Las mujeres obedecen tanto como los hombres a esta ley rigurosa.

VIII

La ley no debe establecer más que penas estricta y evidentemente necesarias, y nadie puede ser castigado sino es en virtud de una ley establecida y promulgada con anterioridad a la comisión del delito y legalmente aplicada a las mujeres.

IX

A toda mujer declarada culpable se le debe aplicar todo el rigor de la ley.

X

Nadie pueda ser perseguido por sus opiniones, aunque sean fundamentales. La mujer tiene el derecho de subir al cadalso; debe tener igualmente el derecho de subir al tribunal, siempre y cuando sus manifestaciones no perturben el orden público establecido por la ley.

XI

La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciados de la mujer, puesto que esta libertad asegura la legitimidad de los padres hacia los hijos. Toda ciudadana puede, por lo tanto, decir libremente que es la madre de un hijo que le pertenece, sin que ningún prejuicio bárbaro le fuerce a disimular la verdad; salvo a responder por el abuso de esta libertad en los casos dispuestos por la ley.

XII

La garantía de los derechos de la mujer y de la ciudadana necesita ser más difundida; esta garantía debe ser instituida para el beneficio de todos, y no para el uso particular de las mujeres a las cuales es confiada.

XIII

Para el mantenimiento de la fuerza pública, y para los gastos de administración, las contribuciones de la mujer y del hombre son iguales. Ella asume todos los trabajos, todas las tareas penosas; debe, por lo tanto, participar de igual modo en la distribu-

ción de los puestos, de los empleos, de los cargos, de las dignidades y de las actividades.

XIV

Las ciudadanas y los ciudadanos tienen el derecho de constatar por sí mismos, o mediante sus representantes, la necesidad de la contribución pública. Las ciudadanas no pueden participar en ellas de otra forma que admitiendo un reparto igualitario, no sólo en la fortuna, sino también en la administración pública, y en la determinación de la cantidad, la cuota, la recaudación y la duración del impuesto.

XV

Las mujeres, semejantes por la contribución a los hombres, tienen el derecho de pedir cuentas, en tanto agentes públicos, sobre su administración.

XVI

Toda sociedad en la que los derechos no sean garantizados, ni la separación de los poderes instituida, no tiene Constitución; la Constitución es nula si la mayoría de los individuos que componen la nación no ha participado en su redacción.

XVII

Las propiedades pertenezcan a todos los sexos reunidos o separados; son para cada uno un derecho inviolable y sagrado. Nadie puede ser privado de ellas porque constituyen un patrimonio de la naturaleza, salvo cuando la necesidad pública, legalmente constatada, lo exige evidentemente y a condición de ser justa y previamente indemnizado.

POSTAMBULO

Mujer, descierta; el rebato de la razón se hace escuchar en todo el universo; reconoce tus derechos. El poderoso imperio de la naturaleza ya no se encuentra rodeado de prejuicios, de fanatismo, de superstición y de mentiras. La antorcha de la verdad ha disipado todas las nubes de la necesidad y de la usurpación. El hombre esclavo ha multiplicado sus fuerzas, ha tenido necesidad de recurrir a las tayas para romper sus cadenas. Ya libre, se convirtió en injusto para con su compañera. ¡Oh mujeres!

NUEVA DECLARACION DE DERECHOS HUMANOS: UNA PERSPECTIVA DE GENERO

Introducción

Desde hace varios años, grupos de mujeres de diferentes partes del mundo han reflexionado y realizado acciones encaminadas al reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Últimamente, este proceso ha sido más intenso debido a la proximidad de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos a desarrollarse en Viena, en junio de 1993.

Entre tales acciones, podemos mencionar diversas reuniones regionales y la campaña denominada "16 Días de Activismo contra la Violencia de Género", impulsada por el Center for Women's Global Leadership, que recolectó una gran cantidad de firmas en todo el mundo, solicitando a las Naciones Unidas el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

José de Costa Rica, que congregó a 58 organizaciones de mujeres de América Latina y el Caribe (ver listado anexo), a iniciativa de Laura Guzmán del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, se creó un grupo de trabajo compuesto por Milú Vargas, Dilcia Marroquín, Mercedes Rodríguez y Rose Mary Madden, quienes redactaron una propuesta de Declaración de Derechos Humanos para las mujeres, la misma que, por acuerdo de la Conferencia Satélite, debería continuar siendo perfeccionada con los aportes de los grupos en sus respectivos países.

En enero de 1993, a propósito del Encuentro Regional Preparatorio para América Latina y el Caribe, se logra reunir parte de este grupo de trabajo para seguir desarrollando dicha propuesta.

Desde CLADEM, particularmente desde las brasileñas Silvia Pimentel, Denisse Dourado Dora y Valeria Pandjarian, se prosigue esta tarea reformulando su objetivo inicial al señalar la importancia de elaborar esta nueva Declaración no sólo para las mujeres, sino desde una perspectiva de género.

Esta última iniciativa es impulsada por nuestra organización regional para su presentación en Viena, en el taller que lleváramos a cabo en coordinación con Lourdes Saor y Corinne Kummar D' Souza del Asian Women Human Rights Council.

Entendemos que el procedimiento más eficiente y correcto para consolidar ese texto es redactar un documento adicional a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, incorporando aportes de la Conferencia Satélite "La Nuestra" que ya hemos mencionado.

Nuestra meta es lograr la adhesión de las mujeres organizadas de todo el mundo, para presentar una nueva Declaración de los Derechos Humanos en la Conferencia Mundial de Beijing - 1995. Aprovechando que el 10 de diciembre de 1998 se celebrará el 50º aniversario de la adopción de la Carta de las Naciones Unidas y de la denominada "Declaración Universal", deseamos presentar una nueva Declaración, realmente universal, que incorpore nuestras voces, sentimientos y necesidades.

Justificación

Proponemos la reelaboración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en lugar de elaborar una Declaración de Derechos Humanos de las Mujeres. Esto nos parece más coherente con las nuevas configuraciones políticas de nuestras sociedades y con el



A todo esto debemos añadir los esfuerzos para elaborar una propuesta de Convención interamericana destinada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Estos son los hechos más resalantes entre los acaecidos últimamente.

Como parte de este proceso, en la Conferencia Satélite "La nuestra", realizada en diciembre de 1992 en San

nuevo y recientemente desarrollado discurso feminista: pretendemos reformular no sólo nuestras vidas, sino la sociedad toda.

Aun más, creemos que esta propuesta de reconstruir la existente Declaración de 1948 es más cercana a la idea de trabajar sobre la reconceptualización global de los derechos humanos. Deseamos, sin embargo, resaltar que esta posición no debilita nuestro reconocimiento de otras múltiples iniciativas que anteriormente permitieron visibilizar la problemática femenina. Algunas de ellas fueron heroicas, como la de Olimpe de Gouges, quien trató de convencer a la Asamblea Nacional francesa de adoptar una Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, y por ello perdió la cabeza en la guillotina en 1793.

El presente texto de Declaración Universal está basado en una concepción históricamente construida de los derechos humanos, que cuestiona el actualmente vigente paradigma de hombre occidental como universalmente válido. Como en el caso de cualquier construcción histórica, nuestra concepción está abierta a la crítica y a nuevas interpretaciones basadas en la experiencia práctica de diferentes sectores y grupos sociales.

Este es un proceso en marcha. Partimos de la convicción de que el sexismo enquistado en la concepción vigente de los derechos humanos es perjudicial para las mujeres.

Las mujeres hemos tomado conciencia de que los instrumentos internacionales y los mecanismos de derechos humanos invisibilizan las necesidades, deseos y demandas de las mujeres (cuando no son francamente inadecuados). Pese a que nuestros derechos humanos son reiteradamente violados en las formas más variadas, y somos victimizadas especialmente sólo por ser mujeres, estos hechos no han sido considerados hasta el momento como violaciones de los derechos humanos.

Entendemos nuestra concepción como el resultado de un movimiento histórico creativo y cuestionador. Norberto Bobbio se refiere a él en los siguientes términos: "En los últimos años, han aparecido señales de una nueva tendencia, que puede ser denominada especificidad. Consiste en un tránsito gradual, pero de creciente intensidad, hacia una determinación superior de los derechos. Lo que les sucede a los sujetos es lo mismo que le ocurrió a la idea abstracta de libertad: desde un inicio, fue progresivamente determinada como simples y concretas libertades (de pensamiento, opinión, prensa, asociación), en una evolución ininterrumpida hasta nuestros días". Bobbio añade: "Esta especificidad ocurrió en relación al género, a las diferentes fases de la vida, y también en la diferencia entre estado normal y estado de excepción de la existencia humana". En lo relativo al género, las específicas diferencias entre mujeres y hombres están ganando reconocimiento general.

Nuevos instrumentos creados específicamente para las mujeres, tales como la Declaración para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, de 1967, ilustran el discurso del gran filósofo italiano.

Sin embargo, aun cuando estos textos atenuaron la exclusión de las mujeres, no enfrentaron completamente el problema. En consecuencia, los aspectos supuestamente generales del ser humano, basados en la concepción patriarcal que iguala al ser humano con el varón

occidental, continuaron siendo el punto de partida para enfocar las especificidades de las diferentes condiciones humanas: de las mujeres, los niños, los de la tercera edad, los discapacitados, los grupos étnicos, entre otros.

Los sectores discriminados comenzaron entonces a postular la inclusión de sus visiones y a reclamar por sus derechos específicos. El vector de este proyecto descansa en el tránsito de lo abstracto a lo concreto/singular, de lo general a lo específico. No obstante, evaluamos que, aun cuando las exclusiones se redujeron, este movimiento no fue la solución total de los problemas. Por un lado, es necesario tener en cuenta la globalidad; pero, por el otro, esta debe combinarse dialécticamente con cada ser singular y concreto.

En consecuencia, creemos que la necesidad de redefinir el concepto de derechos humanos desde el punto de vista de género está justificada. Queremos hacer transparente la complejidad de las relaciones entre hombres y mujeres, revelando las causas y los efectos en que las distintas formas discriminatorias y estereotipos se expresan tanto en el ámbito público como en el privado.

Pero las experiencias específicas de las mujeres deberían ser tomadas en consideración no como suplementos y añadidos a los instrumentos y mecanismos ya existentes, sino como un aporte para cambiar toda la sociedad, en la esfera pública y privada. Por ello, la presente propuesta de una Declaración de los Derechos Humanos desde una perspectiva de género se encamina hacia esta reconstrucción y excluye la idea de Declaraciones separadas, una para hombres y otra para mujeres. Creemos que esto último no expresaría la realidad actual del pensamiento feminista y podría acarrear el riesgo de aislarnos del resto de la sociedad.

En síntesis, estamos convencidas de que visibilizar las diferencias existentes entre los individuos y entre los diversos sectores sociales no necesariamente conlleva la fragmentación de la condición humana. Por el contrario, apunta hacia una universalización real de los sujetos y de los derechos humanos, basada en el respeto por las diferencias.

Estrategias

Por todo ello, sugerimos que este documento sea tomado como instrumento de trabajo. Pedimos sea difundido y discutido por nuestras hermanas, las mujeres que trabajan por los derechos de la mujer en todo el mundo, en sus respectivos países y regiones. Reuniremos las contribuciones llegadas de todas partes y con ellas se elaborará una primera propuesta de Declaración Universal de Derechos Humanos desde una perspectiva de género.

Esta propuesta global se devolverá a los diferentes

Pese a que nuestros derechos humanos son reiteradamente violados en las formas más variadas, y somos victimizadas especialmente sólo por ser mujeres, estos hechos no han sido considerados hasta el momento como violaciones de los derechos humanos.

países y regiones para ser analizada y mejorada en lo que fuere necesario, con vistas a su aprobación final. También deberían planificarse las estrategias de presentación de este documento a la Conferencia Internacional de las Mujeres, en Beijing - 1995.

Nuestra meta final es que la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1996 adopte nuestra propuesta, en el año del 50º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Propuesta para una Declaración Universal de los Derechos Humanos desde una perspectiva de género

Considerando que el sujeto de derechos al que consideran tanto los instrumentos nacionales como internacionales es el hombre como paradigma de la humanidad;

...una Declaración Universal de Derechos Humanos debe estar basada en el principio de la pluralidad y ello implica conceptualizar la universalidad tomando en cuenta las diferencias humanas.

Considerando que, en general, mujeres, hombres, la sociedad y la comunidad internacional, cuando aluden a los derechos humanos tienen como referente sólo a una parte de la humanidad: masculina, occidental, heterosexual y de situación económica independiente;

Considerando que el paradigma masculino implica la hegemonía del poder patriarcal, no sólo en la expresión del lenguaje formal, sino especialmente en las ideas, valores, costumbres y hábitos;

Considerando que ello significa que no sólo las mujeres están invisibilizadas en documentos internacionales, sino que otros grupos sociales, como los pueblos indígenas, los negros, los niños, los homosexuales, los discapacitados, los ancianos y otros, también lo están;

Considerando que nuestra meta es que algún día el concepto de humanidad sea una síntesis de toda la población mundial, que incorpore a todos aquellos que históricamente han estado excluidos de este concepto;

Considerando que, para ser sujetos de derechos humanos, es fundamental existir para sí mismos y existir para los demás, tanto a nivel de la familia como de la sociedad, en el ámbito local, nacional e internacional;

Considerando que esta reconceptualización de los derechos humanos debe tener como punto de partida la propia experiencia de vida, incluyendo los derechos específicos que las mujeres poseen por el hecho de sentir, pensar, luchar, vivir y sobrevivir como mujeres;

Considerando que una Declaración Universal de Derechos Humanos debe estar basada en el principio de la pluralidad y que ello implica conceptualizar la universalidad tomando en cuenta las diferencias humanas;

Nosotras proponemos la reelaboración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los siguientes términos:

Art. 1º

(1) Todos los seres humanos, hombres y mujeres,

nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Ellos tienen sentimientos, razón y conciencia; reconocen la solidaridad como principio básico de la coexistencia humana.

(2) Todos los seres humanos tienen derecho a la diferencia, sin que ello signifique representar o justificar cualquier jerarquía que pueda permitir el no-respeto, la agresión, la discriminación o violencia ejercida por individuos, grupos, organizaciones, instituciones o Estados.

Art. 2º

(1) Cada uno está investido de todos los derechos y libertades establecidos en esta Declaración sin distinción de ninguna clase, en razón de raza, color, sexo, espiritualidad, opción sexual, edad, idioma, religión, cultura, opción política o de otra índole, origen nacional o social, condición económica, nacimiento u otro status.

(2) Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente como no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Art. 3º

(1) Todos tienen derecho a una vida digna, a la libertad, a la integridad física, mental y sexual, y a la seguridad de su persona.

(2) Nadie puede ser sometido a tortura, trato cruel, inhumano o degradante.

Art. 4º

(1) Todas las mujeres y hombres tienen derecho a su propia identidad, autonomía y autodeterminación en todas las esferas de su vida: sexual, familiar, educacional, laboral, económica, política, legal o cualquier otra.

(2) Nadie puede ser sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y el comercio de esclavos deben ser prohibidos en todas sus formas, incluyendo aque las que puedan ocurrir en relaciones de pareja o familiares.

(3) El consentimiento de cualquier persona para someterse a condiciones de esclavitud no será válido.

Art. 5º

(1) Todos tienen derecho a su libre desarrollo y al disfrute de su propia sexualidad.

(2) Todos tienen derecho a la propia identidad y a la autodeterminación sexual y emocional.

(3) Todos tienen derecho a una educación sexual libre y responsable que garantice el derecho a su propia sexualidad.

(4) Todos los seres humanos tienen derecho a su propia opción sexual, que incluye la decisión de tomar o no un compañero emocional y/o sexual que pertenezca al mismo o diferente sexo.

Art. 6º

Todas las mujeres y hombres tienen derechos reproductivos y plena capacidad para decidir con autonomía sobre sus funciones reproductivas, los mismos que deben ser garantizados.

Tales derechos incluyen, pero no se restringen a: a. Conocimiento básico de la salud.

- b. Opción de tener hijos o no.
- c. Opción de cuántos hijos tener.
- d. Maternidad libre en condiciones adecuadas.
- e. Planificación familiar.
- f. Acceso a métodos seguros de contracepción.
- g. Terminación del embarazo.
- h. Esterilización voluntaria.
- i. Autonomía sexual.
- j. Vida libre de violencia en el ejercicio de la sexualidad y, en especial, del embarazo.

Art. 7º

(1) Todos los hombres y mujeres tienen derecho a diferentes formas de placer físico, sexual, emocional y espiritual, que son parte esencial de la condición humana. Este derecho incluye cualquier posibilidad de placer sexual responsable en el contexto del individuo, de la pareja, de la familia y de la comunidad.

(2) Aquello que viole la integridad, confianza expresa o el deseo de otra persona, no deberá constituir una manera legítima de ejercer el derecho al placer.

Art. 8º

Nadie deberá ser sometido a ninguna forma de violencia, intimidación, amenaza, incitación sexual o abuso, violación, incesto, maltrato físico o psicológico, prostitución, tortura física o psicológica, ni a trato cruel, inhumano o degradante en ningún aspecto de la vida cotidiana.

Art. 9º

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Art. 10º

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de esta. Todos tienen derecho a igual protección contra cualquier forma de discriminación que infrinja esta Declaración, así como contra cualquier provocación a tal discriminación.

Art. 11º

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la ley.

Art. 12º

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Art. 13º

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones, o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Art. 14º

(1) Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

(2) Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueren delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Art. 15º

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Art. 16º

(1) Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

(2) Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país, sin ninguna clase de restricción.

Art. 17º

(1) Toda persona tiene derecho a solicitar y obtener refugio y asilo político en un país que le proporcione la más apropiada protección si es sujeto de persecución o amenaza a su seguridad personal o a su integridad sexual, física o mental, o a la de sus hijos, descendientes o dependientes.

Marta Solero



(2) Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas, a menos que dichos actos hubieran

sido cometidos en legítima defensa de la integridad o la dignidad de la persona, o la de sus dependientes.

(3) Hombres y mujeres que han dejado sus países de origen y que se encuentran impedidos de retornar a ellos como resultado de discriminación y violencia, teniendo amenazada su seguridad y/o la de sus dependientes, tendrán derecho a solicitar asilo político en cualquier otro país.

Art. 18º

(1) Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

(2) A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Art. 19º

(1) Las personas tienen derecho a unirse libre y voluntariamente en relaciones orientadas a fundar una familia sin sufrir restricciones de ningún tipo.

(2) Las personas unidas en matrimonio o por uniones de facto tendrán los mismos derechos y obligaciones durante el vínculo y después de que este concluya.

(3) Mujeres y hombres tienen derecho a fundar

una familia y ser reconocidos como cabezas de familia, así como los diversos grupos tienen derecho a establecer sus propias formas de vida familiar.

(4) Cada integrante del grupo familiar tiene derecho a recibir protección de parte de la sociedad y del Estado, los que deberán crear mecanismos para frenar la violencia doméstica.

(5) Los acuerdos premaritales, maritales y de separación no incluirán, ni explícita ni implícitamente, condiciones opresivas, discriminatorias o violentas, que comprometan los derechos a la vida, seguridad, integridad y a la paz de las mujeres, hombres, sus niñas y dependientes.

Art. 20º

(1) Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

(2) Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

(3) Las sociedades y los Estados deberán tomar medidas positivas para habilitar a todas las mujeres y hombres el acceso a los instrumentos sociales, económicos y legales que puedan garantizar su derecho a la propiedad individual y colectiva libre de toda discriminación.

Art. 21º

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de creencia, de conciencia, de religión y de espiritualidad; este derecho incluye la libertad de cambiar de creencias u opiniones, sin coerción por parte de individuos, parejas, familia, organizaciones, instituciones o Estados.

Art. 22º

(1) Todo ser humano tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión en todas las esferas de la vida cotidiana. Este derecho incluye el de no ser molestado, aislado, intimidado o maltratado, y el de no sufrir ningún tipo de violencia en razón de sus opiniones.

(2) La recreación que implique explotación y degradación sexual de otros individuos no será considerada como parte del derecho a la libertad de expresión o de pensamiento individual.

Art. 23º

(1) Todos tienen derecho a la información. Este derecho incluye la libertad de recibir y difundir información e ideas, en forma escrita u oral, o por cualquier otro medio libremente elegido.

(2) Todos tienen derecho a que ninguna información distorsione su imagen ni afecte su dignidad o la de otras personas.

Art. 24º

(1) Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

(2) Todos los hombres y mujeres tienen derecho a organizarse sin ninguna discriminación, de acuerdo a sus propios intereses y aspiraciones. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una organización.

Art. 25º

(1) Todas las mujeres y hombres tienen derecho a aspirar al poder, a participar en él y a ejercerlo.

(2) Todos, mujeres y hombres, tienen derecho a una participación directa o indirecta en los diversos ámbitos del poder estatal.

(3) Toda persona tiene derecho a aspirar y a alcanzar posiciones de autoridad en los servicios públicos de sus países.

(4) La voluntad del pueblo, cuya mitad de la población está compuesta por mujeres, será la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente por sufragio universal, igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

(5) Los partidos políticos no son los únicos canales para acceder y participar en el poder; los movimientos sociales autónomos también proporcionan dichos canales.

Art. 26º

Todos tienen el derecho a vivir en una sociedad cuyas políticas de desarrollo tengan como objetivos fundamentales la justicia, el bienestar de todos los individuos y el establecimiento de formas armoniosas de convivencia. Ello debe ser reconocido como el único medio para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, los cuales son indispensables para la dignidad y el libre desarrollo personal de los seres humanos.

Art. 27º

(1) El trabajo, remunerado o no, es el medio fundamental para la satisfacción de las necesidades de las

Todas las mujeres y hombres tienen derechos reproductivos y plena capacidad para decidir con autonomía sobre sus funciones reproductivas, los mismos que deben ser garantizados.

personas y de la sociedad, y es la fuente de la riqueza y prosperidad de las naciones.

(2) Todas las mujeres y hombres tienen derecho a igual acceso y control de los recursos y oportunidades para su independencia y autosuficiencia.

(3) Todo trabajo de las mujeres debe ser reconocido materialmente por la sociedad, incluyendo y principalmente aquellos resultantes de la maternidad y la familia. Toda discriminación de género en el mercado laboral formal o informal, en las actividades estacionales, así como en el trabajo voluntario, debe ser eliminada.

(4) Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

(5) Todas las mujeres y los hombres tienen derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

(6) Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana, la misma que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

(7) Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Art. 28º

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Art. 29º

(1) Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a estar emparada por un sistema de seguridad en caso de desempleo, enfermedad, discapacidad, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

(2) La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Art. 30º

(1) Todos tienen derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental. Esta será obligatoria.

(2) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, del respeto a las minorías, a la diversidad y a la diferencia, y de la solidaridad entre los pueblos, grupos étnicos y grupos religiosos, de modo que la paz pueda ser alcanzada.

(3) Toda persona tiene derecho a una educación no sexista, que tenga por objetivos el pleno y completo desarrollo del ser humano con una conciencia científica, crítica y humanista que desarrolle la personalidad y el sentido de dignidad.

(4) La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para ambos sexos.

Art. 31º

(1) Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

(2) Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias, artísticas o culturales de que sea autora.

(3) Dichas obras científicas, literarias, artísticas o culturales destinadas al consumo individual o colectivo no deberán oponerse a los derechos consagrados en esta Declaración.

Art. 32º

(1) Todo ser humano tiene derecho a su identidad étnica, cultural y a su autodeterminación, como también a un desarrollo personal acorde con estos.

(2) La población indígena y de raza negra, así como otros grupos que sufren discriminación por razones étnicas y culturales, tienen derecho a recuperar y afirmar su grupo étnico y cultural, a recobrar la riqueza liberadora representada por sus ancestros y a vivir libres de toda discriminación.

(3) Las mujeres y hombres de raza negra, indígenas, así como otros grupos que sufren discriminación por razones étnicas y culturales, tienen derecho a acciones afirmativas que reconozcan su identidad, autodeterminación, lengua y territorio, entre otros aspectos. Es responsabilidad del Estado y de la sociedad erradicar aquellas prácticas violentas y opresivas que tradicionalmente han sido justificadas en estos planes, a fin de remediar y enmendar las consecuencias y pérdidas que representan los efectos de exclusión, discriminación y violencia étnica.

Art. 33º

Todos deberán esforzarse por una vida sin violencia y por el establecimiento de un orden social o internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración sean plenamente efectivos.

Art. 34º

(1) Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

(2) En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, mujeres y varones deberán respetar los derechos y libertades fundamentales de los demás.

(3) Estos derechos y libertades deberán estar de acuerdo a los principios de justicia y equidad.

Art. 35º

Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de conferir derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

LISTA DE PARTICIPANTES REUNION SATELITE "LA NUESTRA"

Gladys Acosta Vargas ILSA	Ana Virginia Duarte CODEHJCA	Cecilia Moreno Rojas CEMP - CLADEM-PANAMA
Alexia Alvarado Miranda INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA MUJER	Ana Cecilia Escalante Herrera FUNDACIONARIAS PARA LA PAZ Y EL PROGRESO	Rosa María Muciño Santillán CIDHAL
Katerina Anfossi	Alda Facio Montejó ILANUD	María Ortega Avalos IZOTE Y GUARÍA
Leonila Arguello GRUPO DE TEATRO "NUESTRA CARA"	Sergia Galván Ortega FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES	Mery Regina Quisberth Reina Auxiliadora Rivera Joya CLADEM-HONDURAS
Roxana Arroyo Vargas COMITE DE ENLACE	Lea Guido López C.P.S.	Teresa Rodríguez Allendes ISIS INTERNACIONAL
Flora Atunca FEDERACION PROVINCIAL VASO DE LECHE	Laura Guzmán Stein INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	María Magdalena Rodríguez CEMUJER
Viola Bermúdez Valdivia CLADEM-PERU	Julieth Hidalgo Navarro UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	Mercedes Rodríguez López CARBBEAN RIGHTS COORDINADORA PAZ PARA LA MUJER
Olga Bianchi Druguet LIMPAL	Helga Jiménez Rittner INSTITUTO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACION FEMINISTA	Elizabeth Rodríguez Osorio CIRA
Silvia Pimental CLADEM-BRASIL	Guadalupe León Trujillo CEIVME	Enriqueta Rojas Aguilar
Rosalía Comacho Granados ILANUD	Carmen López Téllez OFICINA NACIONAL DE LA MUJER	Argelia Margarita Sandino Arguello CNPDAD
Ana Carcedo Cabañas CEFEMINA	Rose Mary Madden CLADEM-COSTA RICA	Rebeca Sevilla Zevallos ILGA
Magali Castillo Castillo CENTRO DE ASISTENCIA LEGAL POPULAR	Ana Lucía Martínez Rodríguez CLADEM-EL SALVADOR	Betania Siles GRUPO DE TEATRO "NUESTRA CARA"
Rhonda Copeion DEH MUJER	Dilcia Marroquín Maldonado COORDINACION DEL VIENCUENTRO FEMINISTA	Marta Eugenia Solano Arias CLADEM-COSTA RICA
Livia Cordero Gené LIGA INTERNACIONAL PRO PAZ Y LIBERTAD	María Antonia Martínez Martínez CLADEM-HONDURAS	Lisa Stratton UNIVERSIDAD DE MINNESOTA CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
Carmen María Chacón Mora IZOTE Y GUARÍA	María Isabel Matamala Vivaldi ALDHU	María Suarez Milu Vargas Escobar CDC
Magaly Chaves Solari SEM	Eva Molina Chow COLECTIVA MUJERES DE MATAGALPA	Roxana Vásquez CLADEM
Susana Chiarotti INDESO MUJER	Ivania Monge Naranjo CLADEM-COSTA RICA	Elizabeth Villalobos Duarte LIMPAL
Madeleine Desnoyers CENTRO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO DEMOCRATICO	Julieta Montaña Salvatierra OFICINA JURIDICA PARA LA MUJER	Lena White Curling FUNDACION ARIAS PARA LA PAZ Y EL PROGRESO
Denisse Dourado Dora THEMIS		María Cristina Zurutuza CEM - CLADEM-ARGENTINA

EL VIENTO DEL SUR: HACIA NUEVAS CONCEPCIONES*

Corinne Kummar D'Souza

Mesas redondas y círculos mágicos

Los círculos son símbolos en todas las culturas, los círculos son imágenes en todas las civilizaciones.

Sea que miremos hacia una máscara del sol Maya o a Mandala Vishnu Nepa-és o a una pintura de la tierra de los Navajos o a un disco solar de Nueva Guinea o a una pintura ceremonial Tingari—todos ellos están en círculos.

Los círculos son las imágenes primordiales.

Un sabio dijo una vez: "Cuando el agua construye un nido, el nido está en un círculo. Cuando miramos hacia el horizonte, el horizonte está en un círculo."

Los círculos hablan de totalidad, tanto en el tiempo como en el espacio.

Los círculos no tienen origen, cualquier punto puede ser un origen.

Los círculos no tienen final.

El ciclo de la luna, el ciclo del día y la noche, el ciclo del tiempo.

El tiempo cíclico es diferente al tiempo lineal, al tiempo digital.

Estamos perdiendo nuestro sentido del círculo en relación al tiempo.

El círculo como "mandala" (sánscrito para círculo).

Un "mandala" contiene el significado de un orden cósmico.

Círculos personales, conectados con el círculo universal.

Entre los indios na-

vajos, ceremonias curativas eran conducidas a través de pinturas en la arena, que son mayormente pinturas "mandala" en el suelo. La idea de la pintura en arena con "mandala" y su uso con propósitos de meditación aparece también en el Tibet.

Todos estamos conectados, decimos.

Era la media noche hasta el amanecer del día en que

la Cumbre de la Tierra se declaró abierta en Río en 1992. Hubo toda una noche de vigilia en Lene Beach llamada por el Planeta Femea (el planeta de las mujeres), protestando por el estado del mundo, pero también "para reafirmar esta extraña y obstinada creencia en la vida".

Se invitó a la gente a bailar y cantar y contar historias "hasta que el sol alumbró Río".

Luego, con piezas de vidrio, con espejos, tratamos de tener una pieza del sol, caminando por la orilla del agua, decorada con flores flotantes; nosotras simbólicamente dejamos la luz de nuestra esperanza allí, así que Yemanjá, la diosa del mar y la luna, la diosa del viento, pudieron llevarse nuestras esperanzas a las orillas de las diferentes tierras.

Habían flores en todas partes
habían mujeres en todas partes.

La gente cantó y bailó con el espíritu y gracia típicos de los cariocas. Mujeres bahianes, vestidas en el blanco tradicional, danzaban mientras cantaban "escuchen a las mujeres".

Una trompeta de plata tocó a la alborada, anunciando el amanecer.

En un círculo danzamos.

Todo está conectado, decimos.

Miren cómo el agua fluye por este lugar y retorna como una cascada. Todo retorna, decimos.

Todos somos parte de esto, decimos.

Y el rumbo de las aguas es sagrado
y el bosque de árboles es sagrado y
nosotros mismos, les decimos, somos sagrados.

Miren este círculo.

Véannos venir de diferente dirección, de diferentes esferas de la tierra.

Miren las líneas que estrechan el horizonte,
la procesión, los regalos recibidos.

Mirannos alimentar el fuego.

Sientan la vida de la tierra renovada.

Y el círculo se completa otra vez
y la rueda medicinal es formada otra vez
y la sabiduría dentro de cada uno de nosotros
se completa.

Y nosotros danzamos
la danza de las estrellas circulares

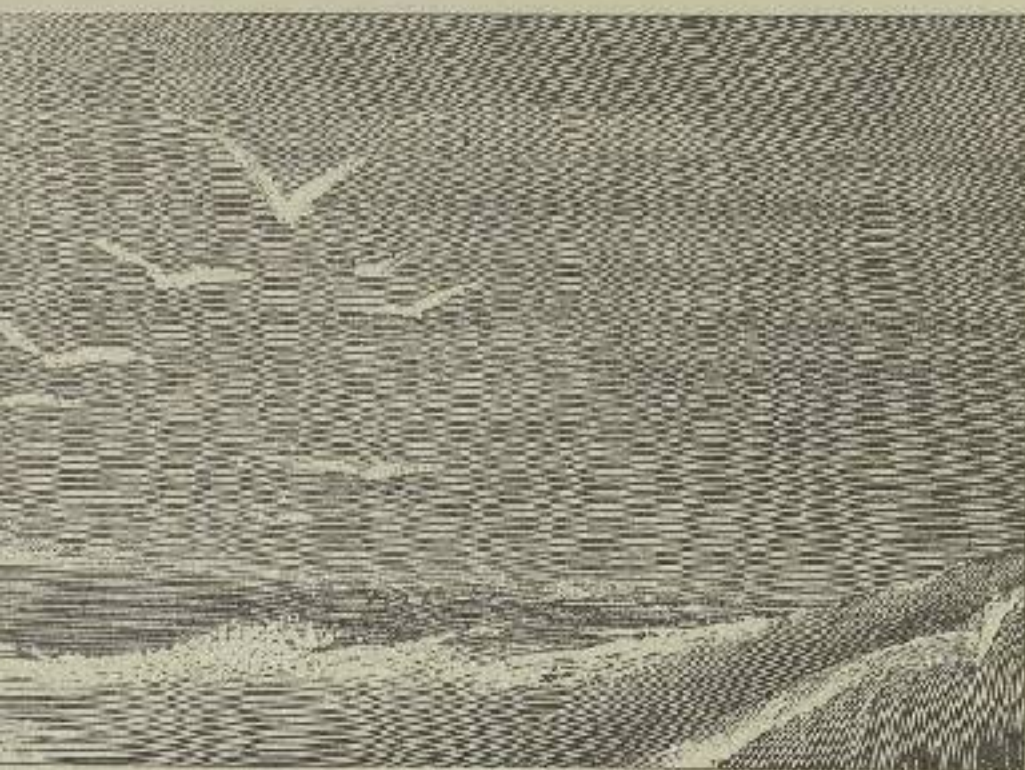
* Ponencia presentada en la Mesa Redonda "Mujeres, Medio Ambiente y Desarrollo Alternativo", organizada por el Instituto de Estudios Sociales, La Haya, Holanda, del 25 al 28 de mayo de 1993. Corinne Kummar D'Souza trabaja en CIEDS Collective/Vimochana, Bangalore, India.

hacia la música de las esferas
hacia la canción del viento**.

Presentación

Como el título del documento sugiere, esta nos invita a escuchar al viento. Especialmente, al viento del sur: el sur como el tercer mundo, las civilizaciones de Asia, Africa, Latinoamérica; el sur como las voces y sabiduría de las mujeres.

Este primero mira al tercer mundo: a su dominación por una visión de mundo que fue europea, occidental, a su subsunción en un orden mundo al que destruyó sus



diferentes armonías y negó sus raíces. En el nombre del "universalismo" el Occidente exportó sus modelos teóricos, su desarrollo y su ciencia, su guerra y sus armas al tercer mundo, colonizando sus economías, determinando sus procesos políticos, sofocando sus culturas y silenciando sus civilizaciones.

Este luego vuelve la mirada hacia las mujeres, quienes desde la visión dominante del mundo son desconocidas, invisibles; las categorías y conceptos no incluyen a las mujeres; toda la historia las excluye. El modelo "universal" fortaleció las instituciones existentes, desarrollando nuevas ideologías, las cuales definieron y confinaron a las mujeres a lo que se consideraba su lugar en un mundo patriarcal. Cada civilización, cada sistema de conocimiento, fue definido por este paradigma. Los conceptos de género han sido profundamente entrelazados dentro de la fabricación de esta cosmología.

Una mirada del mundo y, por consiguiente, un orden mundial que fue eurocéntrico, marginal las culturas y civilizaciones del sur, del tercer mundo; el orden androcéntrico margina al sur a las mujeres. El documento intenta algunas conexiones.

Con esperanza, estas conexiones nos invitan a investigar fuera del discurso dominante del conocimiento, de

las políticas, como descubriendo las cosmologías de aquellos que han estado al margen; a encontrar espacios frescos, a generar nuevas imaginaciones, a inventar nuevos patrones políticos, a crear tal vez nuevas posibilidades de cambio para nuestros tiempos.

"El otro viento se eleva en toda su grandeza, específica y universal, una civilización se devela dentro de su propia concepción..., con su propia escala de valores, su propia filosofía, su propia ideología" (Anwar Abdel-Malek "Sobre dialéctica social").

Es desde los límites que las mujeres están hablando:
Escuchen a las mujeres,
escuchen al viento.

A todos aquellos que escuchan la canción del viento:
En un lugar diferente, en un tiempo diferente, Black Elk escuchó la canción del viento.

"Me ví a mí mismo en la montaña central del mundo, en el más alto lugar, y tuve una visión porque estuve viendo en una forma sagrada el mundo", él dijo.

Recuerden, él dijo, él estaba viendo la forma sagrada del mundo.

Y la sagrada montaña central era el Pico Harney en Dakota del Sur.

Pero Black Elk continuó diciendo: "La montaña central está en todo lugar".

Desde mi montaña central, el punto donde el sosiego y el movimiento están juntos, los invito a escuchar al viento.

Muy especialmente al viento del sur: el sur como tercer mundo, como las civilizaciones de Asia, Africa, América Latina; el sur como movimientos de gente, dondequiera que estos movimientos existan.

El sur como las visiones y sabiduría de las mujeres.

El sur como el descubrimiento de nuevos paradigmas, que cambia los conceptos teóricos y las categorías existentes, rompiendo las construcciones mentales, buscando un lenguaje nuevo para describir lo percibido, rechazando como única aquella objetiva, racional y científica manera de ver el mundo; el sur como el rescate de otras cosmologías, como el descubrimiento de otros conocimientos que han sido ocultos, sumergidos, silenciados.

El sur como una "insurrección de estos conocimientos subyugados"

El sur como historia; el sur como misterio.

El sur como el encuentro de nuevos paradigmas políticos, la invención de nuevos modelos políticos, creando imaginaciones políticas alternativas. El sur como revelación de cada civilización en su propio idioma.

El sur como un nuevo universalismo.

Y en nuestra búsqueda de un nuevo entendimiento del nuevo sur, este promete traer al mundo nuevos significados. Esto podría ser el nacimiento de nuevas cosmologías.

El sur como el nacimiento de una nueva cosmología.

Y desde el viento déjenme tomar un poema. Este fue escrito por un poeta de Guatemala. Yo lo elegí para ustedes porque de alguna manera expresa lo que deseo para iniciar mi presentación:

** Una conversación a través de las culturas: Joseph Campbell (El Poder del Mito), Susan Griffin (Hecha de esta Tierra), Starhawk (Removiendo el Mundo), mujeres brasileñas en Rio y yo.

Yo una vez los vi sepultando a un niño muerto

En un buzón de cartas

Esto es verdad y no lo olvido

Sobre la caja había una estampilla

Compañía General Electric

El progreso es nuestro mejor producto.

El conocimiento, mis amigos, es poder. Como expertos y diseñadores de políticas, y en el mundo de la academia, ustedes conocen esta verdad demasiado bien. Los poderosos son siempre menos curiosos que los no poderosos; y ello es así porque piensan que tienen todas las respuestas. Y las tienen. Pero no a las preguntas que los menos poderosos están formulando. Ellos no tienen respuestas para los millones de muertos en las guerras, para el genocidio en Sri Lanka, en la antigua Yugoslavia; para la violación de las mujeres en la guerra, para el genocidio de mujeres; no tienen respuestas a los millones que viven bajo la línea de la pobreza. Ellos no tienen respuestas a las víctimas de los dilemas de la tecnología —de la revolución verde; ellos no tienen respuesta a la "hibakusha" de Hiroshima, no tienen respuestas a Three Mile Island, Chernobyl; a los pobladores de las islas del Pacífico; a los niños de Rongelap; no tienen respuestas a los 45 millones de niños trabajadores en la India; no tienen respuestas a los niños torturados en las cárceles de todo el mundo, no tienen respuestas a los niños hambrientos en Etiopía, no tienen respuestas a los niños muertos en un buzón de cartas.

Es a estas preguntas de los no poderosos a las que nosotros debemos dirigirnos: mucho dependerá de cómo nosotros continuemos aún al formular las preguntas. Formulando las viejas preguntas con las viejas categorías, confiando en las viejas estructuras, envolviéndonos en grandes teorías, estaremos ratificando sólo las respuestas que conocemos. Impidiendo la posibilidad de discernir nuevos conocimientos profundos, de irrumpir en nuevos campos.

Quizás no debemos sentirnos atemorizados de formular las preguntas no hechas, de analizar lo que es considerado no cuantificable, no racional, no científico. Quizás debemos empezar a buscar fuera del "discurso dominante", fuera del nivel requerido de cientificidad, más allá de los parámetros establecidos del conocimiento, descubriendo los conocimientos descalificados y las visiones del mundo de los que han estado en la periferia: los conocimientos de las culturas y civilizaciones que no son occidentales, el conocimiento social de aquellos que están en los márgenes, tribus, indígenas, dalits, mujeres, y discernir en sus mitologías, en sus metáforas, en sus motivaciones, en sus otras visiones del mundo.

Debemos movernos fuera de las tradiciones del discurso dominante y encontramos nosotros mismos en aquel terreno que ha sido denigrado por ese discurso —el oriental, el negro, el indígena, la mujer. Para descubrir el conocimiento oculto del sur en el sur; del sur en el norte. Para escuchar la sabiduría de aquellos conocimientos vernaculares, locales, frente a lo dominante y hegemónico. Tal vez podamos luego dirigirnos a la producción de nuevas visiones políticas que sean más holísticas, más holográficas, respondiendo a las complejidades de la realidad más crítica y más creativamente. Los paradigmas políticos de derecha o de izquierda no nos han dado respuestas: ambos estuvieron limitados a una visión del

mundo científica y mecanizada, ambos a un modelo industrial, al mercado global y su ética consumista, ambos a las formas estatales de seguridad nacional, a las guerras, a la violencia, a la cultura de las armas. El idioma moderno de los políticos es el de un mundo eurocéntrico de Estados nacionales, Centralizados, burocratizados, militarizados, nuclearizados. El Estado nació en su homogenización de formas de gobierno; ha incorporado todas las diversidades culturales, todas las diferencias de civilizaciones, dentro de una entidad política uniforme.

El modelo universal

El sur por mucho tiempo ha aceptado una visión del mundo que ha dominado sus culturas, decidido su modelo de desarrollo, definido sus categorías estéticas, delineado su esfera militar, determinado su ciencia y tecnología, sus opciones nucleares. Una concepción construida en base a lo que hemos conocido como valores universales; una construcción cuyas raíces filosóficas, ideológicas y políticas estuvieron incrustadas en un contexto histórico específico de la cultura de occidente.

¿Qué, entonces, lo califica para ser llamado universal? La visión del mundo en la cual el centro del mundo fue Europa y más adelante Norteamérica (Occidente) encapsuló a todas las civilizaciones dentro de su propio cuerpo occidental; esto redujo sus diversidades culturales dentro de un esquema llamado "civilizaciones"; esto hizo universales las experiencias históricas específicas del Occidente.

Esto anunció que lo que era relevante para el Occidente tenía que ser un modelo para el resto del mundo; que lo que era bueno para el centro tenía que ser significativo para la periferia. Todo lo que era occidental, entonces, simplemente se convertía en universal. Toda otra civilización, todo otro sistema de conocimiento vendría a ser definido y comparado frente al paradigma eurocéntrico¹.

Lo "otro", en esta cosmología, eran las civilizaciones de Asia, África, Latinoamérica. Fueron suficientes escasamente 20 años para definir a 2 billones de personas como subdesarrolladas²; frente a ello, el modelo de desarrollo de la post-guerra, la economía de mercado y el orden económico internacional concebido en Bretton Woods. Esto redujo todas las totalidades sociales dentro de un modelo simple, todos los sistemas de la ciencia a una megaciencia, toda medicina indígena a una medicina imperial, todo conocimiento a un régimen de verdad establecido, todo desarrollo a un Producto Nacional Bruto, a patrones de consumo, industrialización de la "imagen occidental de *homo economicus*" con todas las comodidades necesarias definidas, y el "*homo economicus*" nunca fue sexualmente neutral³.

Los poderosos son siempre menos curiosos que los no poderosos; y ello es así porque piensan que tienen todas las respuestas. Y las tienen. Pero no a las preguntas que los menos poderosos están formulando.

Este cosmos de valores ha determinado los patrones de pensamiento del mundo, como también los patrones ecológicos mundiales: indicando los signos científicos, dándoles símbolos de desarrollo, generando un alma militar, definiendo el conocimiento, la verdad: verdades universales que han cegado a culturas, razas, clases, géneros. Verdades patriarcales universales en cualquier ethos cultural, en cualquier idioma de la civilización.

Esta visión universal del mundo, por consiguiente, ha incorporado a las civilizaciones del mundo en su modelo eurocéntrico; un orden mundial que ha oprimido a las mujeres en su matriz androcéntrica: una concepción dominante cuya motivación, fundamentalmente, ha sido patriarcal.

La visión científica del mundo: la generalización de la ciencia

Existe en este modelo universal un cometido esencial hacia una cosmología científica.

Bajo sus categorías fundamentales, es una construcción de sabiduría que es racional, objetiva, neutral, y también patriarcal. Las cosmologías que no se adecuaron a este esquema, cuya base fue la certeza del conocimiento científico, fueron disminuidas y ridiculizadas: las cosmologías de "otras" civilizaciones estuvieron sumergidas; los conocimientos de otras personas, mujeres, fueron destruidos. Allí emergió el monolítico paradigma científico en toda su racionalidad y objetividad, que dominó toda civilización, en todo su patriarcalismo, que negó a todas las mujeres.

Debemos movernos fuera de las tradiciones del discurso dominante y encontramos nosotros mismos en aquel terreno que ha sido denigrado por ese discurso — el oriental, el negro, el indígena, la mujer.

Las leyes de las ciencias físicas se extendieron al desarrollo de las leyes de la sociedad, y sólo aquellas que podían ser cuantificadas, medidas y determinadas empíricamente fueron de valor y consecuencia. Esta tendencia a modelar conceptos científicos y teorías, luego de aquellas físicas newtonianas, se ha convertido en un lastre en muchos campos, pero, más que en cualquier otro quizás, en las ciencias sociales³.

Adoptando este esquema cartesiano, las ciencias sociales redujeron fenómenos complejos a información seleccionable, manejable y, más importante aun, controlable, desarrollando un completo vocabulario de poder, propósitos, valores e identidad, que pudiera ser encasillado en formas medibles⁴.

¿Qué ocurrió luego con los hechos que no se ajusta-

ban a los esquemas científicos existentes? ¿Qué devenir del fenómeno no pudo ser medido por los diferentes métodos científicos? ¿Qué ocurrió con el trabajo que no pudo ser atado a los ingresos y a una economía de mercado? Todo ello es científico; todo lo demás debe ser rechazado y "sólo aquellas cosas deberían ser creídas como el saber perfecto y acerca de lo cual no caben dudas" (Garber on "Science and Certainty en Descartes", 1978).

Separando y luego eliminando todas las calidades de vida de las cantidades de las que son parte, los arquitectos de la máquina que ve el mundo estuvieron llenos de frialdad, levantando un universo inerte, poblado de cosas muertas. Esta concepción sentó las bases para una cabal desacralización de todas las formas de vida durante la era industrial⁵. Lo natural se convierte en un objeto, un mero mecanismo; la naturaleza fue una insensata manera de organizar, en concordancia con leyes mecánicas; todas las criaturas con vida fueron consideradas "autómatas sin alma" (Descartes), anunciando una época de desentreno económico y explotación humana.

Darwin extendió la idea de una mecánica universal para una teoría mecánica del origen de las especies. "El darwinismo y su teoría de la selección natural proveyeron de la mejor defensa al universalismo... el darwinismo social proveyó la mejor defensa cosmológica del industrialismo, sirvió como la principal pieza de las políticas de la era industrial: el poder y los privilegios de los poderosos, la eliminación de los débiles y no poderosos, pudieron ser racionalizados apelando a las leyes universales de la naturaleza. Marx y Engels extendieron luego las leyes de la evolución de Darwin a la ley de la evolución de la sociedad y de la historia humana. Darwin, Marx y Engels y todos los otros "padres" compartieron la misma cosmología; el hombre fue el centro del cosmos; ellos acogieron la misma teoría natural como la premisa básica del modelo industrial. La naturaleza era factible de ser usada. El utilitarismo fue su idioma; ellos estaban convencidos de que el universo trabajaba de acuerdo a leyes definidas; y así también la sociedad. Una cosmología que exaltaba la competencia, el poder y violencia por encima de las convenciones, principios éticos y religiosos. Una visión científica del mundo que se ha convertido en la universal. Una visión científica del mundo que proclama "el nacimiento masculino del tiempo". La ciencia moderna se desarrolló dentro de una particular coyuntura histórica: el desenvolvimiento del capitalismo industrial y de una economía de mercado. La filosofía, asimismo, se encuentra poseída de un marcado individualismo y utilitarismo, así como la constitución y la política de la nación, "pero si la ciencia moderna se está desarrollando dentro de este particular contexto político, social, y al mismo tiempo modela, afirma este contexto, con esta especial tendencia desarrolla una particular ideología de "género"... ideología de género que fue una crucial conciliadora entre el nacimiento de la ciencia moderna y los cambios económicos y políticos de este tiempo"⁶. Bacon usaba constantemente metáforas de "género" para descubrir cómo la nueva ciencia era un poder: "una fuerza viril suficiente como para penetrar y dominar a la naturaleza, también podría sujetarla y ponerla al servicio del hombre, convirtiéndola así en esclava". De este modo se logró "el dominio del hombre sobre el universo".

El objetivo de Bacon no era conocer la naturaleza; más bien, controlarla y obtener poder sobre esta. Así, concebía la naturaleza como misteriosa, pasiva, inerte, femenina, y el discurso de los nuevos científicos era dominarla, manipularla y transformarla.

Las visiones del mundo antiguo eran, para los científicos modernos, limitantes en tanto sólo buscaban el retener y captar a la naturaleza y nunca buscaban apoderársela o apresarla.

En la nueva visión del mundo, abundan las comparaciones o metáforas sexuales y un imaginario patriarcal.

Bacon buscaba un casto y legítimo matrimonio entre el intelecto (representación de lo masculino) y la naturaleza (representación de lo femenino): un matrimonio que no fue una unión de mente y materia, sino "el imperio del hombre sobre la naturaleza".

Filósofos masculinos conocían a la naturaleza como una mujer seductora, virginal, misteriosa y desafiante, o dentro de sus mentes matan a la naturaleza, describiéndola como una mera materia, sin vida, estéril, la cual no tiene ningún misterio, poco desafiante, pero siempre femenina. La masculinidad del intelecto (de la mente) y la femineidad (de la materia) han sido significativas en la construcción de "género", en relación a los ideales dominantes del conocimiento.

Esta construcción del conocimiento mostró nuevos significados al mundo

La ciencia y su visión del mundo, a través de sus leyes, pueden explicar la experiencia; aun la estructura del fenómeno, usando sus herramientas de cuantificación y objetivización, pero no capturan su esencia y tampoco pueden hacerlo. Esto reduce la historia de poblaciones enteras dentro de esquemas de progreso, niveles de pobreza, modelos de desarrollo: esto escribe la historia de todas las épocas completas dejando fuera a las mujeres, quienes son la mitad de la experiencia humana, y por ello no puede llegar a las profundidades de los diferentes ritmos de las culturas, no entendiendo el significado de las diferentes esferas de las civilizaciones, sin entender nunca las diferentes cosmologías de las mujeres, los dalits, los indígenas, los marginados, los silenciados.

Esto niega la historia, esto rechaza el misterio

La visión científica del mundo es lineal y su linealidad caracteriza a culturas enteras como no civilizadas, no desarrolladas, no progresistas. El progreso es la figura de media universal de modernidad resaltando lo que es un substrato de intolerancia y violencia. Esto reduce a las culturas del tercer mundo a una simple monocultura, a una uniformidad. El concepto de progreso en su movimiento lineal es intrínseco a la tipología de los científicos evolucionistas, quienes describen la sociedad en fases: una cultura de cazadores es más primitiva y, por ende, menos civilizada que una agraria, y esta es más primitiva que una que asume un modelo industrial. La sociedad industrializada es el pico del progreso, las otras civilizaciones deben aspirar a ello. El modelo dominante se convierte en universal.

El modelo lineal de pensamiento determina no sólo civilizaciones, sino también conciencia: esto se convierte

en la norma por la cual "otra" conciencia es medida. "Otro" significa tercer mundo. "Otro" significa mujeres.

La conciencia se estratifica, en este paradigma, en altos o bajos niveles, donde lo más alto es lo racional, objetivo, científico, lo masculino; y el más bajo estrato de la falsa conciencia está formado por las mujeres, los dalits, los indígenas y otros oprimidos.



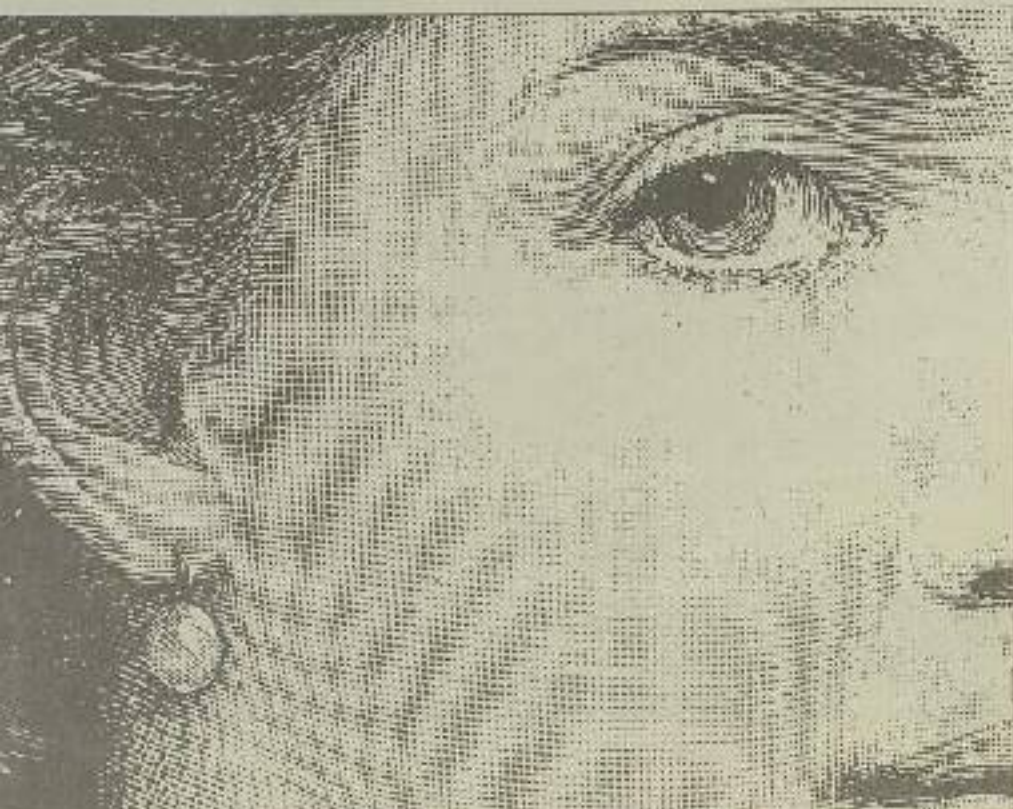
Y es en esta "falsa conciencia" de las masas, que debe ser incalculable para un "temperamento científico", donde la última meta es alcanzada: "que la gente se vuelva racional y objetiva... favoreciendo una perspectiva universalista (Declaración sobre el carácter científico, 25 de octubre de 1980, firmada por un grupo de científicos y científicos sociales en la India).

Este "estatuto científico" viene a describir el "carácter científico" que debe permear nuestra sociedad, no como una colección de concordamientos o de hechos, a pesar de que promueva tal conocimiento. Ni es racionalismo, a pesar de que se promueva el pensamiento racional. Esto es algo más. Esto es una actitud mental que llama a una mirada particular y a un patrón de conducta. Esto es de aplicación universal y tiene que permear a través de nuestra sociedad como un sistema de valores dominante, influyendo poderosamente nuestro modo de pensar. Ashis Nandy, en la MN Roy Memorial titulada "Ciencia, Autoritarismo, Cultura" analiza cómo la ciencia moderna es de un asentamiento estructurado profundamente: "Nuestro futuro en esta sociedad, como todos nosotros sabemos, está siendo conceptualizado y modelado por una moderna brujería denominada ciencia económica. Si nosotros no queremos tal futuro, la psicología científica está esperando para curarnos de los falsos valores y las diversas escuelas de psicoterapia están listas para diagnosticarnos como neuróticos peligrosos. Otro equipo de doctores brujos modernos han asumido la responsabilidad de hacer, aun de los revolucionarios que existan entre nosotros, científicos".

Y todo esto puede ser justificado en el objetivo de un conocimiento científico, en el desarrollo de un tempera-

mento científico, en la inculcación de una visión científica del mundo —la única, cosmología monolítica que debe incorporar todo, legitimándose en nombre de "universalismo".

Pero, ¿qué aspecto de esta visión del mundo, que ha dependido de una lógica lineal del tiempo, es equivocado? ¿Qué, si el error fundamental es la búsqueda de una causalidad única? ¿Qué, si el mundo es realmente un campo de hechos interconectados colocados en patrones de múltiple significado? ¿Qué, si la visión científica



del mundo es sólo una de las visiones del mundo? ¿Qué pasaría con la ciencia y ciencias sociales que se han convertido en mega-industrias? Científicos y científicos sociales que necesitan su poder y privilegios son parte de un *statu quo* ideológico que necesita de la universalidad de las ciencias sociales en todo su valor neutralizador, su racionalización y su objetivización para legitimar y reproducir un orden social violento, nacional e internacionalmente. La ciencia explica el mundo a través del trazado de una clara línea divisoria entre quién es sujeto y qué es objeto. El objeto podría ser el tercer mundo, las máquinas, las drogas, las armas, las mujeres: objetos que pueden ser medidos, dirigidos, manipulados.

Esta ciencia luego procede a coleccionar y cotejar hechos, a fragmentar, a arreglar, a analizar, para acomodar el objeto dentro de categorías y conceptos y explicar estos en un lenguaje tan confuso que no tiene nada que hacer con la realidad. Esto separa al sujeto del objeto distanciando al observador del observado. Es más, esto fractura la condición humana separando al propio nombre del conocimiento humano mismo, la profesional de lo personal, lo personal de lo político.

Esto no sólo separa el mundo social subjetivo del objetivo, el idealismo del materialismo, sino también las emociones de la razón y el análisis?

Como, en la construcción del conocimiento eurocéntrico, el Occidente viene a ser la norma y lo universal, excluyendo otras civilizaciones, otras culturas, en su dimensión androcéntrica, lo masculino se convirtió en la norma y se excluyó lo femenino, dentro de la mentalidad

masculina se excluyó la femenina. Este conocimiento generó un saber patriarcal en el cual las vidas y experiencias de las mujeres fueron invisibles. "La codificación del conocimiento es un proceso acumulativo con un silencio construido sobre el silencio... por generaciones las mujeres han sido silenciadas en un discurso patriarcal, inservible para recoger sus significados codificados y aceptados dentro de los requerimientos sociales de los conocimientos". Sus significados de poder, por ejemplo: lo que es recogido en las diferentes disciplinas y orden social es un concepto de poder que el hombre usa: el poder para controlar, el poder para manipular, el poder del ganador. Este concepto de poder patriarcal penetra todas las culturas. En culturas donde existe el concepto de poder (Stree Shakti) de la mujer, este queda solo, al margen. El poder de la mujer descansa en los márgenes del conocimiento, de la vida. Salir del pensamiento patriarcal significaría rechazar la definición monodimensional del poder buscando redefinir el poder, relocalizarlo, descubrir un concepto alternativo de poder, para encontrar nuevos patrones de poder: poder para denominar al mundo de forma diferente, diferenciándolo de visiones del mundo no modernas. Porque la moderna visión del mundo fragmenta, aísla. Separa las ideas de los sentimientos desarrollando la capacidad de seguir ideas hacia su objetivo, llegar a conclusiones racionales sin tomar en cuenta los sentimientos. La ciencia real requiere de la supresión de emociones. Debe ser así: no existen categorías que puedan contener experiencias personales, ni fórmulas matemáticas para medir emociones. Ni lugar en las ciencias tradicionales donde la objetividad explique lo subjetivo.

La ciencia moderna y su visión del mundo muestra nuevos significados acerca de la violencia en el mundo

En el paradigma dominante, no existe un concepto de lo que es sagrado. No hay lugar para un Ek negro que "ve la forma sagrada del mundo". La tierra es "recurso", los bosques son "recursos", diversas especies son recursos. Todas las respuestas a los problemas del mundo, se nos ha dicho que vendrán de la ciencia, la tecnología, el desarrollo, los cuales son parte de un terrorismo global que no sólo ha destruido culturas y civilizaciones, sino que ha denigrado a las mujeres, desacralizado a la naturaleza.

La unidad del modo y lo dominante de la visión del mundo es atomizante. El medio ambiente se ha convertido en el nuevo universalismo. Muchas de las deliberaciones y visiones de la UNCED fueron basadas en el Reporte de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo, titulado "Nuestro Futuro Común". El reporte dejó fuera lo que había sido considerado como los lugares comunes del mundo: los océanos, el espacio, la Antártida. De repente, pareció que existía un reporte unánime realizado dentro de un análisis y perspectiva comunes para la comunidad mundial: identificando metas comunes, acordando acciones comunes hacia una visión de un futuro común.

Lo que nunca se mencionó fue que todo ello se haría a través de un mercado común.

Un futuro común: muchos, muchos años atrás, la

sabiduría popular en las palabras del Jefe Seattle, hablaban de: "¿Cómo pueden comprar o vender el cielo? Nosotros no poseemos el aire o el agua". ¿Cómo pueden comprarlos de nosotros? ¿Cómo ahora ustedes quieren controlar los lugares comunes? Nunca vi el futuro de los lugares comunes. En la visión de un futuro común, no hay lugar para multiplicidad de futuros; no hay lugar para diferencias; no hay lugar para pluralidad de culturas.

Las políticas de derechos humanos con perspectiva de género

Para ver con nuevos ojos:

Al pasar los años, piezas pequeñas de reflexiones se escriben a sí mismas en el viento del sur.

Llevo a las discusiones de mesas redondas una pieza que, en la tradición del viento del sur, aborda el tema de derechos humanos a través de los ojos del sur.

A través de los ojos de los pueblos de Asia, África, América Latina; a través de los ojos de las mujeres.

Las viejas categorías, los viejos conceptos se han vuelto insuficientes: son casi incapaces de analizar la violencia de los tiempos. Mientras necesitamos extender el horizonte y profundizar el discurso y práctica de derechos humanos existentes, necesitamos también una nueva generación de derechos humanos.

"Me habría gustado decirles
la historia de un ruiseñor que murió
me habría gustado decirles la historia...
no tiene que deslizarse de mis labios"

Samir al-Qasbi

Los fragmentos de la historia están comenzando a contarse. A través de los labios se deslizan, a través de los silencios. Las mujeres alrededor de todo el mundo están encontrando sus voces en sus angustias, sus iras, haciendo que lo que ha sido entendido como dolores privados se entienda como crímenes públicos. La violencia contra las mujeres —tales como violación, incesto, prostitución, dotes quemadas, mutilación de órganos genitales, violencia doméstica, pornografía— ha sido vista como violencia personal, como problemas domésticos y, por lo tanto, privatizada e individualizada. Pero estos son crímenes contra la mitad de la humanidad, estas son violaciones de los derechos humanos de las mujeres, estas son la total negación del derecho a ser humano. Todavía la violencia contra mujeres es tolerada públicamente, en todos los sistemas sociales, en diferentes contextos culturales. "Algunos actos de violencia no son crímenes en el Derecho, otros son legitimados en costumbres u opiniones de las cortes y muchos culpan a las propias víctimas". Al relegar los crímenes contra mujeres al ámbito personal, estos no tuvieron lugar en el dominio político. Privatizándolos, las mujeres han estado excluidas del discurso de los principales derechos humanos, de sus preceptos y de su práctica. *Los parámetros que han definido al discurso han estado cegados y han menospreciado al género.* Los paradigmas políticos que determinan el pensamiento e instituciones políticas en nuestros tiempos han sido basados en la legitimada discriminación y degradación de las mujeres.

Cualquier intento que les haga buscar una nueva comprensión de los derechos humanos para feminizarlos preocupa dentro del terreno de los derechos huma-

nos: no puede ser entendido si miramos a través de los marcos analíticos existentes. Estos paradigmas han negado, excluido y borrado a las mujeres. Si tuviéramos que buscar una nueva comprensión de los derechos humanos, entonces tendríamos que mirar de nuevo. *Con nuevos ojos.*

Las políticas de derechos humanos

Y para comenzar a mirar de nuevo con nuevos ojos, quizás tendríamos que comenzar a desenterrar la verdad en todos los "universales"; mirar más cercanamente lo que ha sido aceptado como concepto universal de derechos humanos, situado en unos "estándares comunes de logros en derechos humanos" para "todos los pueblos" y "todas las naciones". Una comprensión de lo que informó no solamente el pensamiento clásico de derechos humanos, sino también todos los instrumentos de derechos humanos, legales internacionales determinantes de las instituciones políticas contemporáneas y del discurso de los derechos humanos en nuestros tiempos.

Históricamente, el legado de los derechos humanos tuvo sus bases filosóficas e ideológicas en el credo liberal del periodo de la Ilustración. Esta coyuntura histórica desembocó en el modo industrial de producción, el predominio de la economía de mercado y el sistema de Estado-nación, trayendo con ella la ética materialista. Una cosmología que proclamó una sociedad en que cada uno estuviera comprometido en la persecución



racional del interés propio. Los filósofos liberales anunciaron su programa político "a través del esfuerzo privado". Su fe política estuvo anclada en el concepto de "individualismo posesivo" que significó esencialmente que la persona sea la propietaria de sí misma y sus capacidades, sin relación con la sociedad. Enfatizaron la importancia de los intereses privados, de los beneficios privados; la competencia y utilitarismo fueron sus piedras angulares. Por lo tanto, una visión mundial arraigada en estos conceptos generaba una imagen de una pers-

na que no le debía nada a la sociedad. La persona fue un producto de las maquinaciones de la economía de mercado y el trabajo humano, como cualquier otra mercancía, puede ser comprado y vendido, golpeado o usado¹². Este punto de vista fue alentado y propagado por aquellos sectores de la sociedad que, en su intento por desarrollar sus "propios intereses", convirtieron los derechos humanos en los derechos de los privilegiados, los

derechos de los poderosos. Los derechos humanos, entonces, a través de los siglos, vinieron a significar que las reclamaciones de los fuertes y poderosos fueron procedentes sobre las de los que no tenían poder: para que algunas clases tengan derechos humanos, las masas tenían que renunciar a su derecho a ser humano. Pero esta comprensión tuvo sus ataduras ideológicas y políticas incorporadas en el contexto histórico específico de la cultura de oeste. ¿Qué los calificaba para ser bautizados como "universales"? Esta visión del

Históricamente, el legado de los derechos humanos tuvo sus bases filosóficas e ideológicas en el credo liberal del período de la Ilustración. Esta coyuntura histórica desembocó en el modo industrial de producción, el crecimiento de la economía de mercado y el sistema de Estado-nación, trayendo con ella la ética materialista.

mundo, en la que el centro del mundo era Occidente, encapsulaba a todas las civilizaciones y las culturas en los marcos occidentales. Hizo Universales las experiencias históricas específicas del oeste. Subrayó que lo que era relevante para el oeste tenía que ser el modelo para el resto del mundo. Cualquier otra civilización, cualquier otro sistema de conocimiento, cualquier otra cosmología, fue analizada en base a este paradigma. Se hegemonizaron todos los "pueblos", tribus, minorías, grupos étnicos, según la política del Estado-nación. Hizo a todos "ciudadanos" del Estado. Retrató la civilización del "hombre universal", aplastando todas las diversidades, ignorando todas las especificidades históricas, homogeneizando todas las aspiraciones en normas universales de independencia, libertad e igualdad.

Fue en estos aspectos de explotación de la sociedad liberal que el concepto de soberanía del Estado se desarrolló. El Estado fue visto como el garante de las libertades de la persona; un Estado fuerte puede evitar las fuerzas desintegradoras de la economía de mercado que buscan romper la sociedad. Es en esta clase de retórica liberal que se ha dado la base para la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, que se dirige a sí misma hacia la soberanía de los Estados-nación partes de las Naciones Unidas. La ficción del contrato social subraya la relación Estado-individuo oscureciendo el entendimiento de las estratificaciones y comunidades en la sociedad. Desarrolló una noción particular del Estado, derechos individuales y libertades personales. Una noción de política, por lo tanto, en que los derechos individuales y las libertades

proveyeron los dogmas esenciales sobre los cuales el edificio de los derechos humanos estuvo construido y desarrollado. Y de la que el Estado-nación fue el garante. La Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, de la cual los Estados-nación son signatarios, señala claramente los derechos que tienen que estar asegurados a los ciudadanos del Estado. Los Estados-nación, entonces, tienen la responsabilidad de sostener estos derechos. Sin embargo, en nombre de los derechos humanos, los Estados-nación que son signatarios de la Declaración pueden legitimar las condiciones más inhumanas de vida, la represión más brutal de su propia gente, la cual es vista como "preocupación interna", "Derecho y orden", "seguridad nacional" de estos Estados-nación soberanos. El Estado, como sabemos, es frecuentemente el mayor violador.

Y el discurso y práctica de los derechos humanos legitima lo que es descrito como violencia y terror de Estado. Los derechos humanos se vuelven la expresión del poder político legitimado. No solamente se hace esto contra los derechos de los ciudadanos que pretende proteger del Estado, sino, más importante aun, también se legitima un concepto particular de violencia: la violencia de la pobreza, del hambre, de la malnutrición, de las multinacionales, de la destrucción ecológica y del terrorismo tecnológico. Estas no son reconocidas como formas de violencia que el Estado, a través de su modelo de desarrollo, sus posibilidades tecnológicas, sus guerras y sus culturas de armas, perpetra en contra de su propia gente.

La perspectiva de género en la política de derechos humanos

En el discurso tradicional sobre los derechos humanos no hay lugar para las mujeres. Los derechos humanos nacieron de un punto de vista mundial específico que apoyó la relegación de las mujeres al dominio privado. Los crímenes contra mujeres son entendidos y tratados como domésticos, como violencia personal y, por lo tanto, pertenecen al ámbito privado: con esta privatización, las violaciones contra mujeres se hicieron invisibles. Se les negó a estos crímenes su cara pública y, en consecuencia, su significación política. Hasta su reparación social. De modo que cuando los acuerdos internacionales sobre derechos humanos se articularon (en 1948), estuvieron enlucados intrincadamente a la vista mundial suposiciones de género que legitimaban la denigración de las mujeres. Los padres de los principios de la tradición liberal, de Hegel a Rousseau, entendieron como femenina la naturaleza biológica de las mujeres, su carencia de conciencia política, su emotividad, su irracionalidad. Todo esto la hace una amenaza para la vida pública y la ciudadanía y, por lo tanto, todas esas mujeres pueden contribuir al "levantamiento de los ciudadanos", pero no pueden ser ciudadanas. El liberalismo y la política del Estado-nación buscan hacer a los hombres, buenos ciudadanos y a las mujeres buenas personas privadas. Por la privatización de las mujeres se determinó quién contaría con derechos políticos y humanos. Se hizo más. La distinción de público/privado dibujó una línea entre lo que se entendía por racional y emocional, lo universal y particular, lo objetivo y subjetivo. Separó

"no solamente dos ámbitos de actividad, sino también dos áreas de moralidad, dos mundos...". Para Hume, el mundo de las mujeres no era el mundo del intelecto, de los asuntos del Estado, de los temas universales de justicia, de libertad: esa era el mundo del hombre. El de ella era el mundo de la vida común, de lo cotidiano, de lo vernacular. En el famoso ensayo de Mill sobre la libertad, se excluyó del derecho a la libertad a las naciones tardías del mundo y a las mujeres. Y fue sobre esta exclusión que se construyeron los derechos humanos clásicos y contemporáneos, ideas e instituciones que han negado a las mujeres el derecho humano más fundamental de todos: el derecho a ser humanas.

Con la exclusión de las mujeres, se dejó fuera las experiencias, las sabidurías, las visiones de las mujeres; por lo tanto, la violencia contra las mujeres no puede ser reconocida a través de los paradigmas de derechos humanos existentes. La violación en prisiones, la dimensión sexual de tortura, la prostitución, el terrorismo sexual, la feminización de la pobreza, etc., ya no pueden ser clasificadas como violencia personal contra mujeres. Hay una necesidad urgente de retar los conceptos de derechos humanos existentes, desde una perspectiva feminista. *Para mirar con nuevos ojos. A través de los ojos de las mujeres.*

Las víctimas incluyen mujeres de todas las edades, de todos los caminos de la vida: es necesario contar nuevamente el maltrato de una anciana mujer iraní recluida en la prisión de Evin, Teherán, que había ayudado a sus hijos a escapar a través del tejado de su hogar. Ella fue golpeada tantas veces en los pechos que se le inflaron enormemente... Fue arrojada a una celda como una pieza de carne y le dijeron que sería mejor que estuviera en el infierno. Toda la noche lloraba en simpatía porque ella era muy anciana y no tenía idea de lo qué había hecho¹².

Permítannos leer de nuevo la historia de Guntabehen Ranji, una mujer tribal de 22 años de edad de Sugbara en Gujarat, que fue desnudada frente a una muchedumbre cuando se la arrestaba. Fue violada por cuatro oficiales de policía rumbo a la estación policial. Fue asaltada y violada de nuevo al llegar. Posteriormente, intentó interponer una queja: la institución se rehusó; los doctores en el hospital local se rehusaron a examinarla sin un permiso escrito de la policía. Una Comisión de la Corte Suprema encontró evidencia de violación, pero sus recomendaciones fueron totalmente ignoradas¹³.

En Filipinas, en abril de 1986, más de 60 soldados rodearon una casa en busca de sospechosos de ayudar al NPA. Rosie Paner, de catorce años de edad, y su amiga Edna Vélez regresaban de la iglesia cuando tenía lugar la búsqueda. Cuando los soldados dejaron la casa, tomaron a las dos muchachas y se las llevaron lejos con ellas, junto con otra muchacha a quien ya habían tomado en custodia. Los testigos refirieron cómo los soldados tomaron a las tres muchachas y las alejaron cerca de 30 metros de la casa, y cómo oyeron gritos. Al día siguiente, encontraron en un lugar cercano los cuerpos de las tres muchachas con múltiples heridas de arma blanca¹⁴.

Cientos de estudiantes fueron arrestados en Turquía en abril de 1987, después de grandes manifestaciones contra las restricciones a las asociaciones de estudiantes. Una era Nilufer Aydur, una joven que dio el siguiente

testimonio en su audiencia en mayo ante la Corte de Seguridad Estatal de Ankara: "Fui llevada a la estación de policía de Yenimahalle. Mis ojos fueron vendados y me llevaron a un lugar que no conozco. Allí me desnudaron, me regaron con agua helada y me dieron choques eléctricos. Me quisieron hacer firmar una declaración, pero rehusé. Posteriormente, me llevaron a una celda única con un estudiante varón. Nos desnudaron a ambos. Bajo tortura forzaron al estudiante a asaltarme sexualmente. No pude soportarlo. Accedí a firmar su reporte"¹⁵.

En Sri Lanka, una mujer detenida describió la condición de otra mujer después del interrogatorio: "Tenía marcas sobre todo su cuerpo. No se podía sentar en el piso o agachar. Cuando la presionamos para que nos diga por qué razón, dijo que fue desnudada y que el bastón que usan los policías se lo empujaron fuertemente al interior de la vagina"¹⁶.

En Birmania, una mujer que había sido violada describió la violación de una segunda mujer detenida: "Al día siguiente de mi arresto, una muchacha de cerca de quince años fue llevada al campamento por los soldados. Fue violada en el mismo cuarto: los cuatro estábamos



durmiendo en el cuarto. Ella gritaba. Al principio él la cacheteó, la golpeó, la violó delante mío. Lo vi violándole frente a mis ojos. Ella lloró porque la estuvo golpeando pero no se atrevió a llorar más tiempo"¹⁷.

Kwan-in-Suki era estudiante en la Universidad Nacional de Seúl, Corea del Sur. Estaba terminando diseño textil, cuando renunció a la escuela para ser trabajadora en una pequeña fábrica de vestido en Pundhon. Fue arrestada y acusada de falsificar los documentos oficiales necesarios para obtener trabajo de foradora en la fábrica. Durante el interrogatorio, fue sexualmente torturada por Mun Kw Dong, el oficial de policía. Fue repetidamente torturada sexualmente. Su relato hace la lectura espantosa. Ella fue una de las muchas mujeres prisioneras políticas violadas y sexualmente abusadas por la policía y el KCIA¹⁸.

Y, como Guntabehenji, Rosie Paner, Nilufer Aydur, Kwan-in-Suki, la lista de mujeres víctimas es infinita. Pero

el propósito de este trabajo no es hacer nuevas listas de desaparecidas o muertas. Lo es el centrar las dimensiones específicas de sufrimiento y violencia, dimensiones que necesitan ser vistas como violaciones de derechos, y ver que hay temas específicos relacionados a las mujeres que son las víctimas.



Tomemos el tema de la tortura: a algunas mujeres son torturadas debido a su parentesco con hombres que son considerados enemigos del Estado. Ellas frecuentemente tienen que ser testigos de torturas, golpes y asaltos sexuales contra niños para quebrantarlas durante el proceso interrogatorio. "El tiempo entre el arresto y la llegada a un centro de detención oficial es particularmente peligroso para las mujeres. Los arrestos pueden ocurrir en áreas remotas. Aquellas detenidas deben ser transportadas largas distancias hasta el centro de detención más cercano. Para vez habrán testigos de lo que ocurre. Durante estos días las mujeres tienen un riesgo muy grande de sufrir abuso sexual" (Amnistía Internacional). Debe recordarse que las cámaras de tortura en el mundo están compuestas predominantemente de hombres militares. Las formas de tortura que sufren esas prisioneras y detenidas tienen una dimensión sado-sexual. El abuso sexual, el hostigamiento sexual y la violación sistemática, son una forma deliberada de infligir dolor físico y mental; la mayor parte de torturas que sufren las mujeres en custodia son hechas "por grupos de hombres, por perros especialmente entrenados, por la introducción de escobas, botellas o ratas en la vagina" (Amnistía Internacional). La fecundación y la deshonra social al ser embarazada, fuera de la humillación que significa, constituye un temor constante. Toda la angustia del apresamiento es empeorada por la humillación repetida de otorgar favores sexuales para obtener alimento para el niño o para una misma. Las víctimas de violación son frecuentemente rechazadas por sus familias y, por lo tanto, el dolor y humillación continúa mucho tiempo después de la violación. La violación es un crimen a través del cual los

hombres hacen expreso el control completo y la dominación. Recuerden las historias de horror en Irán.

Varias mujeres jóvenes que se oponían al régimen de Khomeini fueron violadas antes de que se las ejecutara, porque se cree que las vírgenes van al cielo. Por lo tanto, ¡el control patriarcal se ha extendido al otro mundo también! La violencia sexual es una violación de derechos humanos.

Dentro de la prisión. Y afuera

Hay una necesidad urgente de re-observar las áreas de los derechos humanos tradicionales, de re-dirigir los conceptos mayores, de re-definir los parámetros de derechos existentes.

Tomen las políticas y protocolo existentes sobre refugiados. Ningún país en el mundo otorga el derecho de asilo o reconoce la condición de refugiada sobre la base de la discriminación o la violencia sexual contra las mujeres. Y aun así, está también la violencia contra las mujeres refugiadas, en tantas formas diferentes. Recuerden a las mujeres violadas durante la guerra en Bangladesh. Todo el mundo lamentó cómo estas mujeres nunca encontrarían un lugar en su propia sociedad: deshonraron a sus familias porque habían perdido la virginidad; se volvieron mujeres sucias y las mujeres sucias están mejor muertas. Ellas necesitan refugio en todos los sentidos de la palabra. Sin embargo, todavía ningún país ha encontrado argumentos para otorgarles refugio. La trama en la matriz de los instrumentos de derechos humanos internacionales y en este ejemplo, en el Protocolo y la Convención sobre Refugiados tienen una clara noción de lo que se considera político; y la violencia contra las mujeres no es vista como un crimen político. De nuevo, estos crímenes son privatizados. Las políticas sobre refugiados no incorporan la violencia específica contra las mujeres refugiadas que ellas han experimentado en todos lados: de los "enemigos", de sus propios hombres y de aquellos que claman por ayudarlas. Y tenemos que recordar que la mayoría de los refugiados son mujeres.

Las entrevistas indican que las mujeres que cruzaron la frontera en Djibouti fueron violadas por guardias de frontera o policía urbana, o forzadas a conectarse con un hombre que les ofrezca alguna medida de protección contra un abuso aleatorio en intercambio por servicios seguros. Es, por lo tanto, crucial extender el área de derechos para los refugiados para incluir en ellos la discriminación sexual y la violencia sexual, así como los terrenos legítimos para garantizarles a las refugiadas dicha condición y otorgarles el derecho de asilo.

Si añadiéramos a esto el tráfico de mujeres, el forzar a las mujeres a prostituirse por seguridad económica, el secuestro de muchachas, las ventas de mujeres por familias pobres, el alquiler como "guías" para turismo sexual en burdeles para militares locales o extranjeros, las "esposas" para harems, o las "novias por correspondencia para hombres occidentales", nosotros comprenderemos que toda esta área de esclavitud sexual de las mujeres no ha estado en ninguna parte entendida como violaciones de derechos humanos. Hay una necesidad urgente de ampliar el terreno de derechos humanos existente informándolos con una perspectiva de género.

Hacia una nueva generación de derechos humanos

Necesitamos encontrar un nuevo terreno; para explorar nuevas trayectorias; buscar nuevos conocimientos; para crear una nueva generación de derechos humanos; para mover la noción de derechos humanos individuales del período de la Ilustración liberal a una comprensión de los derechos colectivos de los pueblos.

El relativamente nuevo derecho que fue recientemente añadido al espectro de los derechos humanos, el derecho al desarrollo, parecería pertenecer a una nueva generación de derechos humanos. El concepto de desarrollo como un derecho humano debe mucho al jurista africano Keba Mbaye, y en 1986 la Declaración de Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo fue adoptada por una votación abrumadora en la Asamblea de las Naciones Unidas. Todos los países del tercer mundo votaron a favor. Se discutieron temas que varían desde desarrollo centrado de los pueblos hasta la demanda de contabilizar los principios prescritos en este conjunto de derechos, por los beneficiarios del desarrollo. Se vio el derecho al desarrollo como un derecho humano y se confirmó el principio de que los derechos humanos son medios, así como fin, del desarrollo. Se fue más allá y se dio centralidad al derecho a la participación como medio para comprender otros derechos en el proceso de desarrollo. Se habló de un desarrollo que le otorgaba poder a las personas. Ni más ni menos²⁰.

Además de este conjunto de derechos, una vez más se responsabilizaba al Estado de la promoción y protección de estos derechos. Pero, el modelo de desarrollo mismo nunca fue puesto en duda. ¿Cuál era este desarrollo que fue considerado como un derecho humano? Los dogmas fundamentales del paradigma de desarrollo se dejaron intocables: la productividad, beneficios, progreso, todo lo atado a una economía de mercado mundial y a la ética consumista que ha creado de hecho desesperación y desposeimiento para la mayoría de la gente: un modelo de desarrollo que ha traído con él la desnaturalización de la naturaleza, la destrucción de un modo de vida, de culturas completas; la degradación de las mujeres. Las víctimas del desarrollo cuentan otra historia. Escuchando a la gente en las áreas de la "revolución verde" (y el tercer mundo tiene muchas de tales áreas), donde los milagros suceden (por el que Norman Borlaug recibió un Premio Nobel) desembocaron en un nuevo sistema de comercialización de la agricultura en nombre del desarrollo. El tecnicismo de la revolución verde requería de una infraestructura altamente flexible en variedad de semillas, fertilizantes químicos caros, nuevos pesticidas (las nuevas variedades inventadas crearon una nueva generación de plagas), facilidades de control de agua, agricultura mecanizada que empujó a los granjeros del tercer mundo al mercado mundial y al mundo político. Se crearon nuevos mercados para las multinacionales en el tercer mundo. La siembra se volvió una agroindustria importante. Las multinacionales tienen sus propios bancos de generación de semillas desarrolladas en sus laboratorios ahora en remate para el tercer mundo. La revolución verde hizo incisiones profundas y dolorosas en la matriz de la vida diaria en el tercer mundo y la revolución verde es solamente un problema técnico de este "desarrollo".

Hemos escuchado a la gente de toda la India que ha sido desplazada por la construcción de presas grandes en Tehri, Boddhat, Inchanpalli, Suvarnarekha, Pooyamkutti, Kogikar, Sander, Sorovar, Narmada Sagar, que son amenazadas cuando se destruyen tierras comunes, cuando se anegan los bosques, cuando se desplaza a los pobres. Cada presa grande en India ha desplazado a miles de personas de las tierras fértiles de los valles de los ricos, que no sufren sólo económicamente, sino también culturalmente. La compensación, las políticas de relocalización, la coerción, solamente han empeorado su situación. Son, de hecho, refugiados en su propio país. Un oficial de un proyecto del Banco Mundial informó de la angustia e ira de las víctimas de un proyecto de presa en Filipinas: todo el municipio se fue bajo el agua. Se ahogó. Todo el municipio, hasta su alcalde, escribió a Monamara, al Papa, a todo el mundo... Nadie los escuchó.

Hemos escuchado a gente de Irian Jaya que fue forzada violentamente a destruir sus fuentes de vida. Sus tierras, de las que depende su subsistencia, fueron tomadas forzosamente por el gobierno, que parece ansioso, en su compromiso de modernización, de borrar los modos de vida tribales en sus islas. Considera a las culturas animistas no materialistas como una amenaza a la integridad nacional y una disminución de la imagen progresista del país, y parece estar preparado para enormes y grandes gastos para crear, en las palabras de un ministro de gobierno, "una clase de hombre" en Indonesia. Y hay evidencia de brutalidad extraordinaria para este fin: de aldeas tribales quemadas y reemplazadas por columnas de estano techadas de cultivo forzado a una gente acostumbrada a la caza y recolección... de su resistencia que choca con golpes de policías y soldados; los dirigentes tribales han sido públicamente torturados hasta la muerte, y las aldeas nativas han sido bombardeadas desde el aire²¹. Y esta subyugación cultural está acompañada por un terrorismo tecnológico global que está destruyendo la selva tropical de Irian Jaya, que se ha vuelto la última base de recursos para los productos de la selva tropical del sudeste asiático. Las compañías de Estados Unidos, Europa y especialmente Japón están suscribiendo contratos de operación conjunta con firmas indonesias para comercializar las reservas de madera, aceite y oro aluvial. Por ejemplo, Scott Paper, de Estados Unidos, está planeando convertir 790 000 hectáreas de tierras del sur de Irian Jaya en una plantación. Además de significar un desastre ecológico, esto acarrearía el desplazamiento de 15 000 personas de las tribus. Una firma japonesa está cerca de comenzar a importar astillas de madera del sudeste asiático del mayor pantano de mangle que aún queda, en el oeste de la isla; la explotación de oro aluvial en Asmat está siendo

Pero, el modelo de desarrollo mismo nunca fue puesto en duda. ¿Cuál era este desarrollo que fue considerado como un derecho humano? Los dogmas fundamentales del paradigma de desarrollo se dejaron intocables.

considerada; y para hacer esto posible tendrían que entregarse al menos 100,000 hectáreas de bosques, ríos, aldeas. Lo que no será considerado, en todo esto, será la gente tribal de Irian Jaya. Monbiot pregunta muy puntualmente: "¿Quién hablará por la gente de Irian Jaya?", ¿dónde está el espacio, en el discurso universal de los derechos humanos, para considerar las violaciones de los derechos colectivos de la gente?

¿Qué medios legales de expresión y representación son reconocidos a las culturas y civilizaciones que no son parte del paradigma modernista dominante? ¿Cómo pueden resistir el robo y saqueo de sus culturas, sus tierras, y, en el caso de Irian Jaya, la extracción de recursos del 70% de sus áreas de tierra? Porque todo esto ocurre en nombre del progreso, de la paz, del desarrollo. Un desarrollo al cual sabemos que tienen derecho.

El discurso sobre derechos humanos está bloqueado en el terreno de la persona y de la nación-Estado. Encapsulado en el concepto de una comprensión de un ser humano que es independiente, aislado, ciudadano. Pero las sociedades humanas están construidas sobre comunidades, tribus, castas, etc., de las cuales la gente recoge sus fortalezas y sabidurías. La noción atomística del hombre del liberalismo lo enajenó de su naturaleza, lo separó de otros seres humanos, destruyó, entre otras muchas cosas, la noción de justicia y los métodos tradicionales de resolución de conflictos. No hay lugar en el discurso dominante para la noción de comunidad y, por lo tanto, la violencia cometida contra las comunidades y los pueblos no encuentra mecanismos de reparación por estos crímenes. Las minorías religiosas, lingüísticas, étnicas solamente tienen derechos como personas pertenecientes a comunidades o grupos de minoría. Pero no hay derechos para las minorías como pueblos. ¿Pero es

¿Qué medios legales de expresión y representación son reconocidos a las culturas y civilizaciones que no son parte del paradigma modernista dominante?

que no existe una dimensión colectiva de la persona, conocimiento colectivo, derechos de la comunidad, propiedad colectiva? El conocimiento de la gente indígena es el conocimiento de pueblos enteros, el conocimiento que han recibido, a través de los siglos, de sus ancestros, y que han

desarrollado con el tiempo. Pero el mundo y su modo universal ahora necesitan de estos otros conocimientos que esas culturas tradicionales tienen acerca de la biodiversidad de las especies de la tierra, y del conocimiento de cómo mantener y desarrollar esta diversidad. Y así, estos conocimientos tienen que ser traídos al cauce, comercializados y arrastrados al mercado y han encontrado un lugar en la discusión intelectual sobre los derechos de propiedad. En la cosmología dominante, el derecho a la propiedad privada es uno de los pilares de su edificio, y una vez que estos conocimientos son vistos como propiedad privada, entonces fácilmente se los etiqueta y patenta y contrata y se dan derechos de autor; la compensación se volverá la principal fuerza frente a las "especies" del área, y no tendrá nada que hacer con

las comunidades locales. Pero estos conocimientos tradicionales son conocimientos sagrados. Son también conocimientos y sabidurías colectivas que sus ancestros, que sus abuelos les dieron. Pero el discurso de derechos humanos existente no contiene el concepto de propiedad colectiva; no hay ningún mecanismo por medio del cual la propiedad colectiva de los pueblos pueda ser protegida de la violencia del "modo" universal.

Y las mujeres debemos integrarnos a este proceso de desarrollo. Hemos sido mezcladas en el modelo y los términos han sido definidos para nosotras. Este fue el pensamiento dominante hasta el comienzo de la Década de las Naciones Unidas para las Mujeres: que la expansión y la difusión del proceso de desarrollo, y la integración de las mujeres en este proceso, serían del todo buenas. Pero lo que se hace evidentemente claro en la década es que el desarrollo mismo es el problema. Un documento colectivo planteado por las mujeres en Nairobi concluyó que, casi uniformemente y con algunas pocas excepciones, el acceso relativo de las mujeres a los recursos económicos, los ingresos y el empleo han empeorado, sus cargas de trabajo han aumentado y su salud familiar y salud absoluta, condición nutritiva y educacional han declinado. El desarrollo destruyó la productividad de las mujeres tanto por la remoción, administración y control de tierra, agua y bosques, como por la destrucción ecológica del suelo, agua y sistemas de vegetación, empeorando la productividad de la naturaleza. Mientras la subordinación de género y el patriarcado son las más viejas de las opresiones, el proyecto de desarrollo ha asumido formas nuevas y violentas²¹. ¿Necesitamos librarnos del desarrollo mismo? ¿Necesitamos un conjunto de posibilidades reunidas a partir de este modelo de desarrollo? Gustavo Esteva quizás lo dice todo para nosotros: "Mi gente está cansada de desarrollo... Ellos solamente quieren vivir".

¿Pero qué significa el derecho a la vida para los pueblos que son víctimas de pruebas nucleares en el Pacífico, para los millones de trabajadores en las plantas nucleares en India, en Sellafield, en Chelyabinsk, en Marshallase, para los mineros de Uranio en el Perú? ¿Para los bebés deformados en Micronesia? ¿Para los niños genéticamente dañados que nacieron en todo el mundo? ¿Para la población indígena en Estados Unidos, Canadá, para los aborígenes en Australia?

Recuerden Chernobyl.

Recuerden a los niños de Rongelap, que es una de las islas de Pacífico. Por supuesto, nunca habían visto nieve. Hasta el 1º de marzo de 1954. Cuando ese material blanco, pulverulento, pequeño, comenzó a caer del cielo. Cayó una y media pulgada sobre el terreno. Nadie sabía lo que era y los niños se pusieron a jugar en él. Cuarentitocho horas después, personal militar de Estados Unidos llegó e informó a la gente que lo blanco cayó del dispositivo termo-nuclear que había explotado en Bikini Atoll, alejada cien millas de Rongelap²². La gente fue evacuada inmediatamente; no debían comer pescado, los cocos estaban contaminados; no podían beber el agua; la lluvia blanca era veneno; la nieve era fuego.

¿Qué significa el derecho a vivir en nuestros días?

El barrido de prueba nuclear de Estados Unidos en Isla de Bikini fue unos 17 barridos de megatón, cerca de 1,000 veces más que las bombas de Hiroshima y Naga-

saki. La calda radiactiva sobre las islas habitadas provocó radiopatía aguda en la gente. Más del 90 por ciento de los niños de Rongelap sufrieron de pérdida de pelo y lesiones de pericráneo; había una tasa alta de retraso de crecimiento y anomalías de tiroides. En 1972, Leko Anjain murió de leucemia. Tenía 19 años de edad. Tenía un año de edad cuando jugó en la nieve. ¿Qué significa el derecho a la vida para Leko? Y para los deciséis millones de víctimas ya producidos por las industrias nucleares del mundo y las pruebas de armas? Son, según escribe Bertell, las primeras víctimas de la tercera guerra mundial. Las víctimas de la industria nuclear que, en el nombre de la seguridad nacional, de balance político, de la disuasión o hasta en el nombre de la paz y desarrollo, empujan al mundo a la era nuclear. Por las propiedades nucleares, en todo el sistema social se vulneran todos nuestros principios y libertades básicas (por ejemplo, el derecho a la información, o el incremento de la vigilancia del Estado para que los movimientos ambientales y de paz no se hundan) consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en las todas las Constituciones. ¿Cómo se puede traducir en un mundo de armas nucleares el Convenio Internacional sobre Genocidio, si es que una "limitada" guerra nuclear borraría todas las nacionalidades, todas las civilizaciones? ¿Qué pasa con la Carta de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las otras legislaciones que defienden el derecho a la vida, que condenan los crímenes contra la humanidad? ¿Debe el mundo esperar a que se usen estas armas de muerte antes de considerarlos crímenes? ¿No es la propia amenaza de utilizarlas, las pruebas, el manufacturarlas, el depósito o reserva de ellas, criminal?

Las viejas categorías, los viejos conceptos se habían vuelto insuficientes; son casi incapaces de observar la violencia de los tiempos. Mientras tratamos de extender los horizontes y profundizar el discurso de derechos humanos existente, necesitamos también una nueva generación de derechos humanos. Necesitamos cambiar un paradigma que ha entendido los derechos humanos como los derechos de poderosos; necesitamos escuchar las voces de aquellos que no comparten ese poder. Necesitamos ver estas violaciones a través de los ojos de las víctimas, víctimas del desarrollo, del progreso, de los apuros técnicos; a través de los ojos de aquellos que han estado alejados de los privilegios y del poder en el sistema; a través de los ojos de los impotentes; a través de los ojos de aquellos cuyas culturas han sido destruidas, cuyos pueblos han sido arruinados; a través de los ojos de aquellos que han estado en los márgenes, en los flancos; a través de los ojos de pueblos de los bordes; a través de los ojos de los del sur en el sur, de los del sur en el norte; a través de los ojos de las mujeres.

Porque ellos nos contarán una historia diferente.

Y el mundo necesita otra historia.

Hacia otra cosmología

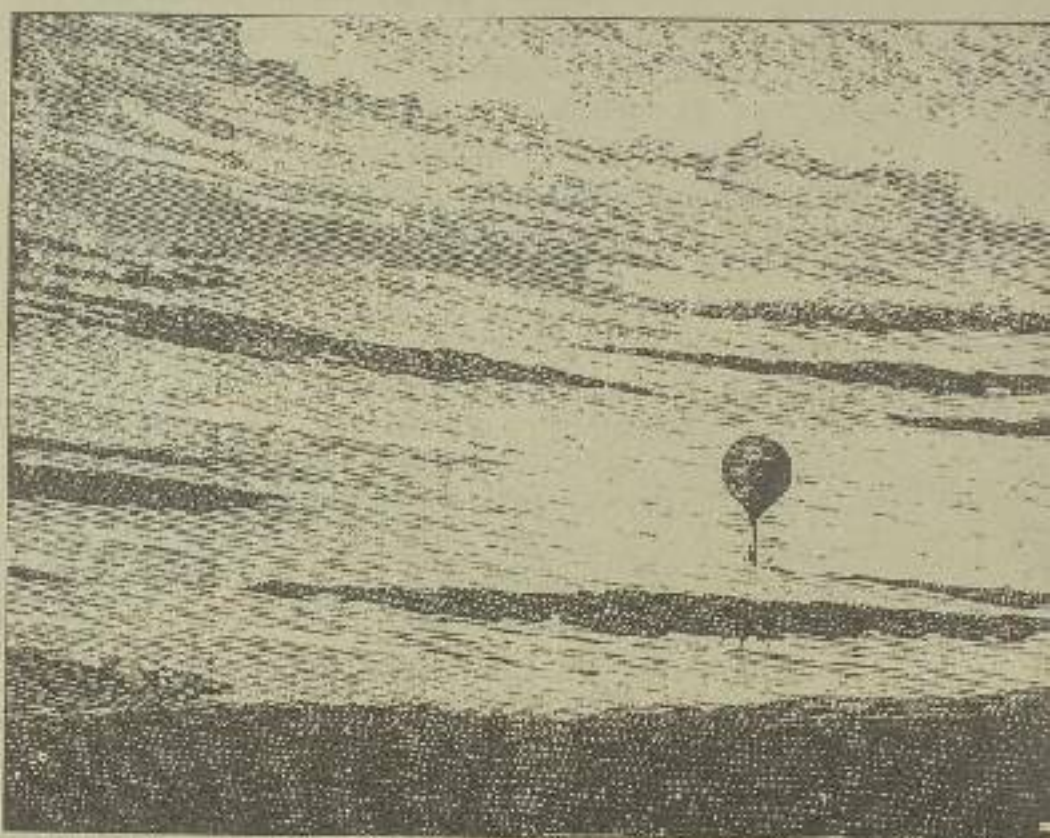
Todos somos rehenes del modo universal.

Un modo universal de conocimiento que ha hecho al tercer mundo dispensable, una visión mundial patriarcal que ha negado a la mujer. Esta negación e invisibilidad tomó diferentes formas en diferentes culturas: en Irán nos ocultaron detrás del velo; en Egipto mutilaron nuestros

genitales, en Europa nos quemaron en estacas como brujas, en India, como novias, aún nos pueden quemar... En China vendan nuestros pies, y hasta hoy en día, en diferentes culturas, las mentes obligatorias y espíritus obligatorios continúan.

Es un modo de ver y es un modo de no ver

Y no podemos ver a las mujeres a través de los paradigmas patriarcales universales existentes. En la construcción del conocimiento existente, los conceptos y categorías definen el lugar de las mujeres en las sombras, el trabajo de sombra como el trabajo de las mujeres, las vidas de las mujeres en la sombra. Pero



tenemos que ver lo que hay allí, tenemos que levantar el peso enorme del pensamiento patriarcal, de las valoraciones y de los miles de años de desventaja institucionalizada contra las mujeres²⁴.

Tenemos que cambiar la mentalidad que ha empujado las objetivizaciones de extremo a extremo. El pensamiento dominante polariza lo subjetivo y objetivo, separándolas en una falsa realidad. La objetividad y subjetividad son dos modos de conocer y comprender. No están separados, sino interconectados; es complejo. Esta separación, este dualismo "o esto o aquello" define la realidad social a través de un sistema de polaridades: negro o blanco, mujer o varón, mente o materia. Dicotomía, dualidad, linealidad, firmeza: estas no son propiedades de la naturaleza ni de la vida humana ni del experimentar. Elas son las propiedades de un modo de pensamiento aprendido, de un modo de ver, que cambia realidad por categorías rígidas, opuestas y jerárquicas²⁵. Este concepto patriarcal de dualismo, de oposición, de "o esto o aquello", refuerza un orden jerárquico, lineal y pensado; plantea sus preferencias por las oposiciones. Uno es bueno y lo otro es malo. En culturas patriarcales, el modo dualista define "aquellas áreas de conocimiento mundial que incluyen a la mente y espíritu como inherentes al

varón, mientras identifican el ámbito del cuerpo y la materia como inherente a la mujer". El pensamiento dominante otorga valor más alto a las características masculinas resultando la subyugación de la mujer por el varón en todos los niveles: psicológico, social, económico, político.

En este modo de conocimiento, la visión dominante le ha dado peso de manera consistente a la competencia sobre la cooperación, a la explotación sobre la conservación, a la racionalidad sobre la intuición, al yang sobre el yin. Capra, en "The Turning Point", lista las asociaciones del yin y del yang, los dos arquetipos de los polos en la cosmología china, en que yin está asociado con lo femenino y yang con lo masculino. El yin está asociado con lo femenino como la sensibilidad, la cooperación, la intuición, la simpatía; el yang con lo masculino como la agresividad, la competitividad, la racionalidad, el análisis. En la cosmología existente, el paradigma de dualidad favorece las cualidades masculinas, crea una sociedad en la que el modo masculino de agresión, violencia y control se convierte en el modo dominante de generar el pensamiento militarista, la mentalidad nuclear, la cultura de la guerra.

Para el racional y el intuitivo son dos modos de percepción, dos modos de conocer dos puntos de un holograma. No son independientes uno de otro. Son dos modos de conocimiento que han sido reconocidos como propiedades especiales de la mente humana. En la "otra" visión del mundo estos dos parecen opuestos, a pesar de no pertenecer a categorías opuestas, sino ser, más bien, dos puntos de un único todo.

Nada es sólo yin o sólo yang.

¿Qué es necesario para redescubrir tanto los modos subjetivos como los objetivos de conocer, creando percepciones más nuevas, más profundas y más ricas, estructuras de conocimiento que son más complejas, más creativas: para tejer junto lo racional y lo intuitivo, lo lógico y lo lírico, lo personal y lo político, el bailarín y el bañe? Al tejer juntos estos nuevos conocimientos, encontraremos nuevas palabras, inventaremos nuevos significados, vislumbraremos nuevos patrones, regeneraremos nuevos espacios populares y culturales, creando posiblemente nuevas visiones del mundo.

La objetividad y subjetividad son dos modos de conocer y comprender. No están separados, sino interconectados.

Este puede ser el comienzo de una nueva cosmología.

Permítannos regresar al viento;

El idioma de la guerra fría fue desechado: por más de cuarenta años él proveyó la arena

ideológica para la política. El sur, el tercer mundo proveyó la actual arena física. Toda las guerras en el mundo después de 1945, excepto la guerra de ahora en la ex-Yugoslavia, han sido en los campos de batalla del sur. No es por coincidencia que, cada vez que el mundo fue empujado a una orilla nuclear, fue en el tercer mundo: Vietnam, Corea, Cuba.

Los parámetros globales de política han ido cambiando, haciendo incisiones profundas en la política mundial. Nuevos centros de poder han ido emergiendo, cuyo in-

cremento está determinado por economía y tecnología más que por alianzas militares y geo-políticas. El nuevo orden de la post-guerra fría demanda nuevos arreglos políticos, hasta un nuevo modo de organización. ¿Será que esta era del microcomputador y de la bio-tecnología desembocará en una nueva cosmología donde el modo de verdad será crecientemente tecnológico? La violencia de la visión mundial científica de la edad industrial usa y abusa de la naturaleza. ¿Qué formas grotescas de violencia traerá consigo la cosmología de la era de la biotecnología, ingeniería genética y las nuevas tecnologías reproductivas? ¿Cómo comenzará a crear y determinar a la naturaleza? ¿Qué cualidades serán superiores? ¿Qué características presentará el héroe, el superhombre, el dominador de las razas?

Mientras la cosmología de la nueva era tecnológica sea crecientemente patriarcal, también será crecientemente violenta.

Al comienzo de la demolición del Babri Masjid, en diciembre del año pasado en Ayodhya, India, y el baño de sangre que siguió, los chillidos y gritos de cientos de mujeres que fueron atacadas y violadas llenaron el aire; su humillación fue completa cuando fueron filmadas en video después de que las despojaron de sus ropas. Ayesha, de quince años de edad, abordó el Express de Tapti el 10 de diciembre con su familia, para escapar de la violencia pública reinante en la ciudad. Después de una corto plazo, una mafia obligó a detener el tren. La gente se empujaba en el compartimiento en el que estaban amontonados, intentando bajar del tren; entonces Ayesha fue arrojada sobre la plataforma. Un grupo de hombres la rodearon, desgarraron sus ropas y la acuchillaron en el pecho. Fue entonces violada varias veces; una varilla férrea fue insertada en su vagina. Levantaron su cuerpo y lo volcaron a un fuego que había sido iniciado por los rufianes.

Ayesha fue una de las miles de vidas destrazadas en Ayodhya.

Sus gritos, como de él de todas ellas, se escriben en el viento.

Como portadoras de tradición y cultura y custodias de una moralidad definida por los patriarcas religiosos, las mujeres han soportado siempre el embate de una violencia fundamentalista;

Roop Kanwar, Shah Bano son solamente parte de las víctimas visibles.

Para Ayodhya se ha vuelto la metáfora de una violencia más grotesca.

La violencia del nacionalismo. La violencia del hindutva.

Ella proclama una militancia hindú desembocada de la noción del rashtra hindú (nación hindú).

Hoy ya no podemos hablar solamente de una violencia comunal en que las mujeres de una comunidad son violadas por hombres de otra, ni solamente de una violencia tal como la que sufrió brutalmente Ayesha, sino que tenemos que hablar también de una violencia que ha desterrado a las mujeres por siempre al mundo del hinduismo masculino violento, que no tiene un lugar seguro para que las mujeres salven al esclavo domesticado que Manu idealizó (...).

¿No desencadenan acaso los políticos del fundamentalismo—que envuelve a grandes zonas en el mundo y que se esfuerza por hegemonizar otras creencias—

solamente un ciclo de violencia que tienen que regresar a destruir? La ética patriarcal tiene solamente respuestas violentas. Necesitamos una radical nueva ética, otra visión del mundo.

¿Podemos nosotras las mujeres que sentimos y conocemos la santidad de la vida devolver la metáfora del hablar fuerte de Sita? ¿Regresar lo espiritual a lo material? ¿Reencontrar lo femenino en la erosión violenta de la civilización masculina?

¿Podemos nosotras devolverle lo sagrado a la tierra?

El viento del sur

"Puedo decir que el viento se está levantando estremeciendo las hojas de los árboles".

No es difícil ver que somos el fin de una época, "cuando cada categoría vieja comienza a tener un sonido hueco y cuando vamos a descubrir unas nuevas"²⁸. ¿Podemos averiguar nuevas palabras, buscar nuevos caminos, crear la materia de espíritus humanos, transformar la existencia del orden social explotador, distinguir un mayor potencial humano? Lo que necesitamos en el mundo de hoy es un nuevo universalismo; no un universalismo que niega a muchos otros y afirma uno, no un universalismo nacido del eurocentrismo o patriarcalismo, sino un universalismo que reconozca lo universal en las expresiones idiomáticas de las civilizaciones específicas del mundo. Un universalismo que no negará la experiencia y conocimiento acumulados de todas las generaciones pasadas, pero que, a la vez, no aceptará una imposición monolítica, hegemónica de estructuras presueltas; todos los demás pueblos tienen que ser incluidos. Un nuevo universalismo que retará el modo universal, la lógica de nuestro desarrollo, ciencia, tecnología, patriarcado, militarización, nuclearismo. Un nuevo universalismo que respetará la pluralidad de las diferentes sociedades, de su filosofía, de su ideología, sus tradiciones y sus culturas, que estará arraigado en las particularidades, en lo vernacular, que encontrará resonancia en las diferentes civilizaciones; el nacimiento de una nueva cosmología.

Esta puede ser el viento del sur: levantándose en toda su grandeza, dando mucho a esta cosmología. El viento del sur, entonces, como los movimientos para el cambio en el tercer mundo; el sur como las voces y movimientos de la gente, dondequiera que estos movimientos se desplieguen; el sur como las visiones de las mujeres; el sur como el desarrollo de nuevas estructuras, búsqueda de un nuevo lenguaje para describir lo que se percibe; ruptura de las categorías teóricas existentes, quebrantación de las construcciones mentales, desafiándolas, objetivizando la realidad; el viento del sur como la búsqueda de un nuevo conocimiento, recusando la mecanización científica como la única visión mundial legítima; el sur como el descubrimiento de otro conocimiento que ha estado sumergido, como la recuperación de las cosmologías que han sido silenciadas. El sur como el hallazgo de unas nuevas definiciones de conocimiento, de política: creando un nuevo paradigma de conocimiento. El viento del sur tiene que reclamar tanto los modos subjetivos como los objetivos de conocer, crear estructuras más ricas y más profundas de conocimiento en que el observador no está distanciado de quienes son observa-

dos, el investigador de los investigados, el bailarín del baile. Esta nueva cosmología debe alejarse del eurocentrismo y androcentrismo, metodologías que solamente observan y describen, metodologías que cuantifican, asignan porcentajes, clasifican, completamente indiferente a fenómenos que no pueden ser contados o explicados a través de sus marcos. El viento del sur nos invita a crear un nuevo espectro de métodos que parten del modo lineal de percepción y piensan en uno que es más hológrafo. Nos insta a buscar metodologías más cuali-



tativas en la historia oral, análisis experimental, acción, investigación, poesía, mitos, en la metáfora, en la magia. El viento del sur invita a un modo de conocer que rehúsa controlar y explotar, usar y abusar de la naturaleza, pero que se encuentra conectado a ella; para colocar juntos estos fragmentos, distinguir la esencia, moverse en otro espacio, otro tiempo: recapturando el conocimiento oculto, regenerando espacios olvidados; re-encontrando otras cosmologías, re-entrelazando el futuro.

Los movimientos para el cambio son los nuevos espacios: Amílcar Cebalillo llama "el regreso a la historia de un pueblo". Estos movimientos para un orden social alternativo están, hasta ahora, iniciándose, dentro de las diferentes formaciones sociales, sin patrones definidos, pero firmemente arraigados en las luchas y carácter de la gente. Expresan no solamente rechazo a la sociedad presente, sino la necesidad de vislumbrar nuevas alternativas políticas. Estos movimientos buscan un profundo cambio social, un orden social cualitativamente más humano, una nueva conciencia. Los movimientos para la paz, de derechos humanos, los movimientos populares indígenas, los movimientos de mujeres, los movimientos ecológicos y los verdes, estos movimientos autodeterminados y autónomos, tienen una significación en sí mismos y en relación con algún otro. Ellos significan el comienzo de un nuevo tiempo. Es en el reconocimiento de la relación de estos movimientos que confrontan las estructuras de control social, que los movimientos en el sur

producirán una forma de política y una nueva cultura política, que partirán del modo político dominante y patriarcal y sacarán a flote la etapa histórica de la pluralidad, de las luchas de la gente y el pluralismo de las civilizaciones. Lo que necesitamos ahora es la madurez para valorar libertad y tradiciones, comunidad y persona, ciencia y naturaleza, hombres y mujeres.

Para el resto, no es difícil ver que nuestra época es un tiempo de nacimiento y un período de transición: el repique de un nuevo momento, es un tiempo para nuevas aventuras, nuevas visiones. Y esto será posible si estamos dispuestos a desenterrar la verdad en todos nuestros universales: guerra, ciencia, tecnología, desarrollo, patriarcado; para revelar las premisas básicas que han permanecido incuestionables: las nociones de productividad, beneficios, progreso. ¿Encontraremos una nueva comprensión si, en lugar de evaluar lo que constituye progreso, miramos a las víctimas del progreso? La historia está llena de ellas. ¿Necesitamos nuevos conceptos para definir el trabajo, la jerarquía de trabajo, el monopolio de pagar salarios sobre todas las clases de trabajo? Quizás también una re-definición de necesidades, una re-definición de habilidades, una re-conceptualización de la salud en un marco ecológico, de seguridad en un paradigma de paz, de desarrollo en una perspectiva de derechos humanos. ¿Necesitamos desarrollar una nueva construcción de conocimiento, entendiendo por conocimiento aque que es no-científico? Quizás solamente será la insurrección del conocimiento subyugado el que traerá consigo el nacimiento de una nueva cosmología, una cosmología que sepa que la dominación de la naturaleza y las culturas está conectada intrínsecamente a la

dominación de las mujeres y que hay otros modos de conocer el mundo que no se basan en la objetivización y subyugación. En todo esto, lo que es esencial no es el desarrollar nuevas doctrinas o dogmas, ni definir un nuevo esquema político coherente, sino sugerir una nueva actitud imaginativa, que puede ser radical y subversiva, por medio de la cual podremos cambiar la lógica de nuestro desarrollo²⁷. Quizás, como dice el poeta, deberíamos romper ahora la rutina y tomar una acción extravagante que cambie el curso de la historia. Lo que es esencial para exceder la política de violencia y terror del mundo de hoy y para encontrar nuevas imaginaciones políticas, es cantar nuestra canción de raíz, tocar el sueño.

Y para comenzar a tocar el sueño, debemos sacar afuera el eurocentrismo, patriarcalismo y patrones universales, buscar nuevos conceptos que expliquen nuestras vidas y sus experiencias, buscar nuevos significados, descubrir espacios frescos, presenciar una nueva oleada de vida; escuchar a la tierra; escuchar a las mujeres como si ellas vaciaran colores mágicos en el tazal dentro del cual tejer mundos de sabidurías, crear nuevos significados, nuevas metáforas, conservar a los niños calientes.

Escuchando a la canción del viento.

Escuchando al viento

volteando los pastos

hacia el sur

volteándonos como hierba

nuestros oídos hacia la tierra

queriendo escuchar

una lengua materna

que nos ponga en libertad.

Notas

1. Clyde Taylor: "Eurocentric vs. New Thought at Edinburg", Mimeografiado, octubre de 1986.
2. Ivan Illich: "Shadow Work: Vernacular Values Examined", Marion Boyars Inc., Londres, 1981.
3. Frithjof Schuon: "The Turning Point", Simon and Schuster, Estados Unidos, 1982.
4. Mike Hales: "Science or Society, The Politics of the work of Scientists", Pan Books Ltd., 1982.
5. Jeremy Rifkin: "Algeria", Penguin Books, 1984.
6. Evelyn Fox Keller: "Gender and Science", Yale University Press, 1985.
7. Brian Easlea: "Fathering the Unthinkable, Masculinity, Science and the Nuclear Arms Race", Pluto Press, 1983.
8. Joan Robert (ed): "Beyond Intellectual Sexism", David Mackay, Nueva York.
9. L. S. Stanley y Sue Wise: "Back into the personal: our attempt to construct Feminist Research", Theories of Women's Studies, editado por Gloria Bowles and Renate Duelli Klein, Routledge and Kegan Paul, Inc., 1983.
10. Dale Spender: "Man Made Language", Routledge and Kegan Paul, 1980.
11. Ashworth, Georgina: "Violencia y violaciones: las mujeres y los derechos humanos", Londres, Change Thinkbook II, 1986.
12. Kumman-D' Souza, Corinne: "La economía política de derechos

humanos", Hungría, IFRA, 1983.

13. Informes de Amnistía Internacional, Londres.

14. Ibid.

15. Ibid.

16. Ibid.

17. Ibid.

18. Ibid.

19. Ibid.

20. Paul James: "Agencias de desarrollo internacionales, derechos humanos y proyectos humanos de desarrollo", en: *Alternatives*, vol. XIV, enero de 1989.

21. Mombiot, Georges: "¿Quién hablará por Irian Jaya?", en: *Index on Censorship*, vol. 18, n.º 6 y 7, Londres, julio/agosto de 1989.

22. Shiva, Vandana: "Sobreviviendo, mujeres, ecología y supervivencia en India", Kali, 1988.

23. Bertel, Rosalita: "Ningún pronóstico inmediato: el pronóstico para una tierra radiactiva", Londres, The Women's Press, 1985.

24. Lerner, Gender: "Localizando a las mujeres en la historia", Ponencia presentada en la Organización de Historiadoras Americanas, 1980.

25. De Bois, Barbara: "Beca pasional, teorías de estudios de las mujeres", Routledge y Kegan Paul, 1983.

26. Thompson, E.P.: "Extremismo y guerra fría", Londres, Verso Books, 1982.

27. Gorz, André: "Ecología como política", Boston, South and Press.

II

La Conferencia de Viena culminó con una Declaración de los Estados. Dada la extensión del documento y las dificultades para acceder a él, publicamos una síntesis del mismo. Esperamos, de ese modo, facilitar a nuestras/os lectoras el acceso a una información necesaria.

Damos a conocer también una declaración de prensa emitida por un conjunto de organizaciones no gubernamentales, la cual constituyó una primera reacción al entonces proyecto de Declaración, así como extractos de la intervención de las ONGs de América Latina y el Caribe ante el plenario de los Estados, y, por último, un pronunciamiento sobre la pena de muerte en el Perú.

LA DECLARACION DE LOS ESTADOS: UNA SINTESIS DE LOS RESULTADOS

Roxana Vásquez Sotelo

El extenso documento final de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos es el resultado concreto y más importante de esos 15 días de largas e intensas deliberaciones en el contexto del evento. Representa los acuerdos a los que llegaron los 98 Estados reunidos y sus 32 páginas dan cuenta de la diversidad de aspectos sobre los que estos se pronunciaron.

El esquema del documento podría ser resumido así: Considerandos.

I. Introducción.

II.A. Aumento de la coordinación en la esfera de los derechos humanos dentro del sistema de Naciones Unidas.

- Recursos.
- Centro de Derechos Humanos.
- Adaptación y fortalecimiento.

II.B. Igualdad, dignidad y tolerancia.

1. Racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia.
2. Personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.
 - Poblaciones indígenas.
 - Trabajadores migratorios.
3. La igualdad de condición y los derechos humanos de la mujer.
4. Derechos del niño.

5. Derecho a no ser sometido a torturas.

- Desapariciones forzadas.

6. Los derechos de la persona discapacitada.

II.C. Cooperación, desarrollo y fortalecimiento de los derechos humanos.

II.D. Educación en materia de derechos humanos.

II.E. Aplicación y métodos de vigilancia.

II.F. Actividades complementarias de la Conferencia Mundial.

En términos generales, podríamos señalar que el documento efectivamente se pronuncia sobre la mayoría de problemas graves que a nivel de la comunidad mundial, son objeto de preocupación porque significan serias vulneraciones a los derechos humanos de las personas. Sin embargo, su objetivo primordial no era, en

realidad, inventariar las múltiples facetas de estas violaciones, sino el que señala el primer párrafo de su parte considerativa:

"Considerando que la promoción y protección de los derechos humanos es una cuestión prioritaria para la comunidad internacional, y que la Conferencia Mundial constituye una oportunidad única de efectuar un análisis exhaustivo del sistema internacional de derechos humanos y de los mecanismos de protección de los derechos humanos, a fin de potenciar y promover una observancia más cabal de esos derechos, en forma justa y equilibrada".

Es claro que el documento adolece precisamente de aquello que señala este párrafo, pues no se hace un análisis exhaustivo ni del sistema internacional ni de los mecanismos de protección de los derechos humanos. Es esta su principal debilidad, que deja en evidencia que los gobiernos no pueden hoy ponerse de acuerdo en cómo hacer más efectivo el respeto a los derechos humanos en el mundo. Es desde esta perspectiva que tendremos que examinar el documento en cuestión, el mismo que, visto de forma optimista, nos puede abrir algunas puertas y caminos en cuanto a la posición, aun cuando sea declarativa, fijada en esta oportunidad por las Naciones Unidas.

Podríamos indicar que, como preocupaciones recurrentemente expresadas en el documento, están las siguientes: la situación de las poblaciones indígenas (no olvidemos que este año se celebra el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo), la condición de las mujeres, los derechos de los niños, de los discapacitados, la vulnerabilidad de las personas en situaciones de conflicto armado.

En cuanto a los temas, estos fueron: la libre determinación de los pueblos; la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos; la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos; la pobreza extrema y la exclusión social; el racismo y la xenofobia; la violencia contra las mujeres y las niñas; la importancia de la educación en derechos humanos; la necesidad de otorgar mayores recursos tanto dentro del sistema de Naciones Unidas como desde los propios gobiernos, para fortalecer instituciones y programas que defiendan los derechos humanos; la importancia de profundizar acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos; la importancia del papel cumplido por las ONGs.

Es necesario destacar que el documento no le da a todos los aspectos el mismo énfasis. En algunos casos, se pronuncia más decididamente —por ejemplo, en el caso de las mujeres, los niños, la educación en derechos humanos—, mientras que otros aspectos de importancia medular —como el derecho al desarrollo, por ejemplo— quedan esbozados de modo declarativo.

A continuación intentaremos sintetizar los acápites de la Declaración, resaltando, en la mayoría de casos de manera literal, aquellos párrafos que nos han parecido particularmente relevantes.

II.A. Aumento de la coordinación en la esfera de los derechos humanos dentro del sistema de Naciones Unidas

La Conferencia Mundial recomienda una mayor coordinación en apoyo de los derechos humanos y las libertades fundamentales dentro del sistema de las Naciones Unidas. Se insta a todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas a que cooperen con miras a fortalecer, racionalizar y simplificar sus actividades. Se recomienda también al Secretario General que, en los espacios y reuniones pertinentes, se evalúen los efectos de sus estrategias y políticas sobre el disfrute de todos los derechos humanos.

Se recomienda que se haga un esfuerzo concertado para alentar y facilitar la ratificación de los tratados y protocolos de derechos humanos adoptados, y la adhesión a ellos, con el propósito de conseguir su aceptación universal. El Secretario General debe estudiar la posibilidad de iniciar un diálogo con los Estados que no se hayan adherido a estos tratados, a fin de determinar los obstáculos que se oponen a ello y buscar los medios para superarlos.

Se pide al Secretario General y a la Asamblea General que adopte de inmediato las medidas para aumentar los recursos del Programa de Derechos Humanos. En este marco, se deberá asignar directamente al Centro de Derechos Humanos una mayor proporción de recursos del presupuesto ordinario.

Debe también proporcionarse al Centro de Derechos Humanos los medios suficientes para el sistema de relatores temáticos y por países, expertos, grupos de trabajo y órganos establecidos en virtud de tratados. El examen de la aplicación de las recomendaciones debe convertirse en una cuestión prioritaria para la Comisión de Derechos Humanos.

Se recomienda a la Asamblea General que, al examinar el informe de la Conferencia en su cuadragésimo octavo período de sesiones, estudie con carácter prioritario la creación de un cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, con miras a la promoción y protección de todos los derechos humanos.

II.B. Igualdad, dignidad y tolerancia

1. Racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia

La Conferencia Mundial considera que *la eliminación del racismo y la discriminación racial, en particular en sus formas institucionalizadas, como el apartheid, o las resultantes de doctrinas de superioridad o exclusividad racial*

o las formas y manifestaciones contemporáneas de racismo, es un objetivo primordial de la comunidad internacional y del Programa Mundial de Promoción de los Derechos Humanos.

Se exhorta a todos los gobiernos a que adopten medidas inmediatas y a que elaboren políticas sólidas para prevenir y combatir todas las formas de racismo, xenofobia o manifestaciones análogas de intolerancia.

Se celebra la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de designar un Relator Especial sobre las Formas Contemporáneas de Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y Manifestaciones Análogas de Intolerancia.



La Conferencia Mundial destaca que *todas las personas que cometan o autoricen actos delictivos relacionados con la "limpieza étnica" son responsables a título personal de esas violaciones.* La comunidad internacional debe hacer todo lo posible para entregar a la justicia a los jurídicamente responsables de las mismas.

2. Personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

Se pide a la Comisión de Derechos Humanos que examine los medios de promover y proteger el gozamiento de los derechos de las personas pertenecientes a minorías conforme a lo previsto en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.

Se pide al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indí-

genas, de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, que completa una *Declaración sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas*.

Se recomienda a la Asamblea General que proclame un Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que comience en enero de 1994 y comprenda programas orientados a la acción.

Se encarece a todos los Estados que garanticen la protección de los derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

La Conferencia Mundial pide a la Asamblea General que apruebe el proyecto de Declaración sobre la Violencia contra la Mujer e insta a los Estados a que combatan la violencia contra la mujer de conformidad con las disposiciones de la Declaración.

3. La igualdad de condición y los derechos humanos de la mujer

La Conferencia Mundial pide encarecidamente que se conceda a la mujer el pleno disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y

que esta sea una prioridad para los gobiernos y para las Naciones Unidas. Destaca también la importancia de la integración y la plena participación de la mujer, como agente y beneficiaria, en el proceso de desarrollo y reitera los objetivos fijados sobre la adopción de medidas globales en favor de la mujer, con miras a lograr el desarrollo sostenible y equitativo previsto en la Declaración de Río y en el Capítulo 24 del Programa 21.

La igualdad de la mujer y sus derechos humanos deben integrarse en las principales actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas. Todos los órganos y mecanismos pertinentes deben tratar estas cuestiones en forma periódica y sistemática.

Se recalca en especial la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer, en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso. La Conferencia Mundial pide a la Asamblea General que apruebe el proyecto de Declaración sobre la Violencia contra la Mujer e insta a los Estados a que combatan la violencia contra la mujer de conformidad con las disposiciones de la Declaración. Las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado constituyen violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y de Derecho humanitario internacionales. Todos los delitos de ese tipo, en particular los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados, requieren una respuesta especialmente eficaz.

Las Naciones Unidas deben promover el objetivo de lograr, para el año 2000, la ratificación de la Convención

sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer por todos los Estados. Se insta a los Estados a que retiren todas las reservas contrarias a los objetivos y a la finalidad de la Convención o que sean incompatibles con el Derecho internacional convencional.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer deben examinar rápidamente la posibilidad de introducir el derecho de recurso, preparando un Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La Conferencia Mundial acoge con satisfacción la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de considerar la designación de un Relator Especial sobre la Violencia contra la Mujer en su 50º período de sesiones.

Se reconoce la importancia del disfrute por la mujer del más alto nivel de salud física y mental durante toda su vida. La Conferencia Mundial reafirma, sobre la base de la igualdad entre hombres y mujeres, el derecho de la mujer a una atención de salud accesible y adecuada y a la más amplia gama de servicios de planificación familiar, así como a la igualdad de acceso a la educación a todos los niveles.

Los órganos de vigilancia creados en virtud de tratados deben incluir la condición de la mujer y los derechos humanos de la mujer en sus deliberaciones y conclusiones, sirviéndose de datos concretos aplicables a ella.

Se insta a los gobiernos y organizaciones regionales e internacionales a que faciliten el acceso de la mujer a puestos de dirección y le permitan una mayor participación en la adopción de decisiones.

La Conferencia acoge con satisfacción la celebración de la Conferencia Mundial de Beijing en 1995 y estima que los derechos humanos de la mujer deben ocupar un lugar importante en sus deliberaciones.

4. Derechos del niño

Se reitera el principio de *los niños ante todo* y se remarca la importancia de intensificar los esfuerzos nacionales e internacionales, especialmente, los del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Deben adoptarse medidas a fin de lograr la ratificación universal de la Convención de los Derechos del Niño para 1995 y la firma universal de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción aprobados en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, así como medidas para su eficaz aplicación.

Se pide a los Estados que integren la Convención sobre los Derechos del Niño en sus planes nacionales de acción. En esos planes nacionales y en los esfuerzos internacionales debe concederse particular prioridad a la reducción de los índices de mortalidad infantil y materno-infantil, de malnutrición y de analfabetismo, y a garantizar el acceso al agua potable y a la enseñanza básica. En todos los casos en que sea necesario, deben elaborarse planes de acción nacionales para hacer frente a emergencias devastadoras resultantes de desastres naturales o de conflictos armados y al problema igualmente grave de los niños sumidos en una extrema pobreza.

Deben combatirse activamente la explotación y el

abuso de los niños, resolviendo sus causas. Se requiere medidas eficaces contra el infanticidio femenino, el empleo de los niños en trabajos peligrosos, la venta de niños y de órganos, la prostitución infantil, la pornografía infantil y todo otro tipo de abusos sexuales.

Se insta a los Estados a que deroguen leyes y reglamentos en vigor y a que eliminen costumbres y prácticas discriminatorias y perjudiciales para las niñas.

Se apoya firmemente la propuesta de que el Secretario General inicie un estudio de los medios para mejorar la protección del niño en los conflictos armados.

Se recomienda que las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y la situación de los niños sean periódicamente examinadas y supervisadas por todos los órganos y mecanismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y por los órganos de supervisión.

5. Derecho a no ser sometido a torturas

La Conferencia Mundial subraya que una de las violaciones más atroces de la dignidad humana es la tortura que acaba con la dignidad de las víctimas y menoscaba su capacidad para continuar su vida y su actividad. El derecho a no ser sometido a torturas debe ser protegido en toda circunstancia, incluso en situaciones de desorden o conflicto armado interno o internacional.

Se pide a todos los Estados que cooperen plenamente con el Relator Especial en el desempeño de su mandato.

Debe prestarse especial atención al logro del respeto universal y a la aplicación efectiva de los "Principios de Ética Médica Aplicables a la Función del Personal de Salud, especialmente los Médicos, en la Protección de Personas Presas y Detenidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Se insiste en la importancia de tomar medidas concretas a fin de prestar asistencia a las víctimas de la tortura y garantizar recursos más eficaces para su rehabilitación física, psicológica y social.

Los gobiernos deben derogar la legislación que permite la impunidad de los responsables de violaciones graves de los derechos humanos, como la tortura, y deben castigar esas violaciones, proporcionando así una base firme para el imperio de la ley.

Se reafirma que los esfuerzos por erradicar la tortura deben concentrarse ante todo en la prevención y se pide que se adopte rápidamente un Protocolo Facultativo de la Convención, destinado a establecer un sistema preventivo de visitas periódicas a los lugares de detención.

La Conferencia Mundial, aplaudiendo la aprobación de la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, pide a todos los Estados que adopten eficaces medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otro tipo para impedir las desapariciones forzadas, acabar con ellas y castigarlas.

6. Los derechos de la persona discapacitada

Se reafirma que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son universales, por lo que comprenden sin reservas a las personas con discapacidades. Todas las personas nacen iguales y tienen el

mismo derecho a la vida y al bienestar, a la educación y al trabajo, a vivir independientemente y a la participación activa en todos los aspectos de la sociedad. Por tanto, cualquier discriminación directa u otro trato discriminatorio negativo de una persona discapacitada es una violación de sus derechos. Se pide a los gobiernos que, cuando sea necesario, adopten leyes o ajusten su legislación para garantizar el acceso a estos y otros derechos de las personas discapacitadas.

A las personas con discapacidades debe garantizárseles la igualdad de oportunidades, mediante la supresión de todos los obstáculos determinados socialmente, ya sean físicos, económicos, sociales o psicológicos, que excluyan o restrinjan su plena participación.

Se pide a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social que, en sus reuniones de 1993, adopten el Proyecto de Normas Uniformes sobre la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidades.



II.C. Cooperación, desarrollo y fortalecimiento de los derechos humanos

La Conferencia Mundial recomienda que se dé prioridad a la adopción de medidas nacionales e internacionales con el fin de promover la democracia, el desarrollo y los derechos humanos.

Se recomienda encarecidamente que se establezca un Programa Global contra de las Naciones Unidas a fin de ayudar a los Estados en la tarea de elaborar y reforzar estructuras nacionales adecuadas que tengan un impacto directo en la observancia global de los derechos humanos y el mantenimiento del imperio de la ley. Ese Pro-

grama, que será coordinado por el Centro de Derechos Humanos, deberá proporcionar, previa solicitud del gobierno interesado, la asistencia técnica y financiera necesaria para proyectos nacionales destinados a la reforma de las instituciones penales y correccionales, la instrucción y formación de abogados, jueces y fuerzas de seguridad en lo que se refiere a los derechos humanos y cualquier otra esfera de actividad relacionada con el buen funcionamiento del imperio de la ley.

Se recomienda que se permita a las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de base que actúan en la esfera del desarrollo o de los derechos humanos, desempeñar una función importante a nivel nacional e internacional en el debate y en las actividades relacionadas con el derecho al desarrollo.

Se recomienda que cada Estado considere la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en el que se determinen las medidas necesarias para que ese Estado mejore la protección y la promoción de los derechos humanos.

Se recomienda que la Comisión de Derechos Humanos haya constituido un Grupo de Trabajo Temático sobre el Derecho al Desarrollo, y encarece a dicho Grupo de Trabajo que formule, para ser examinados en la Asamblea General, medidas generales y eficaces con el objeto de eliminar los obstáculos que se oponen a la aplicación y puesta en práctica de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, y que recomiende medios para que todos los Estados disfruten de ese derecho.

Se insta a los gobiernos y a los organismos e instituciones competentes a que aumenten considerablemente los recursos que destinan a la creación de buenos sistemas jurídicos que puedan proteger los derechos humanos y los recursos asignados a las instituciones nacionales que trabajan en esa esfera. Quienes participan en la cooperación para el desarrollo deben tener presente las relaciones mutuamente complementarias entre el desarrollo, la democracia y los derechos humanos.

Se recomienda que se permita a las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de base que actúan en la esfera del desarrollo o de los derechos humanos, desempeñar una función importante a nivel nacional e internacional en el debate y en las actividades relacionadas con el derecho al desarrollo.

Se insta a los gobiernos y a los organismos e instituciones competentes a que aumenten considerablemente los recursos que destinan a la creación de buenos sistemas jurídicos que puedan proteger los derechos humanos y los recursos asignados a las instituciones nacionales que trabajan en esa esfera. Quienes participan en la cooperación para el desarrollo deben tener presente las relaciones mutuamente complementarias entre el desarrollo, la democracia y los derechos humanos.

Se recomienda que se proporcionen más recursos para reforzar o celebrar acuerdos regionales de promoción y protección de los derechos humanos como parte de los Programas de Servicios de Asesoramiento y Asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos.

La Conferencia Mundial apoya todas las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y sus organismos especializados para garantizar la protección y promoción efectivas de los derechos sindicales, tal como se estipula en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en otros instrumentos interna-

cionales. La Conferencia pide a todos los Estados que cumplan cabalmente las obligaciones que les imponen a este respecto los instrumentos internacionales.

II.D. Educación en materia de derechos humanos

La Conferencia Mundial considera que la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para el logro y la promoción de relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz.

Los Estados "deben tratar" de eliminar el analfabetismo y deben orientar la educación hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Teniendo en cuenta el Plan Mundial de Acción para la Educación en pro de los Derechos Humanos y la Democracia, adoptado en marzo de 1993 por el Congreso Internacional sobre la Educación en pro de los Derechos Humanos y la Democracia, y otros instrumentos de derechos humanos, la Conferencia Mundial recomienda que los Estados elaboren programas y estrategias específicas para que la educación y la difusión de información pública en materia de derechos humanos llegue al máximo número de personas, teniendo particularmente en cuenta los derechos humanos de la mujer.

Se destaca la importancia de intensificar la Campaña Mundial de Información Pública realizada por las Naciones Unidas. Los gobiernos deben iniciar y apoyar las actividades de educación en materia de derechos humanos y difundir efectivamente información pública sobre esta cuestión. Los Programas de Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica de las Naciones Unidas deben atender inmediatamente a las solicitudes de actividades educacionales y de formación en la esfera de los derechos humanos que presenten los Estados.

Debe considerarse la posibilidad de proclamar un Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en materia de Derechos Humanos.

II.E. Aplicación y métodos de vigilancia

La Conferencia Mundial insta a los gobiernos a que incorporen en su legislación nacional las normas contenidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y a que refuercen los órganos de la sociedad, las estructuras y las instituciones nacionales que desempeñan una función de promoción y defensa de los derechos humanos.

Se recomienda encarecidamente que los representantes de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos convoquen reuniones periódicas auspiciadas por el Centro de Derechos Humanos a fin de examinar los medios de mejorar sus mecanismos y compartir experiencias.

Se recomienda a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, a las reuniones de presidentes de esos órganos y a las reuniones de los Estados Partes, que sigan tomando medidas para coordinar las múltiples normas y directrices aplicables a la preparación de los informes que los Estados deben presentar en virtud de los respectivos convenios de dere-

chos humanos, y que estudien la sugerencia de que se presente un informe general sobre las obligaciones asumidas por cada Estado parte en un tratado, lo que haría que esos procedimientos fuesen más eficaces y aumentaría su repercusión.

Se recomienda que los Estados partes en instrumentos internacionales de derechos humanos, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social consideren la posibilidad de analizar los organismos creados en virtud de los tratados de derechos humanos y los diversos mecanismos y procedimientos temáticos con miras a promover una mayor eficiencia y eficacia mediante una mejor coordinación de los distintos órganos, mecanismos y procedimientos, teniendo en cuenta la necesidad de evitar la duplicación y yuxtaposición de sus mandatos y tareas.

Se ve con preocupación la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos y se apoya los esfuerzos de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías por examinar todos los aspectos de la cuestión.

Se recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que examine la posibilidad de una mejor aplicación a nivel regional e internacional de los instrumentos de derechos humanos existentes, y se alienta a la Comisión de Derecho Internacional a continuar sus trabajos relativos a un Tribunal Penal Internacional.

Se hace un llamamiento a los Estados que aún no lo han hecho, para que se adhieran a los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos, y tomen todas las medidas apropiadas a nivel interno, incluidas medidas legislativas, para lograr su plena aplicación.

Se recomienda la rápida finalización y aprobación del Proyecto de Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos.

Se subraya la importancia de preservar y fortalecer el sistema de procedimientos especiales, relatores, representantes, expertos y grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, a fin de que puedan llevar a cabo sus mandatos en todos los países del mundo, proporcionándoles los recursos humanos y financieros que sean necesarios.

Se recomienda que las Naciones Unidas asuman un papel más activo para asegurar el pleno respeto del Derecho humanitario internacional en todas las situaciones de conflicto armado, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Para fortalecer el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, deberían examinarse otros métodos, como un sistema de indicadores para medir los avances hacia la realización de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Debe hacerse un esfuerzo concertado para garantizar el reconocimiento de estos derechos a nivel nacional, regional e internacional.

II.F. Actividades complementarias de la Conferencia Mundial

La Conferencia Mundial recomienda que la Asamblea

General, la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de derechos humanos estudien la forma de lograr la plena aplicación, sin demora, de las recomendaciones contenidas en el presente documento final, incluida la posibilidad de proclamar un Decenio de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Conferencia Mundial recomienda además que la Comisión de Derechos Humanos examine cada año los progresos realizados.

Se pide al Secretario General que, en ocasión del 50º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, invite a todos los Estados y a todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas relacionados con los derechos humanos, a que le informen de los progresos realizados en la aplicación del presente documento final.

Asimismo, las instituciones regionales (y, cuando proceda, las nacionales) de derechos humanos, así como las organizaciones no gubernamentales, podrán presentar al Secretario General sus opiniones acerca de los progresos realizados en la aplicación del presente documento final. Se ha de prestar especial atención a la evaluación de los avances hacia la obtención del objetivo de lograr la ratificación universal de los tratados y protocolos internacionales de derechos humanos.



RESPUESTA DE LAS ONGS A LA PROPUESTA DE DECLARACION DE VIENA

Las organizaciones no gubernamentales presentes hoy en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos saludan la propuesta de Declaración de Viena y, en particular, el compromiso que expresa para la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos. No obstante, lamentan que la Declaración no sea lo suficientemente avanzada en las áreas de promoción, protección e instrumentos.

A pesar de los numerosos y consistentes intentos para marginar a las ONGs a través de todo el proceso de la Conferencia, casi 3,000 delegados de 1,500 ONGs se reunieron en Viena para patrocinar medidas concretas en defensa de los derechos humanos.

Esta unión sin precedentes demuestra que los derechos humanos son hoy una preocupación vital y esencial

de todos los pueblos. Los propios gobiernos han reconocido esto.

En su Declaración, los gobiernos han confirmado que los derechos humanos son la preocupación legítima de la comunidad internacional.

La universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos *no pueden ya* ser cuestionadas.

Los gobiernos han reconocido el papel esencial de las ONGs en la promoción de los derechos humanos.



Las ONGs presentes en este día final de la Conferencia estamos complacidas de ver algunas de nuestras preocupaciones reflejadas en la Declaración.

Se consignan los derechos de las mujeres y se reflejan las reñidas batallas que han librado por sus derechos.

La Declaración reconoce los derechos de los niños y la necesidad de instrumentación efectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los derechos de los discapacitados también han sido reconocidos.

Se reafirma que el derecho al desarrollo es un derecho humano universal e inalienable.

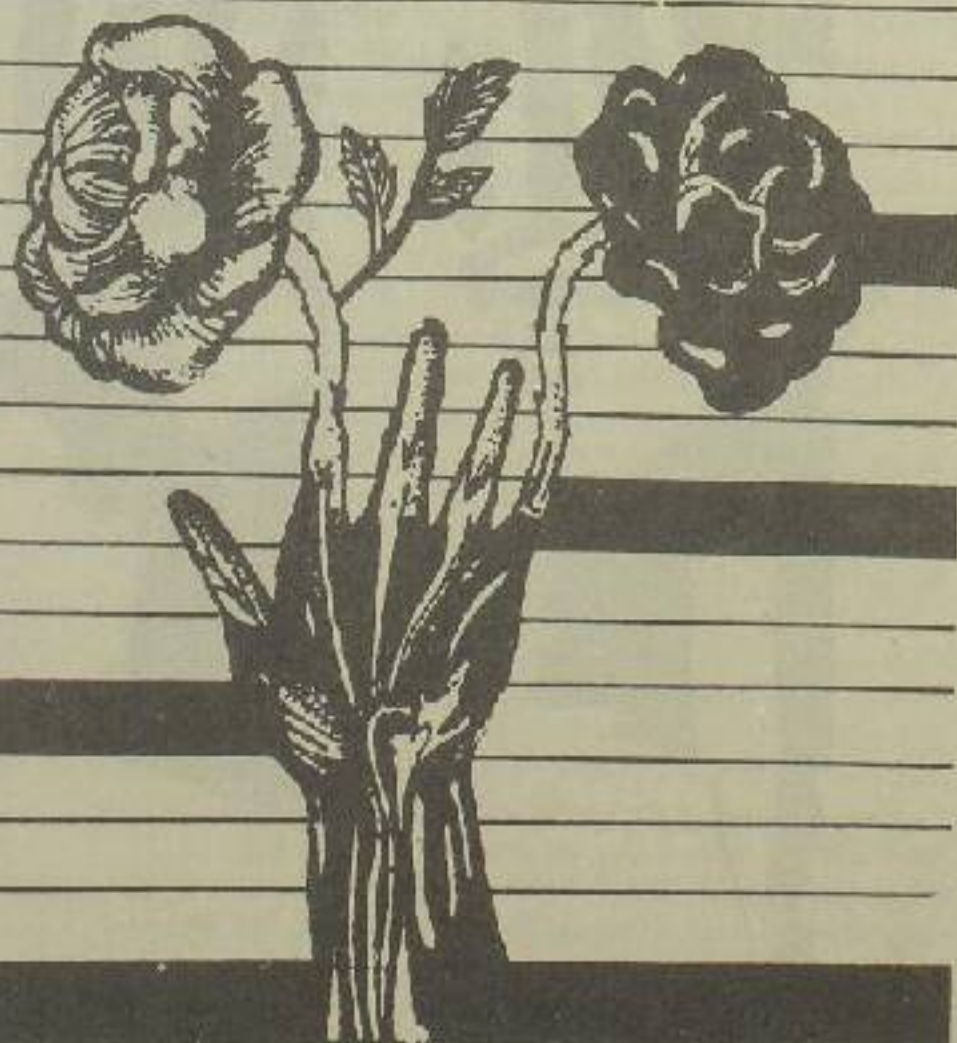
Es importante que la Declaración inste a los gobiernos a derogar leyes de impunidad, a que garantice la persecución de violadores de derechos humanos y a que compense efectivamente los agravios.

La Declaración también solicita aumentar los recursos para el Centro de Derechos Humanos, lo que es un paso esencial en el reconocimiento de la preeminencia de los derechos humanos en las Naciones Unidas.

Sin embargo, la Declaración continúa siendo un documento con fisuras. Utiliza un lenguaje débil y vago y fracasa al momento de comprometer a los gobiernos individual o conjuntamente a concretar medidas para la protección y promoción de los derechos humanos.

Mientras la Declaración parece reconocer un lugar especial a los pueblos indígenas recomendando la adopción de una "Década de los Pueblos Indígenas", la voz de estos no ha sido atendida por los gobiernos, que no han reconocido sus derechos como pueblos ni apoyado su derecho a la autodeterminación.

Los gobiernos han rehusado consignar la desigualdad entre el norte y el sur de cualquier modo significativo. Han continuado colocando la responsabilidad del alivio de la deuda en las naciones deudoras sin pronunciarse sobre las causas que originan la desigualdad y han fracasado al momento de emprender acciones para la



democratización de los procesos de desarrollo.

La Declaración de Viena refleja los continuos intentos de los gobiernos por eludir sus obligaciones respecto de los derechos humanos: colocan siempre al Estado antes que al pueblo y evitan la asunción de su responsabilidad por los fracasos pasados en la protección efectiva de los derechos humanos.

Por ejemplo, en la Declaración propuesta, observamos:

- La ausencia del compromiso de ratificar la Declaración Universal y de levantar las reservas en un tiempo acordado.

- La insistencia en que la responsabilidad principal del establecimiento de estándares recae en los Estados.

- La insistencia en que solamente los Estados deciden la naturaleza de las instituciones nacionales, tales como las comisiones de derechos humanos.

- La renuencia al establecimiento de un enlace positivo entre la asistencia al desarrollo y los derechos humanos.

- La negativa a permitir el acceso de las ONGs a la información relacionada con los derechos humanos.

- La ausencia de medidas para conceder protección adecuada a los defensores de los derechos humanos.

- El intento de restringir la libertad de los medios de comunicación vinculándola a leyes nacionales acostumbradas a reprimir la libertad de información.

- El rechazo a proveer de protección internacional contra las "desapariciones", incluyendo las de niños.

- La carencia de progreso en el reconocimiento del derecho a la autodeterminación de la población que vive bajo regímenes comprometidos en violaciones sistemá-

ticas y gruesas de derechos humanos.

- El fracaso para enfrentar la necesidad de democratización del sistema de las Naciones Unidas, en particular, en su Consejo de Seguridad y en el mayor acceso y participación de las ONGs.

En el campo de acción los gobiernos también han demostrado falta de visión.

No hay compromiso para posibilitar un mecanismo para el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El tema de un Tribunal Penal Internacional permanente es inadecuadamente dirigido.

Los gobiernos han fracasado al momento de acordar el establecimiento de un Alto Comisionado de Derechos Humanos.

La propuesta de comprometer para los derechos humanos el 0.5% de la asistencia extranjera para el desarrollo ha fracasado, al no obtener ningún apoyo.

+++

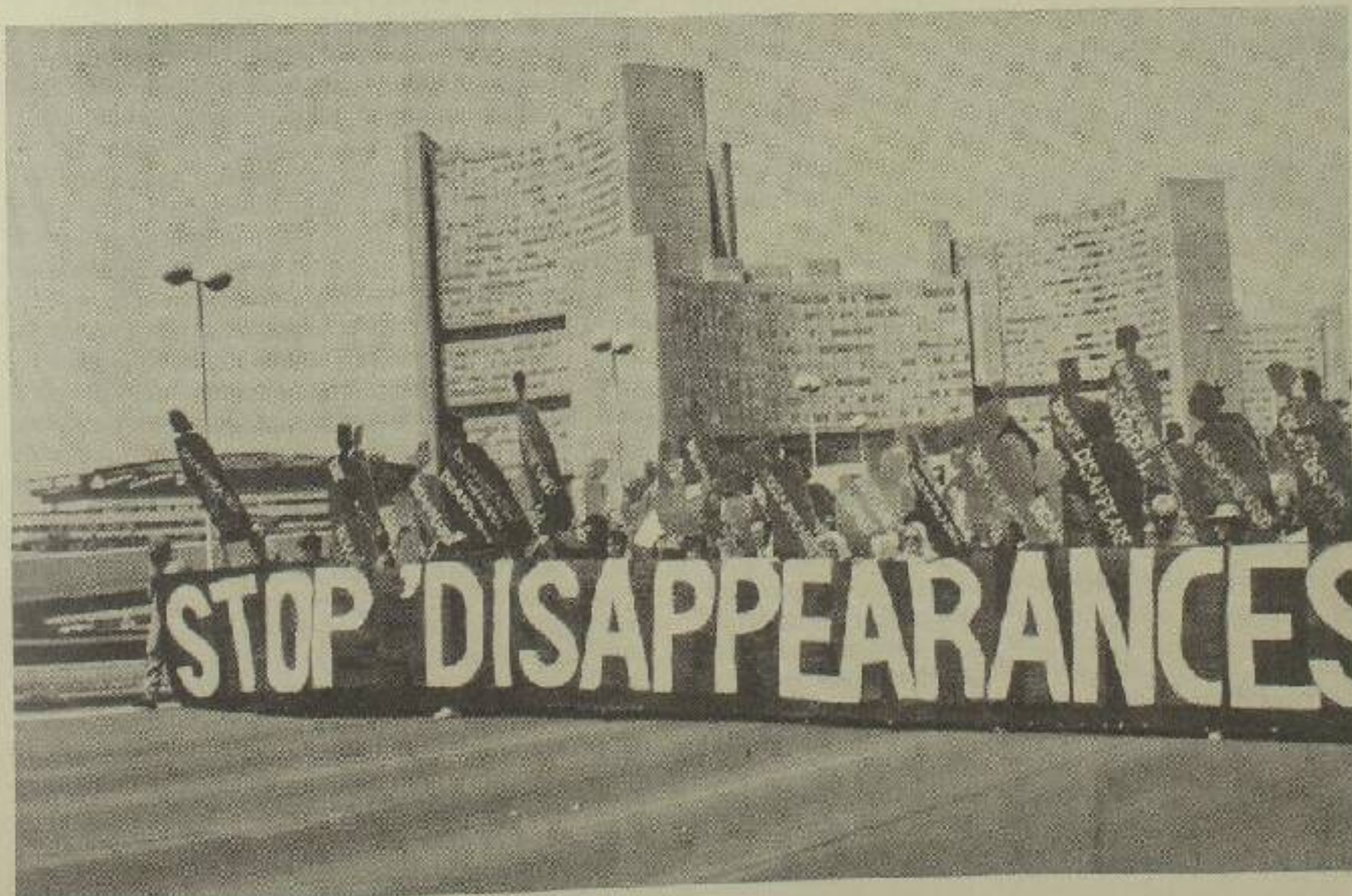
Mientras los gobiernos han discutido tras puertas cerradas, son las ONGs las que se centraron en la dura realidad de las violaciones específicas.

Son las ONGs las que han adelantado propuestas concretas.

Y son las ONGs las que se han comprometido a continuar con su trabajo y a dar pasos para garantizar la cooperación más cercana para el fortalecimiento del movimiento global de derechos humanos.

+++

(Esta respuesta inicial fue presentada por los asistentes a la plenaria final de ONGs en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, el 25 de junio a las 3 p.m. en Viena).



INTERVENCION DE LAS ONGS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE ANTE LA CONFERENCIA MUNDIAL

Señor Presidente, señoras y señores representantes de los gobiernos del mundo:

Nos dirigimos a ustedes Violeta Bermúdez, de Perú, Jaime Prieto, de Colombia, Anna Marie Coriola, de Haití, Luis Suárez, de Cuba, Ana Mercedes Rivas, de El Salvador, y Roberto Troncoso, de Panamá, en nombre de las organizaciones no gubernamentales de América Latina y el Caribe comprometidas en la promoción y defensa de los derechos humanos, y participantes activas en el foro de ONGs "Todos los Derechos Humanos para Todos", realizado en esta ciudad los días 10, 11 y 12 de junio. A la vez que agradecemos la oportunidad de formular nuestros planteamientos ante el plenario de la Conferencia Mundial, queremos dejar sentada nuestra inconformidad por la exclusión de las ONGs de las labores del Comité de Redacción.

Nuestras propuestas, desarrolladas en la Reunión Preparatoria Regional de San José, han sido recogidas en la Declaración de Quito, documento elaborado en la reunión del 29 y 30 de mayo, luego de un proceso de reflexión y debate a nivel de los diversos países de nuestra región.

...las severas políticas de ajuste adoptadas por casi la totalidad de nuestros países afectan significativamente el goce y ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ecológicos, limitando aun más la vigencia de los derechos civiles y políticos y de los pueblos en nuestra región.

Señor Presidente, en el lapso transcurrido desde la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Teherán, se han registrado importantes avances a nivel normativo, tanto en la esfera nacional como internacional. En este período, la preocupación y la influencia creciente del tema de los derechos humanos se expresó en la creación, el desarrollo y la acción de un número cada vez mayor de ONGs, que cumplen un rol decisivo por su labor de defensa y promoción

de esos derechos a nivel nacional, regional y mundial, y por el valioso aporte de información que realizan, sin el cual la operatividad del sistema internacional sería casi inócua. Igualmente, diversos sectores sociales y movimientos populares, urbanos y rurales, han sido actores insustituibles en el proceso de lucha por la defensa y promoción de los

derechos humanos. Destacamos la inmensa contribución de los pueblos indígenas y negros al desarrollo de nuestras sociedades desde su diversidad de culturas y formas de organización social, como también la participación de movimientos y sectores sociales que libran su propia lucha de resistencia y vindicación por derechos humanos tradicionalmente negados.

Sin embargo, la garantía real para la vigencia de los derechos formalmente establecidos es todavía muy insuficiente o limitada. Incluso algunas decisiones de órganos de la ONU marcan un rumbo que contradice los avances logrados en el campo de los derechos humanos.

En Latinoamérica y el Caribe persisten graves violaciones a los derechos humanos que en las décadas anteriores tuvieron como principales responsables a regímenes dictatoriales, y que en los últimos años se expresan a través de restringidas democracias neoliberales, bajo nuevas formas de autoritarismo que genera corrupción, violencia e impunidad. Característica de estas realidades construyen las severas políticas de ajuste adoptadas por casi la totalidad de nuestros países, que afectan significativamente el goce y ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ecológicos, limitando aun más la vigencia de los derechos civiles y políticos y de los pueblos en nuestra región.

La deuda externa, cuya ilegitimidad ha sido ampliamente demostrada, se utiliza como un instrumento para presionar decididamente sobre la política interna y externa de los Estados y forzar la adopción de medidas económicas de ajuste estructural. Tales medidas, que corresponden a las leyes del mercado dominado por los grandes monopolios, afectan la autodeterminación de los pueblos y de los Estados y sacrifican la satisfacción de las necesidades populares en aras de un supuesto crecimiento económico que, cuando se produce, en nada mejora la calidad de vida de aquéllos, y acrecienta la concentración de la riqueza, el desempleo, la marginalidad, el deterioro de la salud humana y del ecosistema, la agudización de la violencia y la discriminación.

Todo ello pone en peligro la sobrevivencia de los pueblos y vulnera los procesos democráticos, dado el reconocido carácter indivisible de los derechos económicos, sociales y culturales, y los civiles y políticos.

(...)

En consecuencia, propugnamos:

1. La reafirmación del carácter indivisible de los derechos humanos, y de la estrecha e indisoluble relación

entre democracia, desarrollo y derechos humanos.

En los procedimientos:

2. La cooperación y coordinación entre los órganos regionales e internacionales de protección de los derechos humanos, otorgando el derecho de los afectados al acceso y la elección de los mecanismos que mejor satisfagan su necesidad de respuesta oportuna y eficaz.

3. La efectividad de los procedimientos internacionales de protección a los derechos humanos, fortaleciendo los órganos existentes. En este sentido proponemos:

a) La despolitización de las decisiones, los mecanismos de estudio, control y supervisión, estableciendo criterios claros de independencia en la selección de Relatores/as y Expertos/as.

c) El aumento sustancial del presupuesto que la ONU dedica a los programas de defensa y promoción de los derechos humanos y el apoyo necesario para su gestión, incluida la creación de un banco de datos del Centro de Derechos Humanos de la ONU para la sistematización de información y seguimiento de casos.

c) La revisión de los servicios de asesoramiento del Centro de Derechos Humanos para que, procurando una mayor coordinación con los Relatores/as Temáticos/as, se concedan sólo si el gobierno asistido se compromete a mejorar sustancialmente la situación de derechos humanos de su país, lo cual debe ser supervisado por un Experto/a independiente que informe a la Comisión de Derechos Humanos al respecto. El incumplimiento del compromiso debería tener como consecuencia la suspensión de los servicios de asesoramiento y el nombramiento de un/a Relator/a Especial para este país.

d) El cambio del procedimiento 1503 por otro mecanismo público que evite la selectividad y subjetividad de sus decisiones.

e) El fortalecimiento y ampliación del mandato de los/as Relatores/as y Grupos de Trabajo Temáticos y por países, facultándolos para realizar investigaciones por propia decisión, especialmente para brindar una rápida y efectiva protección a las víctimas.

f) La eliminación de los obstáculos que limitan el acceso directo y rápido de las víctimas de violaciones de derechos humanos y las ONGs a los diferentes órganos y comités del sistema universal.

4. La réplica de la experiencia de ONUSAL en otros países con conflictos armados de carácter interno, con la finalidad de que la ONU pueda cumplir allí objetivos de mediación pacífica y colaborar para que las partes en conflicto acaten y respeten el Derecho internacional humanitario.

5. El fortalecimiento de la participación de las ONGs en el análisis, la incidencia en la toma de decisiones y las acciones del sistema internacional de defensa de los derechos humanos, en el tratamiento de los informes nacionales a los Comités de los Pactos y en la asistencia técnica (servicios de asesoramiento). La administración del Fondo de Contribución Voluntaria para los Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica debe contar con la participación de las ONGs en el examen de situaciones, la determinación de prioridades y la asignación de fondos.

6. La protección de los/as defensores/as de derechos humanos y de las ONGs actuantes en este campo, y el establecimiento de garantías efectivas para el ejercicio

de su misión, ampliando sus facultades ante la ONU y estableciendo similares mecanismos de participación en los órganos de la OEA. Aprobar una Declaración de protección de sus actividades y designar un/a Relator/a Especial encargado/a de velar por ellas.

7. El fortalecimiento de la acción educativa en favor de la paz, la democracia y los derechos humanos, incorporando la experiencia y capacidades de las ONGs en los programas de promoción y asesoría.

8. La ampliación del mandato y los recursos del/a Relator/a sobre Estados de Excepción para que pueda velar por la protección de los derechos humanos en tales situaciones, pudiendo recibir denuncias, transmitir al gobierno respectivo, interponer sus buenos oficios y reportar a la Comisión.

Marta Solano



9. El nombramiento de un/a Relator/a Especial sobre la Discriminación Sistemática de Género y la Violencia contra las mujeres, por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

10. La inclusión de la perspectiva de género en los organismos normativos nacionales e internacionales, en particular, en los programas, textos e informes, que contribuya a una lectura de la realidad reveladora de las causas y efectos de la discriminación contra las mujeres.

11. La atención sistemática y permanente, por parte de la ONU, a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y a los abusos de género, con especial énfasis en la violencia sexual y la violencia doméstica, la cual debe ser objeto de políticas públicas y ser considerada como delito a nivel de la normatividad nacional e internacional.

12. La exigencia al/a Relator/a Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de que realice un resumen de los lineamientos y estudios de la ONU en relación con el impacto de las políticas de ajuste estructural sobre la condición de las mujeres, de los niños y las niñas.

13. El nombramiento de un/a Relator/a Especial que

dé cuenta de las violaciones a los derechos humanos civiles, políticos y culturales de la población negra.

14. La implementación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer mediante la ratificación por parte de los Estados que no lo han hecho. La eliminación de las reservas a la Convención que constituyen obstáculos para su acción efectiva. La elaboración y ratificación de un Protocolo Adicional que cree un procedimiento de quejas individuales.



Marta Solano

(...)

19. La ratificación de los Pactos e instrumentos protectores de los derechos humanos por parte de todos los Estados, sin reservas que disminuyan su eficacia. El envío regular de peticiones por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos para que los Estados no ratificantes expliquen su reticencia.

20. La promoción, el respeto, la exigibilidad y la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en instancias nacionales e internacionales, mediante el establecimiento y/o perfeccionamiento de los mecanismos judiciales y administrativos necesarios. La creación de un sistema integral de verificación y tramitación de denuncias a nivel internacional, en el cual se reconozca la capacidad para actuar de las ONGs y los/as damnificados/as. La aprobación de un Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

21. La reafirmación de los principios de respeto de la soberanía nacional, integridad territorial, y la no injerencia de un Estado en los asuntos internos de otro.

22. La aplicación del derecho al desarrollo como un derecho universal e inalienable y como parte integrante de los derechos humanos fundamentales, tal como ha sido declarado por la Asamblea General de la ONU en 1986.

23. La participación igualitaria de los Estados en las decisiones de las instituciones financieras internacionales.

24. La calificación como delitos internacionales de las políticas y prácticas de los Estados e instituciones que violen el derecho a la independencia, al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales.

25. La solicitud, por parte del ECOSOC o de la Asamblea General de la ONU, de una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia acerca de si la práctica y las políticas del FMI y del Banco Mundial, son conformes con los fines de su creación, con la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales a cuyo cumplimiento estarían obligadas en tanto integrantes del sistema de las Naciones Unidas.

(...)

27. La reafirmación del principio de responsabilidad única y exclusiva de los Estados como garantes de la vigencia de los derechos humanos.

28. La condena del terrorismo como práctica reprochable y claramente contraria al respeto de los derechos humanos, bien sea ejercida por los Estados o por grupos delictivos al margen de estos. Su calificación no puede ser extendida indiscriminadamente a los delitos políticos, ni al legítimo derecho de los pueblos a disentir.

29. El ejercicio legal de la fuerza, por parte de los Estados, debe realizarse con respeto a los derechos fundamentales, absteniéndose de recurrir a la conformación o al apoyo de grupos privados o paraestatales.

30. La reafirmación del legítimo derecho de los pueblos a la rebelión frente a gobiernos que grave, masiva y sistemáticamente violen los derechos humanos e impidan la libre expresión de la soberanía popular.

31. La especial atención a la violencia generada por el tráfico y el uso ilegal de drogas, dados los múltiples efectos negativos que estos generan para la vigencia de los derechos humanos, tanto en materia del derecho a la vida, como del debilitamiento del Estado de Derecho. El tratamiento de este problema debe evitar la militarización de la sociedad y la intervención de fuerzas armadas o policiales externas a cada nación. Es indispensable la exclusión de las sustancias naturales, como la hoja de coca, de las políticas de criminalización vigentes y la revisión de los tratados en esta materia, en especial, de la Convención de Viena.

32. La promulgación de una Convención contra la Desaparición Forzada en la que se señale expresamente a este delito como crimen de lesa humanidad. Fortalecer y ampliar el mandato del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas para que sus acciones sean rápidas y eficaces, aumentando sus facultades para hacer eficientes sus labores de prevención e investigación con juicio y condena a los autores de dichos crímenes.

33. La ratificación de nulidad de cualquier amnistía, indulto u otros mecanismos de impunidad en favor de los/as responsables de graves violaciones a los derechos humanos, y el apoyo al trabajo que en esta materia viene desarrollando la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías.

34. La adopción inmediata, por parte de la ONU, de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, que asegure una instancia permanente para el cumplimiento de los derechos en ella enunciados, con

participación directa de sus legítimos/as representantes.

35. La protección del medio ambiente como derecho indivisible e interdependiente de los demás. El carácter diferencial de la distribución de los bienes ambientales, los costos, los perjuicios y los riesgos entre los distintos países y, al interior de estos, entre los distintos sectores de la sociedad, deberá ser considerado para establecer la carga a soportar por los/as responsables de su degradación histórica. Asimismo, que los países desarrollados asuman su cuota de responsabilidad en la preservación del ambiente en los países en desarrollo.

36. El estudio de la conveniencia de la designación de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos que actúe con criterios de no selectividad y de la factibilidad de creación de un Tribunal Penal Internacional, cuya estructura, composición, método de elección de sus miembros, competencia y jurisdicción, sea fruto de un amplio consenso de la comunidad internacional, fundado en el principio de igualdad jurídica de todos los Estados y aprobado con mayoría especial por la Asamblea General de la ONU.

37. La formulación de una declaración expresa de condena a todas las formas de discriminación y/o multi-discriminación por condición de género y orientación sexual, de razas, de etnias, de religión, de grupos sociales o culturales, de territorios ocupados, entre otros.

38. La creación, por parte de la ONU, de los mecanismos necesarios para erradicar todas las formas de discriminación basadas en la orientación sexual de las mujeres y los hombres.

39. La eliminación de la calificación de "grupos vulnerables" a cualquier colectivo humano.

40. La protección especial nacional e internacional para las personas discapacitadas y de la tercera edad, trabajadores/as migrantes, población sin techo, desplazados/as internos, afectados/as por HIV+ y múltiples grupos discriminados y marginados.

41. La necesidad de no discriminar a portadores/as y enfermos/as del HIV+ y el resguardo de su derecho a recibir los tratamientos necesarios que los garanticen mejor calidad de vida en todos los niveles, incluyendo a quienes se encuentran privados/as de libertad.

42. La protección a las personas de tercera edad garantizando el acceso pleno a los beneficios de la seguridad social.

43. El fortalecimiento del mandato del/a Relator/a Especial y Permanente para el Apoyo, Protección y Promoción de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidades, y que se promueva la elaboración de una Convención Internacional que garantice el pleno goce y disfruta de sus derechos.

44. La condena de políticas de "limpieza social" que se manifiestan, entre otras formas, por el exterminio físico de prostitutas, homosexuales, lesbianas, niños y niñas de la calle, y otros grupos sociales discriminados por la sociedad.

45. La protección de niños, niñas y jóvenes víctimas de conflictos armados, desplazados por la violencia política. La condena del tráfico de niños y niñas, falsas adopciones, negación de su identidad, venta de sus órganos, prostitución y toda otra forma de abuso que vaya en contra de su desarrollo y su consideración como

violaciones masivas de los derechos humanos de la niñez, para que sean objeto de atención prioritaria de los organismos internacionales y multilaterales del sistema de las Naciones Unidas, tanto en la recepción de denuncias como en la ejecución de acciones y el desarrollo de medidas preventivas.

46. La ratificación sin reservas, por parte de los Estados, de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, respetando su legítima identidad y resaltando su condición de sujetos de derechos humanos. La promulgación de leyes severas que castiguen los crímenes de los cuales son objeto y la exigencia de respetar los mecanismos adoptados por la ONU, tales como el límite de dieciocho años para la imputabilidad penal.

47. El reconocimiento específico de los/as desplazados/as internos, la creación de un órgano que les brinde protección y la agilización de los procedimientos que garanticen el cumplimiento de sus derechos.

48. La afirmación de los derechos a la comunicación, a la investigación y a la recepción de informaciones y opiniones. Establecer la obligación de los Estados miembros de derogar todos los mecanismos de censura oficiales, así como todas las figuras penales que supongan una protección especial para funcionarios/as para garantizar el pluralismo informativo, facilitando el acceso a los medios de difusión masiva de las organizaciones intermedias de la sociedad, con espacios fijos en los medios del Estado y otorgando la administración de estos a una conducción plural, ajena al poder gubernamental.

49. El aumento y el cumplimiento de los aportes al Fondo Especial para la Atención de las Víctimas de la Tortura, ampliándolo a víctimas de otras graves violaciones a los derechos humanos y a sus familiares.

50. La preservación de la competencia del sistema universal para exigir a los Estados el respeto al Derecho internacional de los derechos humanos, cuya violación no puede escurrirse en razones de soberanía estatal.

Es nuestra convicción que las propuestas formuladas contribuirán a la consolidación y desarrollo de los derechos humanos. Su adopción por la Conferencia Mundial abrirá las esperanzas –tan necesaria– de alcanzar formas más elevadas de convivencia entre las personas, los pueblos y los Estados, en un orden internacional justo, respetuoso de la autodeterminación de los pueblos y la igualdad soberana de los Estados, para construir una vida digna, libre del temor y la miseria, para todos los seres humanos.

(...)

Esperamos contar con la sensibilidad de los representantes oficiales aquí presentes, para que de esta Conferencia surjan esperanzas de una vida digna y mejor. La frustración de las aspiraciones de nuestros pueblos sería un error imperdonable.

Es nuestra convicción que las propuestas formuladas contribuirán a la consolidación y desarrollo de los derechos humanos.

SOBRE LA PENA DE MUERTE EN EL PERU

Reunidos con ocasión de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, representantes de las ONGs de América Latina y el Caribe, emitimos la siguiente declaración sobre la pena de muerte en el Perú:

1. Con profunda preocupación hemos tomado conocimiento de la decisión habida en el seno del Poder Legislativo (Comisión de Constitución, 10 de junio de 1993) que amplía los alcances de la pena de muerte en el Perú. Esta decisión deberá ser ratificada por el pleno del Congreso. *Con la pena máxima será sancionado todo acto que, mediante una ley posterior, sea calificado de traición a la patria o de terrorismo.* Tal decisión ha sido precedida por una clara y pública posición del Presidente de la República a favor de la pena de muerte luego del autogolpe de Estado (abril de 1992).



Enrique Jiménez

2. Denunciamos y alertamos con firmeza que la ampliación de las causales de la pena de muerte haría del Perú el primer país en el continente americano en contravenir flagrantemente la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) sobre la cuestión más trascendente para todo ser humano, como es el derecho a la vida. Ello debilitaría el sistema regional de derechos humanos y abriría la posibilidad de que el Estado peruano, en una insólita regresión, denun-

cie la Convención Americana y se sustraiga a la competencia y jurisdicción de la Comisión y de la Corte Interamericanas de Derechos Humanos, respectivamente.

3. Llamamos la atención de la comunidad internacional sobre el marco jurídico en que se administraría la pena de muerte en caso de aprobarse en el pleno del Congreso de la República, toda vez que luego del autogolpe de Estado:

–Se subordinó al Poder Judicial al Poder Ejecutivo mediante la remoción de la mayoría de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

–Se otorgó a tribunales militares jurisdicción para juzgar a civiles.

–Se dispuso que el juzgamiento será realizado, en los casos de traición a la patria y de terrorismo, ante tribunales militares sin rostro o anónimos, estando conformados los tribunales militares no por magistrados, sino por generales del Ejército y altos oficiales de las fuerzas armadas.

–La dirección de la investigación pre-judicial está en manos exclusivamente de la Policía, la que aporta pruebas plenas para el juzgamiento.

–La incomunicación del detenido, que dificulta el derecho de la defensa, así como la prohibición del habeas corpus para los casos relativos justamente a la pena de muerte.

Lo anterior configura un marco jurídico que viola los principios de la administración de justicia consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas y del sistema interamericano.

4. Condenamos rotundamente la ampliación de las causales de la pena de muerte, por constituir dicha medida una regresión respecto de una ética mundial de los derechos humanos que se sustenta en el respeto a la vida de todo ser humano, base de la convivencia en toda sociedad y entre los pueblos del mundo. La condenamos, asimismo, por las implicancias nefastas para la construcción de una cultura de paz, de solidaridad y de justicia en nuestros países. Frente al terror es preciso una ética superior y no institucionalizar la muerte.

5. Exhortamos a las autoridades peruanas a reconsiderar la decisión adoptada por la Comisión de Constitución del Congreso de la República.

6. Demandamos una inmediata intervención de los órganos de protección de nuestro sistema regional interamericano de derechos humanos.

Viena, 17 de junio de 1993

III

Es una opinión de consenso que las mujeres jugamos un papel relevante en la Conferencia de Viena. Recogemos en esta sección un artículo que da cuenta del proceso previo que explica el impacto alcanzado. A modo de comparación, presentamos luego tres documentos. El primero condensa las peticiones formuladas por el Grupo de Trabajo de las Mujeres, el segundo recoge la intervención de las mujeres de América Latina y el Caribe ante el plenario de Estados, y el tercero transcribe el acápite de la Declaración de Viena sobre la condición de los derechos humanos de la mujer. Finalmente, publicamos un artículo que hace una primera evaluación de los resultados alcanzados.

LOS APORTES DE LAS MUJERES EN LA CONFERENCIA

Violeta Bermúdez Valdivia*

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos será recordada como un hito importante para el movimiento internacional de mujeres, pues significó un momento de consolidación de muchos de los esfuerzos desplegados en los últimos años para el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres a lo largo de las diversas regiones del mundo.

En efecto, desde hace unas décadas, el movimiento de mujeres viene pugnando por que las Naciones Unidas reconocieran y promuevan de manera efectiva los derechos humanos de las mujeres. Así, en 1975, durante el Año Internacional de la Mujer, se aprueba un Programa de Acción que da inicio a la Década de la Mujer, entre 1976 y 1985. En el interín de esta década, durante 1979, se logra la ratificación por las Naciones Unidas de la Convención para la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer. Hacia la mitad de la década, en 1980, se diseña un plan de acción en Copenhague que es enriquecido en 1985 —al cierre de la década—, en México, a través del diseño de estrategias para el avance de la mujer con miras al año 2000.

En la Declaración de San José, los Estados reafirmaron que deben poner énfasis en el desarrollo de acciones destinadas al reconocimiento de los derechos de las mujeres, a la promoción de su participación en la vida nacional en igualdad de oportunidades...

Los primeros resultados de esta movilización de las mujeres se vislumbraron en las Reuniones Preparatorias Regionales. Así, en la Reunión Preparatoria Regional Africana, realizada en Túnez del 2 al 6 de noviembre de

1992, las mujeres de dicha región lograron un pronunciamiento explícito de los Estados en relación al reconocimiento de sus derechos humanos. La Reunión Regional de Asia, realizada del 29 de marzo al 2 de abril de 1993, tuvo como producto la Declaración de Bangkok, documento en el que los Estados de dicha región reafirmaron su preocupación por la promoción y protección a los derechos de las mujeres, a fin de garantizar su equitativa participación en las esferas política, social, económica y cultural de sus sociedades. Igualmente, se planteó la necesidad de erradicar la violencia contra la mujer basada en discriminación de género.

En América Latina y el Caribe, la Declaración de San José fue el documento que sintetizó la reunión realizada del 18 al 22 de enero de 1993. En dicha Declaración, los Estados reafirmaron que deben poner énfasis en el desarrollo de acciones destinadas al reconocimiento de los derechos de las mujeres, a la promoción de su participación en la vida nacional en igualdad de oportunidades, a erradicar todas las formas de discriminación oculta o evidente y, especialmente, a eliminar la violencia de género que las afecta.

Las mujeres de nuestra región, en su afán de lograr mayores alianzas no sólo a nivel de los representantes de gobierno, sino también de las ONGs tradicionales de derechos humanos, se incorporaron al proceso regional de organismos no gubernamentales que tuvo como resultado la reunión de ONGs celebrada en Quito a fines del mes de mayo. En este evento, las ONGs de derechos humanos de la región elaboraron una Declaración y diseñaron su estrategia de intervención en la Conferencia Mundial con el objetivo fundamental de lograr la incorporación de los planteamientos de Latinoamérica y el Caribe en el Foro de las ONGs y en el documento final de la Conferencia.

La participación constante, organizada y sostenida del grupo de mujeres latinoamericanas y caribeñas participantes en dicho proceso tuvo como resultado la inclusión de la perspectiva de género en la Declaración de Quito. Esta inclusión se dio tanto a nivel del contenido de las propuestas, como en el lenguaje utilizado en el documento. La Declaración de Quito contó con la adhesión posterior de más de 200 ONGs de la región y constituyó fuente de inspiración para el trabajo en Viena.

* Coordinadora adjunta del Movimiento Manuela Ramos e integrante de GLADEM-Perú.

Las mujeres en el Foro de las ONGs

Del 10 al 12 de junio se desarrolló en Viena el Foro de las ONGs, actividad previa a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Uno de los grupos que sesionó permanentemente durante la realización de este evento fue el Grupo sobre Derechos de las Mujeres que preparó un documento cuyas conclusiones fueron incorporadas en el documento de las ONGs, producto final de este Foro.

El Grupo sobre Derechos de las Mujeres partió de explicitar la activa participación de las mujeres de todo el mundo en las actividades locales, regionales e internacionales preparatorias de la Conferencia Mundial. Asimismo, efectuó un balance general respecto al fracaso de las naciones del mundo en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres. Ante tal situación, se plantearon una serie de medidas encaminadas a asegurar que los derechos humanos de las mujeres sean sistemáticamente reconocidos en todas las áreas de trabajo de las Naciones Unidas.

Fueron quince las recomendaciones efectuadas por las mujeres participantes en el Foro de ONGs en Viena para la Conferencia Mundial. Tales recomendaciones pueden ser agrupadas en cuatro rubros:

1. En relación a la Convención de la Mujer:

—Hacer un llamado a los Estados que no han ratificado la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer para que lo hagan y alentar a aquellos que han efectuado reservas a dicho tratado a que las retiren, pues constituyen obstáculos para su efectiva implementación.

—Fortalecer los procedimientos de implementación de la Convención de la Mujer mediante la adopción de un Protocolo Opcional que establezca un procedimiento de denuncias individuales y de grupos y que amplíe los recursos del CEDAW.

2. Sobre mecanismos y procedimientos específicos:

—Designar una Relatora Especial sobre Discriminación de Género, Violencia contra las Mujeres, Explotación Sexual y Tráfico de Mujeres, a través de la Comisión de Derechos Humanos.

—Adoptar procedimientos para eliminar la violencia contra las mujeres, que es endémica en todas las sociedades. Los Estados nacionales deben aplicar o crear nuevas medidas para prevenir y responder a la violencia específica de género tanto en la esfera pública como en la privada, incluyendo medidas positivas para eliminar las condiciones que alimentan esta violencia.

—Adoptar medidas contra la explotación sexual y el tráfico de mujeres.

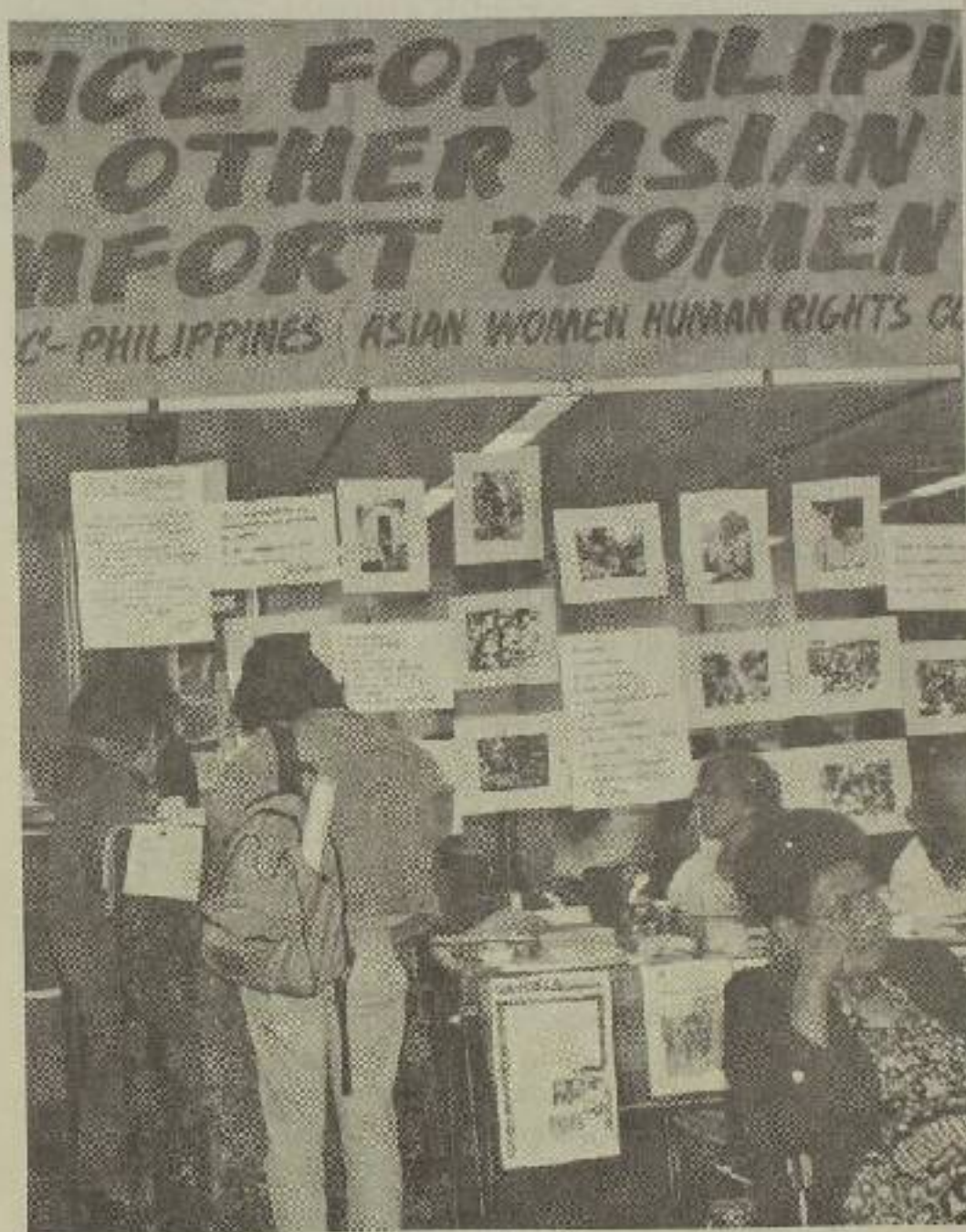
—Designar, la Comisión de Derechos Humanos, una Relatora Especial responsable del monitoreo de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos de las mujeres en los Estados cuyos gobiernos están basados en el fundamentalismo religioso.

—Establecer un Tribunal Criminal Internacional permanente, con jurisdicción universal, sobre crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, así como sobre flagrantes y sistemáticas violaciones de los derechos fun-

damentales, incluidos los abusos específicos de género.

—Adoptar medidas internacionales y nacionales que reconozcan el temor a la persecución y la persecución existente por razón de género como fundamento para acordar el status de refugiado y el asilo político.

Marta Solano



3. Respecto a la estructura y funcionamiento de la ONU:

—Atender, todos los Comités de la ONU, todos los derechos humanos de las mujeres a través de la inclusión de abusos específicos de género en las áreas que recaen bajo su mandato.

—Establecer en todos los organismos de la ONU metas y cronogramas para asegurar la representación igualitaria de las mujeres, incluyendo mujeres de distintos sectores.

—Atribuir a la ONU y los Estados nacionales la obligación de difundir información sobre derechos humanos y la de apoyar el trabajo de las ONGs locales para crear conciencia sobre los derechos humanos. Todas las publicaciones relacionadas con la enseñanza de los derechos humanos, la paz y educación internacional deben contener información acerca de los derechos humanos de las mujeres.

—Recalcar el deber de la ONU de desarrollar procedimientos para ampliar el acceso de las ONGs expertas en el campo de los derechos humanos de las mujeres a todas sus estructuras y actividades.

4. Recomendaciones de carácter general:

—Hacer un llamado a los Estados para la eliminación de leyes, políticas, prácticas, costumbres discriminatorias y prejuicios religiosos, así como para la implementación de medidas positivas necesarias para promover la igualdad de las mujeres.

—Urgir a los gobiernos a fortalecer y proponer iniciativas y mecanismos que concreticen la indivisibilidad de los derechos políticos, civiles, sociales, económicos y culturales y el derecho al desarrollo, y poner fin a las políticas de ajuste estructural que conducen a violaciones de estos derechos y que tienen un impacto particularmente discriminatorio sobre las mujeres.

La II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos será recordada, sin duda alguna, por la impresionante movilización desplegada por el movimiento de mujeres a nivel mundial. Esta movilización comprendió un proceso de reflexión, análisis, organización, formulación de propuestas...

—Reafirmar el derecho de las mujeres al goce del más alto nivel de salud física y mental en todos los períodos de la vida. Ello requiere que los gobiernos respeten los derechos fundamentales de las mujeres a la salud reproductiva, a la educación para la salud y que aseguren que la maternidad

sea el resultado de una decisión libre e informada de cada mujer.

—Declarar que el acceso de las mujeres a las esferas de toma de decisiones en todos los campos es crucial para la democracia y el goce de los derechos humanos, razón por la cual los Estados deben establecer metas y cronogramas para asegurar la representación igualitaria de mujeres en todos los niveles de toma de decisiones.

Nuestra participación en las actividades paralelas

Durante los días en que se llevó a cabo la Conferencia oficial (del 14 al 25 de junio), las ONGs realizaron una serie de actividades paralelas de diverso tipo: conversatorios, paneles, exposiciones, presentación de videos y otras producciones, festivales, etc. Las actividades paralelas organizadas y programadas por los grupos de mujeres de todo el mundo fueron más de un centenar. Todas ellas de significativa convocatoria, a pesar que simultáneamente se desarrollaban otras actividades sobre otros problemas relativos a los derechos humanos. Entre las actividades efectuadas por las mujeres cabe destacar la gran convocatoria y el impacto logrado por el Tribunal Internacional sobre Violaciones a los Derechos de las Mujeres, actividad impulsada por una coordinadora de organizaciones de mujeres, entre ellas, el Centro para el Liderazgo de la Mujer, La Tribuna, ILANUD y FIRE.

Por su parte, el Diálogo Intercontinental sobre Políticas de Ajuste Estructural y Derechos de las Mujeres, organizado por CLADEM, constituyó un espacio de encuentro, intercambio y formulación de retos comunes

entre redes regionales de África, Asia y América Latina y el Caribe.

La Declaración de Viena: aportes de las mujeres

Además de las recomendaciones formuladas a la Conferencia Mundial en diversos documentos y eventos preparatorios, incluido el Foro de las ONGs, durante el desarrollo de la Conferencia se alcanzaron aportes adicionales al borrador del documento de Declaración Final que venía siendo debatido al interior del Comité de Redacción nombrado por los gobiernos participantes.

Los aportes de las mujeres fueron canalizados por diversas vías: las coordinadoras regionales de ONGs donde las mujeres tenían representación, la coordinadora del grupo de mujeres participantes en el Foro de las ONGs y directamente los representantes de los gobiernos mediante un trabajo coordinado de cabildeo.

En síntesis, los aportes ponían énfasis en las demandas específicas formuladas en las recomendaciones de Grupo de Mujeres del Foro de las ONGs, que, a su vez, eran el resultado del proceso desarrollado por las mujeres desde 1991 a nivel nacional, regional e internacional. Las mujeres propusieron, además, que la Declaración Final de la Conferencia Mundial emplee un lenguaje menos sexista evitando recurrir a palabras y términos androcéntricos. Es decir, cambiando expresiones genéricas como "hombre" y "ser humano" por "persona", "persona humana" u "hombres y mujeres". Igualmente, recomendaron utilizar el masculino acompañado del femenino en todos los casos en que se hiciera referencia a ambos: mujeres y hombres.

Algunas reflexiones

La II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos será recordada, sin duda alguna, por la impresionante movilización desplegada por el movimiento de mujeres a nivel mundial. Esta movilización comprendió un proceso de reflexión, análisis, organización, formulación de propuestas y desarrollo de acciones que definitivamente sorprendieron no sólo a los gobiernos del mundo, sino también a muchos otros activistas de los derechos humanos. Por ello, resultaba casi imposible que los representantes de los Estados reunidos en la Conferencia Mundial hicieran "oídos sordos" a las voces de las miles de mujeres —de diversas edades, razas, etnias, religiones, opción sexual, posiciones políticas, grupos sociales, etc.— que clamaban por el reconocimiento de sus derechos humanos.

Si bien la Declaración de Viena no es un documento de gran avance en cuanto a nuevas concepciones en materia de derechos humanos, su Programa de Acción constituye un significativo paso adelante para el logro efectivo de los derechos humanos de las mujeres, pues plantea propuestas concretas al respecto y condena claramente las violaciones específicas a sus derechos fundamentales. Asimismo, la "nueva lectura" de los diversos problemas de los derechos humanos planteada por el movimiento de mujeres permitió una reflexión más integradora de sus alcances y una evaluación más crítica de los mecanismos y procedimientos de protección internacional.

EL GRUPO DE TRABAJO DE LAS MUJERES

Las mujeres de todo el mundo se han involucrado en la organización y preparación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en los niveles locales, regionales e internacionales. En todas las regiones se ha encontrado que las Naciones Unidas y los gobiernos han fracasado ampliamente en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, tanto de los civiles y políticos como de los económicos, sociales y culturales. La subordinación de las mujeres en todo el mundo debe ser reconocida como una violación a los derechos humanos, y se debe tomar en consideración aquellas estructuras de opresión que se intersectan y se integran en dicha subordinación. Ejemplos de tales estructuras de opresión son aquellas basadas en la raza, etnia, origen nacional, clase, colonialismo, edad, orientación sexual, discapacidad, cultura, geografía, status de inmigrante o refugiada/o y otras consideraciones. La plena vigencia de los derechos humanos de las mujeres requiere la eliminación de todas las formas de discriminación y el logro de la igualdad para todas las mujeres. Por consiguiente, nosotras recomendamos las siguientes medidas para asegurar que los derechos humanos de las mujeres sean sistemáticamente reconocidos en todas las áreas de trabajo de la ONU:

1. Todos los Comités de la ONU sobre Tratados, Relatorías Temáticas y sobre Países y Grupos de Trabajo, Expertas/os Independientes y agencias especializadas y otros organismos encargados de la protección de los derechos humanos deben atender todos los derechos humanos de las mujeres, a través de la inclusión de abusos específicos de género en las áreas que caen bajo su mandato (mediante servicios de asesoría y programas de adiestramiento, procedimientos de informes, monitoreo y denuncia, etc.). Cada organismo debe preparar un informe sobre la efectividad de estas iniciativas para la Conferencia Mundial de las Mujeres de 1995.

2. A los efectos de promover una vigencia igualitaria de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, urgimos la designación de una Relatora Especial sobre Discriminación de Género, Violencia contra las Mujeres, Explotación Sexual y Tráfico de Mujeres, a través de la Comisión de Derechos Humanos. La Relatora debe estar autorizada para recibir, ofrecer y solicitar información de parte de los gobiernos, organizaciones no gubernamentales e instituciones intergubernamentales; para responder de una manera efectiva a las denuncias de las violaciones contra las mujeres, y para recomendar medidas para prevenir violaciones

continuas. La Relatora deberá también elevar informes a la Comisión sobre la Condición de la Mujer para asistirle en su función de diseñar políticas.

3. Hacemos un llamado a los Estados que aún no han ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer para que lo hagan inmediatamente y alentamos a los Estados a retirar aquellas reservas que constituyen obstáculos para su efectiva implementación y a que objeten aquellas reservas que sean incompatibles con el objeto y finalidad de la Convención hecha por otros Estados miembros.

4. La ONU debe fortalecer los procedimientos de implementación de la Convención mediante la adopción, entre otros, de un Protocolo Opcional que establezca un procedimiento de denuncias individuales y de grupos y que amplíe los recursos del CEDAW, que está encargado de supervisar la implementación gubernamental de la Convención.

5. Hacemos un llamado a los Estados para que implementen efectivamente la Convención y sus recomendaciones, a través de la eliminación de leyes, políticas, prácticas y costumbres discriminatorias y prejuicios religiosos, y de la adopción y aplicación de las medidas positivas necesarias para promover la igualdad de las mujeres. Los Estados deben presentar al CEDAW un plan de acción con este fin, incluyendo mecanismos de monitoreo a nivel local y hacerlo circular entre sus ONG's.

6. La Conferencia Mundial debe recomendar a las Naciones Unidas procedimientos de implementación efectiva para eliminar la violencia contra las mujeres, que es endémica en todas las sociedades. Varias formas de violencia contra las mujeres y de explotación sexual violan las garantías establecidas en la Declaración Universal, la Convención de la Mujer y otros instrumentos de derechos humanos, incluidos los siguientes derechos: a no ser privada arbitrariamente de la vida, libertad

La subordinación de las mujeres en todo el mundo debe ser reconocida como una violación a los derechos humanos, y se debe tomar en consideración aquellos estructuras de opresión que se intersectan y se integran en dicha subordinación.

y seguridad personal; a no ser sometida a tortura ni a otro trato inhumano o degradante; a condiciones de trabajo justas y favorables; a la igual protección ante la ley; a estar libre de todas las formas de discriminación por razón de género. Todos los organismos de tratados adecuados y organizaciones de derechos humanos deben atender la violencia de género como un aspecto de estos derechos fundamentales. Los Estados nacionales deben aplicar o crear nuevas medidas para prevenir y responder a la violencia específica de género tanto en la esfera pública como en la privada, incluyendo medidas positivas para eliminar las condiciones que alimentan esta violencia.

7. La Conferencia Mundial debe urgir la adopción de medidas más enérgicas contra la explotación sexual y el tráfico de mujeres, entendidos como una violación de los derechos humanos que obliga a los Estados a adoptar leyes y políticas que atiendan situaciones locales y globales, incluyendo condiciones que tornan a las mujeres vulnerables a la explotación sexual, y a procesar a los perpetradores y proveer la restitución, servicios y asistencia a las víctimas.

8. La democracia, los derechos humanos y la paz son incompatibles con la pobreza y la explotación que las mujeres desproporcionadamente sufren en todas las etapas de sus vidas. Esta Conferencia debe urgir a los gobiernos a fortalecer y proponer iniciativas y mecanismos que concreticen la indivisibilidad de los derechos políticos, civiles, sociales, económicos y culturales y el derecho al desarrollo; ellos deben poner fin a las políticas de ajuste estructural que conducen a violaciones de estos derechos y que tienen un impacto particularmente discriminatorio sobre las mujeres. Las mujeres deben tener una participación efectiva e igualitaria en la formulación de todas las medidas financieras y programas de desarrollo, a los efectos de establecer un orden económico más justo que garantice los derechos de las mujeres.

9. La Conferencia Mundial debe reafirmar el derecho de las mujeres al goce del más alto nivel de salud física y mental en todos los períodos de la vida, tal como está establecido en la Convención de la Mujer. Esto requiere que

los gobiernos respeten los derechos fundamentales de las mujeres a servicios de cuidado de alta calidad y accesibles, a la salud reproductiva, a la educación para la salud, que aseguren que la maternidad sea el resultado de una decisión libre e informada de cada mujer.

10. Todos los instrumentos internacionales deben ser aplicados a las mujeres en condiciones de igualdad; la cultura y la religión no deben ser usadas como excusa para evadir la responsabilidad de defender los derechos humanos fundamentales de las mujeres. A los efectos de asegurar la universalidad de los derechos humanos, los gobiernos deban diseñar medidas que contrarresten todas las formas de intolerancia religiosa y las prácticas culturales que niegan las libertades y los derechos humanos de las mujeres. Hacemos un llamado a la Comisión de Derechos Humanos para que designe una Relatora

Especial responsable del monitoreo de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos de las mujeres en los Estados cuyos gobiernos están basados en el fundamentalismo religioso.

11. Los crímenes sistemáticos contra las mujeres son crímenes contra la humanidad, y el fracaso de los gobiernos en procesar a aquellos responsables de tales crímenes implica complicidad. A los efectos de asegurar que aquellos responsables de tales abusos sean llevados ante la justicia, debe establecerse un Tribunal Criminal Internacional permanente, con jurisdicción universal sobre crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, así como sobre flagrantes y sistemáticas violaciones de los derechos humanos fundamentales, incluidos los abusos específicos de género, tales como violación, esclavitud sexual, esterilización forzada y embarazo forzado. Este tribunal podría tener jurisdicción sobre los crímenes cometidos por personal de la ONU, así como por agentes estatales y particulares.

12. La Conferencia debe considerar las necesidades específicas de género de las mujeres prisioneras políticas, las mujeres refugiadas, las exiliadas, las desplazadas internas y las mujeres migrantes. La Conferencia debe hacer un llamado para la adopción de medidas internacionales y nacionales que reconozcan el temor a la persecución y la persecución existente por razón de género como fundamento para acordar el status de refugiado y el asilo político. Debe urgirse a los gobiernos a que implementen inmediatamente los Lineamientos para la Protección de las Mujeres Refugiadas emitidos por el Alto Comisionado de la ONU para Refugiados en 1991, a que ratifiquen la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias, y a que aseguren los derechos de estas mujeres a la ciudadanía, la salud, la seguridad, el trabajo, la asistencia legal y la educación.

13. La Conferencia Mundial debe declarar que el acceso de las mujeres a las esferas de toma de decisiones en todos los campos es crucial para la democracia y el goce de los derechos humanos. Los Estados deben establecer metas y cronogramas para asegurar la representación igualitaria de mujeres en todos los niveles de toma de decisiones. La ONU debe, asimismo, establecer metas y cronogramas para asegurar la representación igualitaria de las mujeres (incluyendo mujeres de distintos sectores) en todos sus organismos.

14. La Conferencia Mundial debe reconocer que la educación sobre los derechos humanos es un derecho humano y reafirmar que la ONU y los Estados nacionales tienen la obligación de difundir información sobre derechos humanos, de apoyar el trabajo de las ONG's locales para crear una conciencia sobre los derechos humanos y de ayudar a las comunidades a protegerse contra las violaciones. Todas las publicaciones relacionadas con la enseñanza de los derechos humanos, paz y educación internacional deben contener información acerca de los derechos humanos de las mujeres y de la Convención de la Mujer.

15. La ONU debe desarrollar procedimientos para ampliar el acceso de las ONG's expertas en el campo de los derechos humanos de las mujeres a todas las estructuras y actividades de la ONU relacionadas con los derechos humanos.

Los crímenes sistemáticos contra las mujeres son crímenes contra la humanidad...

LA INTERVENCION DE LAS MUJERES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE*

Señora Presidenta, distinguidas delegadas y distinguidos delegados y observadores:

Me dirijo a ustedes en nombre de las mujeres que hemos participado en la organización y preparación de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos en los niveles locales, regionales e internacionales.

Yo también represento al Grupo de Trabajo de Mujeres y a todas aquellas mujeres que no han podido hacer sentir su presencia aquí, pero que esperan que los resultados de sus deliberaciones garanticen que nuestros derechos sean reconocidos, respetados y protegidos.

En todas las regiones se ha encontrado que las Naciones Unidas y los gobiernos han fracasado ampliamente en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, tanto de los civiles y políticos como de los sociales, económicos y culturales. La subordinación de las mujeres de todo el mundo debe ser reconocida como una violación a los derechos humanos y se deben tomar en consideración aquellas estructuras de opresión que se intersectan y se integran en dicha subordinación.

Al considerar la relación entre desarrollo, democracia y derechos humanos, debe reconocerse que las políticas neoliberales y los programas de ajuste estructural, así como las manifestaciones constantes de colonialismo, niegan los derechos humanos económicos y culturales, así como los políticos y democráticos. El impacto que estas políticas tienen sobre las mujeres, que se manifiesta en la llamada "feminización de la pobreza", es una de las muchas maneras de seguir extendiendo la discriminación contra y la subordinación de las mujeres. El desarrollo es y seguirá siendo un proceso cultural, social y económico esencial para el respeto de los derechos humanos. Las políticas de ajuste estructural deben ser examinadas en relación con la discriminación contra las mujeres, porque son obstáculos para el disfrute de nuestro derecho al desarrollo.

Otro obstáculo al derecho al desarrollo y al pleno ejercicio de los derechos humanos, especialmente aquellos de las mujeres, niños y niñas, es la violación del derecho a la autodeterminación y la interferencia de un Estado en las cuestiones internas de otro. La interferencia puede adoptar distintas formas, incluyendo la presión económica y la imposición de bloqueos económicos que afectan el acceso a alimentos, medicinas y otros bienes y servicios esenciales. Esto implica un tratamiento cruel e inhumano de todo un pueblo, que muchas veces resulta

en violaciones al derecho a la vida.

Nosotras, las mujeres, urgimos a esta Conferencia a que reconozca que la verdadera democracia, los derechos humanos y la paz son incompatibles con la pobreza y la explotación de las cuales las mujeres y las niñas y niños son las mayores víctimas, y a establecer y proponer iniciativas y mecanismos para implementar la indivisibilidad de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo. Allí donde los derechos sociales garantizados por la Declaración Universal y el Convenio sobre Derechos Sociales, Económicos y Culturales son denegados y el Estado abdica de su responsabilidad de asegurar la vida y el bienestar —alimentación, vivienda, trabajo, salud, acceso a la tierra y a otros recursos económicos, bienestar social y educación— las mujeres sufren desproporcionadamente la carga de mantener la vida y la calidad de vida en sus comunidades y la preservación del medio ambiente. Por consiguiente, nosotras específicamente hacemos un llamado a esta Conferencia para que considere:

—Medidas que pongan fin a las políticas de ajuste estructural y decretos y legislación antiobrero que conduce a violaciones de derechos económicos, sociales y

Violeta Bermúdez



* Esther Vicente, enlace de CLADEM-Puerto Rico, sustentó esta intervención en una de las sesiones plenarias de los Estados.

culturales. Tales políticas tienen un impacto particularmente severo y discriminatorio sobre las mujeres, especialmente sobre aquellas que trabajan fuera del hogar y aquellas que pertenecen a sindicatos. En nombre del ajuste estructural no se deben debilitar o rescindir los derechos sociales, económicos y políticos que las mujeres hemos obtenido.

—La revisión de las instituciones financieras y arreglos internacionales con el objeto de establecer un orden económico más justo que garantice los derechos económicos de las mujeres y el logro del desarrollo sostenido en todos los países. Las mujeres de todos los sectores, incluidas las mujeres campesinas, deben ser incorporadas en el proceso de desarrollo y deben tener una participación efectiva en la toma de decisiones en todos los niveles. Las instituciones internacionales que regulan el mercado, las finanzas y la cooperación no deben crear condiciones que conduzcan a violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, y deben ser responsables ante los

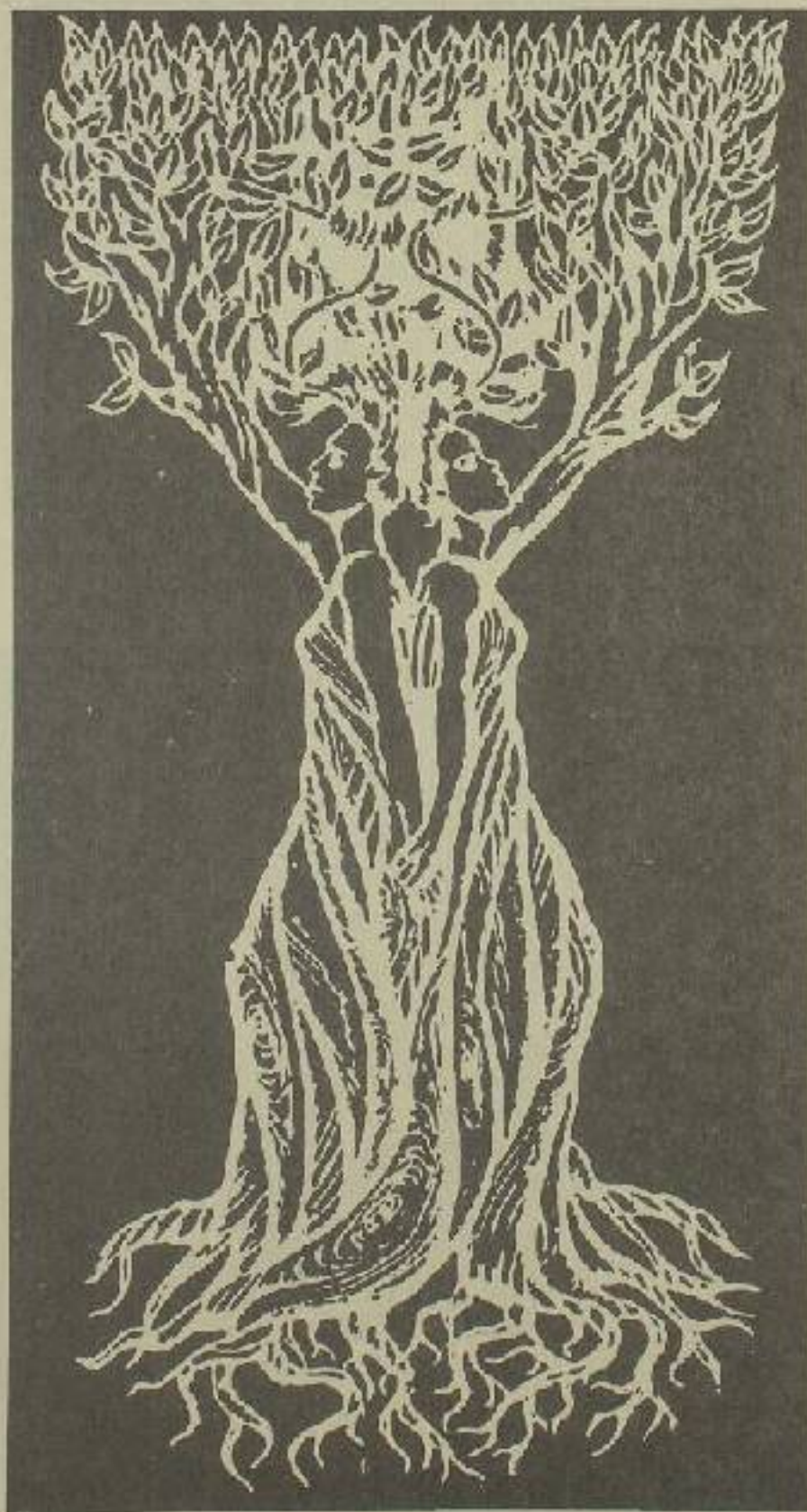
organismos de las Naciones Unidas.

—La adopción de procedimientos para implementar los derechos socioeconómicos, incluido un Protocolo Opcional que permita las denuncias individuales y grupales al amparo del Convenio Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que asegure la responsabilidad de los Estados de adoptar medidas positivas para garantizar estos derechos.

—La adopción de medidas que pongan fin a los bloqueos económicos ya condenados por los órganos de las Naciones Unidas dado su carácter inhumano, ya que constituyen una amenaza a la vida.

Señora Presidenta: reafirmamos que esta Conferencia reconozca que las humanas tenemos necesidades, sueños y aspiraciones que sólo podrán satisfacerse a través de una visión integral e integrada de todos los derechos humanos basada en el principio de la indivisibilidad de estos.

Muchas gracias.



EL RESULTADO: LA IGUALDAD DE CONDICION Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER

1. La Conferencia Mundial pide encarecidamente que se conceda a la mujer el pleno disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y que esta sea una prioridad para los gobiernos y para las Naciones Unidas.

La Conferencia Mundial subraya también la importancia de la integración y la plena participación de la mujer como agente y beneficiaria en el proceso de desarrollo, y reitera los objetivos fijados sobre la adopción de medidas globales en favor de la mujer con miras a lograr el desarrollo sostenible y equitativo previsto en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en el capítulo 24 del Programa 21.

2. La igualdad de condición de la mujer y sus derechos humanos deben integrarse en las principales actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas. Todos los órganos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas deben tratar estas cuestiones en forma periódica y sistemática. En particular, deben adoptarse medidas para acrecentar la cooperación entre la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras instituciones de las Naciones Unidas, y para promover una mayor integración de sus objetivos y finalidades. En este contexto, deben fortalecerse la cooperación y la coordinación entre el Centro de Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer.

3. La Conferencia Mundial subraya en especial la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso. La Conferencia pide a la Asamblea General que apruebe el proyecto de Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer e insta a los Estados a que combatan la violencia contra la mujer de conformidad con las disposiciones de esta Declaración. Las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado constituyen violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y el Derecho humanitario internacionales. Todos los

delitos de este tipo, en particular los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados, requieren una respuesta especialmente eficaz.

4. La Conferencia Mundial insta a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, encubiertas o palmarias. Las Naciones Unidas deben promover el objetivo de lograr para el año 2000 la ratificación universal por todos los Estados de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Se debe alentar la búsqueda de soluciones habida cuenta del número particularmente grande de reservas a la Convención. Entre otras cosas, el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer debe seguir examinando las reservas a la Convención. Se insta a los Estados a que retiren todas las reservas que sean contrarias al objeto y la finalidad de la Convención o incompatibles con el Derecho internacional convencional.



5. Los órganos de vigilancia, creados en virtud de tratados, deben difundir la información necesaria para que las mujeres puedan hacer uso más eficaz de los procedimientos de ejecución existentes en sus esfuerzos por lograr la no discriminación y la plena igualdad en el

disfrute de los derechos humanos. Deben también adoptarse nuevos procedimientos para reforzar el cumplimiento de los compromisos en favor de la igualdad y los derechos humanos de la mujer. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer deben examinar rápidamente la posibilidad de introducir el de-

recho de petición, elaborando un Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La Conferencia Mundial acoge con satisfacción la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de considerar la designación de un Relator Especial sobre la Violencia contra la Mujer en su 50º período de sesiones.

6. La Conferencia Mundial reconoce la importancia del disfrute por la mujer del más alto nivel de salud física y mental durante toda su vida. En el contexto de la Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como de la Proclamación de Teherán de 1986, la Conferencia Mundial reafirma, sobre la base de la igualdad entre hombres y mujeres, el derecho de la mujer a tener acceso a una atención de salud adecuada y a la más amplia gama de servicios de planificación familiar, así como a la igualdad de acceso a la educación a todos los niveles.

7. Los órganos de vigilancia creados en virtud de tratados deben incluir la cuestión de la condición de la mujer y los derechos humanos de la mujer en sus deliberaciones y conclusiones, utilizando datos concretos desglosados por sexo. Debe alentarse a los Estados a que en sus informes a los órganos de vigilancia creados en virtud de tratados suministren información sobre la situación de las mujeres *de iure* y *de facto*. La Conferencia Mundial observa con satisfacción que la Comisión de Derechos Humanos adoptó en su 49º período de sesiones una resolución en la que declaraba que también debería alentarse a hacerlo a los Relatores y Grupos de Trabajo en la esfera de los derechos humanos (Resolución 1993/48).

La División para el Adelanto de la Mujer debe también tomar medidas en cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, concretamente el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, para asegurarse de que en las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas se tratan periódicamente las violaciones de los derechos humanos de la mujer, en particular, los abusos concretos motivados por su condición femenina. Debe alentarse la capacitación de personal de las Naciones Unidas especializado en derechos humanos y en ayuda humanitaria, con objeto de facilitar e al reconocer y hacer frente a los abusos de derechos humanos de que es víctima la mujer y el llevar a cabo su trabajo sin prejuicios sexistas.

8. La Conferencia Mundial insta a los gobiernos y organizaciones regionales e internacionales a que faciliten el acceso de la mujer a puestos de dirección y le permitan una mayor participación en la adopción de decisiones. Insta a que se adopten nuevas medidas en la Secretaría de las Naciones Unidas para nombrar y ascender a funcionarias, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, e insta a otros órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas a que garanticen la participación de la mujer en condiciones de igualdad.

9. La Conferencia Mundial acoge con satisfacción la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing en 1995 e insta a que los derechos humanos de la mujer ocupen un lugar importante en sus deliberaciones, de conformidad con los temas prioritarios de la Conferencia: igualdad, desarrollo y paz.



Sigrid Trumpp

LA DECLARACION DE VIENA Y EL PROGRAMA DE ACCION SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Donna Sullivan*

La Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos marcó un reconocimiento sin precedentes, de una extensa gama de gobiernos, de que los derechos de las mujeres son derechos humanos y que la violencia contra la mujer es una violación de tales derechos. La Declaración de Viena y el Programa de Acción expanden significativamente la agenda de los derechos humanos de las Naciones Unidas, para incluir abusos específicos de género. Sin embargo, este logro no ha sido acompañado por avances en la concepción o estructuras políticas en otras esferas de los derechos humanos. Si bien los temores de que el terreno ganado en el pasado sería erosionado no fueron corroborados, muy poco progreso se realizó en las áreas más cuestionadas, incluyendo el derecho al desarrollo, los derechos económicos, sociales y culturales, el monitoreo e implementación de procedimientos.

El tan publicitado desafío a la universalidad de los derechos humanos, sugerido en la Declaración de Bangkok y voceado agresivamente por muchos gobiernos en Viena, no pudo ganar terreno. La Declaración reafirma el principio de la universalidad y se refiere a "la significa-

ción de las particularidades nacionales y regionales y las varias experiencias históricas, culturales y religiosas" sólo como factores que "deben ser tomados en cuenta".

El debate sobre la universalidad se expandió entre los grupos de mujeres en la Conferencia, para incluir el principio de que la religión y la cultura no deben ser usadas para justificar violaciones a los derechos humanos de las

discriminatorias contra las mujeres". Durante el debate de este punto, Irlanda se unió a Irán, Sudán y otros, oponiéndose a cualquier lenguaje que explícitamente conecte a la intolerancia religiosa con las violaciones de los derechos de las mujeres.

La postura irlandesa apuntaba a la necesidad de implantar restricciones a los derechos de las mujeres en todas las tradiciones religiosas. La intervención de un representante de la Santa Sede luego de la adopción de la Declaración de Viena y el Programa de Acción, declarando la preocupación del Vaticano en relación a las referencias a la planificación familiar en el documento, subraya aun más esta necesidad.

Sin duda, la sección del Programa de Acción sobre los derechos humanos de las mujeres que tiene que ver con cultura y religión está expresada ambiguamente: busca la "erradicación de cualquier conflicto que pueda surgir entre los derechos de las mujeres y los efectos dañinos de algunas prácticas tradicionales o costumbres, prejuicios culturales y extremismo religioso", en vez de buscar la eliminación de los "efectos dañinos" de los mismos.

La Declaración y el Programa de Acción dan ímpetu a varias iniciativas específicas para el adelanto de los derechos de las mujeres y condenan las violaciones específicas contra las mujeres. La Declaración identifica de modo general la violencia contra las mujeres y los abusos específicos de hostigamiento sexual, explotación sexual, "incluyendo aquellos resultantes de prejuicios culturales", y el tráfico internacional de mujeres, como prácticas incompatibles con la dignidad humana. El Programa de Acción:

- Recuerda los principios establecidos en la Declaración de Río concernientes a la acción global de las mujeres hacia un desarrollo sostenible y equitativo.

- Busca la integración de los derechos humanos de las mujeres en el trabajo de los "principales" cuerpos de las Naciones Unidas y la coordinación mejorada entre el Centro de Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer.

- Llama a la Asamblea General a adoptar la Declaración propuesta sobre Violencia Contra las Mujeres.

- Estipula que las violaciones contra las mujeres en situaciones de conflicto, incluyendo "el asesinato, violación sistemática, esclavitud sexual y embarazo forzoso", constituyen violaciones de los derechos humanos y de

mujeres. Los gobiernos parecen haber respondido: el Programa de Acción llama a los Estados a tomar medidas, de acuerdo con las obligaciones internacionales y con "el deber de observar sus respectivos sistemas legales, para oponerse a la intolerancia y la violencia basada en la religión o creencias, incluyendo prácticas

* Directora del Proyecto de la Mujer en el Derecho, del International Human Rights Law Group.

las normas humanitarias. La eliminación de la referencia a violaciones "corrientes" incluyó claramente la cuestión de las mujeres coreanas para la diversión de los varones dentro del alcance de esta provisión.

—Insta a la ratificación universal de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y al retiro de reservas incompatibles con el objeto y propósito de la Convención. La CEDAW fue alentada a continuar su revisión de las reservas. Esta expresión de apoyo político para los esfuerzos de la CEDAW, dirigida al problema de las reservas, es significativa a la luz de los ataques a los que tales esfuerzos habían sido previamente sometidos.

—Llama a los cuerpos de monitoreo a proveer de la información necesaria a las mujeres para utilizar los procedimientos existentes de instrumentación, y a incorporar información específica de género en sus deliberaciones y sus hallazgos.

—Reitera la necesidad de integrar los derechos humanos de las mujeres en el trabajo de los Relatores y de los

Grupos de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos.

—Alienta el entrenamiento del personal de derechos humanos de Naciones Unidas y del personal de auxilio humanitario para ayudarlos a reconocer y tratar los abusos en derechos humanos particulares contra las mujeres y a llevar a cabo su trabajo sin prejuicios de género.

—Respaldó a la Comisión sobre la Condición de la Mujer y a la CEDAW en la necesidad de examinar "rápidamente" la posibilidad de preparar un Protocolo Opcional que crea un procedimiento de quejas bajo la Convención de las Mujeres.

—Aplaudó la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de considerar la designación de un Relator Especial en Violencia contra las Mujeres en su sesión de 1994.

—Insta a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales a facilitar el acceso de las mujeres y su participación en el proceso de toma de decisiones, y alienta los pasos para promover la representación y participa-



ción de las mujeres en el Secretariado de las Naciones Unidas y otros órganos de Naciones Unidas.

—Exige una aproximación a los derechos humanos a ser integrada en las deliberaciones de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995.

Los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres, el impacto de las políticas de desarrollo y las prácticas de sus derechos humanos no han avanzado significativamente con la Declaración o el Programa de Acción. La Declaración incluye una referencia general a la participación plena de las mujeres en la vida económica, social y cultural y la reafirmación de "la igualdad al acceso a la educación en todos los niveles" de las mujeres. El Programa de Acción incluye referencias más enérgicas en relación al derecho a los cuidados de la salud: reconoce la importancia del goce de la mujer al "más alto nivel de salud física y mental a lo largo de toda su vida" y a la igualdad de derechos de las mujeres a "cuidados de salud accesibles y adecuados y al más extenso alcance de servicios de planificación familiar".



En otras áreas, los compromisos en muchos de los temas más contenciosos se encuentran en las últimas etapas de la Conferencia:

—**El Alto Comisionado para los Derechos Humanos:** el Programa de Acción busca que la Asamblea General de 1998 "examine la cuestión del Alto Comisionado". Las referencias a la unión con el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas —el elemento más controvertido de la propuesta— fueron omitidas. En la Asamblea General que viene, la posición respecto del alcance del mandato del Comisionado propuesto y el grado de autonomía serán el foco de la discusión. Además, la cuestión de si ella o él informarán a la Asamblea General o la Comisión de Derechos Humanos, tiene que ser discutida. Se espera que Amnistía Internacional continúe con su campaña por el Alto Comisionado.

—**El Tribunal Penal Internacional:** el Programa de Acción "alienta a la Comisión de Derecho Internacional a continuar con su trabajo sobre un Tribunal Penal Interna-





cional". La Conferencia no discutió la cuestión de la jurisdicción posible de la Corte, pero los partidarios de la propuesta han hablado generalmente de una Corte internacional permanente con jurisdicción sobre crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y violaciones sistemáticas y gruesas de derechos humanos. Los abusos específicos de género pueden ser claramente incluidos dentro de cada una de estas tres categorías. Dada la muy lenta marcha del trabajo de la Comisión de Derecho Internacional, la propuesta de un tribunal penal tiene que ser estudiada por un número más amplio de ONGs para poder ser llevada adelante.

—**La impunidad:** el Programa de Acción plantea categóricamente que los gobiernos "deberían derogar la legislación de impunidad para aquellos responsables de violaciones graves de derechos humanos tales como tortura y juzgar tales violaciones, ofreciendo de ese modo una base firme para que gobierne la ley". También plantea que la Conferencia "observe con preocupación el punto de la impunidad de los perpetradores de violaciones de derechos humanos y apoye los esfuerzos de la Comisión de Derechos Humanos y la Sub-Comisión de Prevención en Discriminación y Protección de las Minorías para examinar todos los aspectos del tema".

—**Los derechos económicos, sociales y culturales:** ni la Declaración ni el Programa de Acción expanden la estructura política o conceptual para establecer los derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo los derechos básicos a alimentación, refugio y atención de la salud. En una oblicua referencia a sanciones comerciales, la Declaración llama a los Estados a frenar las medidas unilaterales contrarias a la Carta de las Naciones Unidas que disminuyen los derechos humanos, en particular el derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo alimentación, cuidado médico, vivienda y los servicios sociales necesarios. También insta a tomar medidas para eliminar la pobreza extrema y la exclusión social, pero no presiona para asegurar el progreso de los derechos subyacentes a los mismos.

Sin embargo, la lista de "violaciones gruesas y sistemáticas" incluye "pobreza, hambre y otras negaciones de derechos económicos, sociales y culturales". Además, el Programa de Acción pide considerar los enfoques para fortalecer el goce de aquellos derechos "como un sistema de indicadores para medir progreso" en la aplicación, y el examen de un Protocolo Opcional al Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Programa de Acción también reconoce la importancia de la educación en derechos humanos, incluyendo el entrenamiento en derechos humanos para el personal de administración de justicia, militares y profesionales de salud, y menciona que una década de Naciones Unidas para la educación en derechos humanos debería ser considerada. El derecho mismo a la educación, sin embargo, está establecido solamente en una referencia a la erradicación del analfabetismo.

—**El desarrollo:** aunque se alcanzó un amplio consenso en la concepción del derecho al desarrollo como un derecho humano —en parte debido a que Estados Unidos moderó su previa línea dura de oposición al reconocimiento de este derecho—, la Conferencia no hizo mucho más que reiterar los principios esbozados en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. La discusión que concierne a las políticas de ajuste estructural, la limitación de ayuda y la relación entre democracia, desarrollo y derechos humanos permanecen inalteradas por el texto de compromiso adoptado en Viena.

La Declaración reafirma que los "países menos adelantados (...) muchos de los cuales están en África" deberían ser apoyados por la comunidad internacional, pero califica esta referencia estipulando que es a "los países menos desarrollados comprometidos en los procesos de democratización y reformas económicas" a los cuales tal apoyo debería ser extendido. También "propone a la comunidad internacional hacer todos los esfuerzos para ayudar a aliviar la carga de la deuda externa de los países en vías de desarrollo, para complementar los esfuerzos de los gobiernos de aquellos países por obtener la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales de su pueblo". El Programa de Acción insta a las instituciones financieras a evaluar el impacto de sus políticas y sus programas en derechos humanos, pero no da pasos para evitar el impacto negativo que sus políticas y prácticas pueden tener en los derechos humanos. También recomienda que las organizaciones de base y las ONGs "puedan jugar un papel mayor" en la discusión y la instrumentación del derecho a desarrollo.

IV

La primera parte del taller "Derechos de las Mujeres: Un Diálogo Intercontinental", ya mencionado, tuvo como propósito principal debatir sobre los efectos de las políticas de ajuste estructural en el ejercicio de los derechos de las mujeres, a la luz de las experiencias de trabajo regional en Asia, África y América Latina y el Caribe. Convocamos al Asian Pacific Women Forum on Women Law and Development y al Women in Law and Development in Africa, para acompañarnos en esta experiencia que culminó en el compromiso de las tres organizaciones regionales de fortalecer sus lazos de comunicación y solidaridad para optimizar nuestras acciones. A continuación, publicamos dos de los trabajos presentados al taller.

LOS EFECTOS DE LAS POLÍTICAS DE AJUSTE ESTRUCTURAL EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER¹

Roxana Vásquez

Introducción

Una reflexión acerca de las consecuencias que las políticas económicas de ajuste estructural acarrearán para el ejercicio de los derechos de las mujeres, es una tarea necesaria y urgente. Desde hace años, nuestros pueblos padecen los terribles efectos de las crisis de las economías regionales, situación que se acentúa en la actualidad por el flagelo de las políticas de ajuste estructural. Resulta indispensable, por ello, que continuemos pensando y procurando articular, desde la perspectiva de nuestro trabajo, el marco económico en que se nos obliga a desarrollarnos y las derivaciones políticas que el

modelo trae. La defensa de los derechos de la mujer se ha convertido, pues, en una labor eminentemente política, en la medida que nuestras pretensiones y propuestas interpelan los fundamentos mismos de las concepciones socio-culturales que han legitimado la opresión y marginación de las mujeres, los pobres, los indígenas, en una palabra, de las grandes mayorías del mundo.

Con el afán de contribuir a la tarea indicada es que nos hemos decidido a presentar al taller una ponencia de esta naturaleza, mediante la cual esperamos esclarecer las ideas que dan sustento a las denominadas "políticas de ajuste

estructural", así como sus principales características y efectos políticos. Ello, para ubicarnos de la mejor manera posible en el nuevo escenario generado por la internacionalización de las relaciones económicas. De otro lado, revisaremos la evolución normativa que ha experimentado la condición jurídica de las mujeres en América Latina y el Caribe, principalmente en la última década, con el objeto de evidenciar los supuestos que signaron

dicha evolución en el pasado y vislumbrar las premisas que, de un tiempo a esta parte, empiezan a entrar en juego en relación a los derechos ciudadanos. Finalmente, plantearemos las consideraciones y dudas que nos suscita el nuevo contexto, enfatizando la necesidad de reorientar nuestras estrategias para lograr la efectividad de los propósitos que perseguimos.

Queda, a la fecha, todavía mucho camino por recorrer. Sobre la relación entre políticas de ajuste y sus efectos en los derechos de la mujer, se ha trabajado aún muy poco. El presente ensayo no pretende sino destacar la importancia de comenzar a profundizar en esta dirección, tratando de hacer las conexiones necesarias entre las realidades padecidas, los derechos formalmente reconocidos y el escenario económico y político que se nos presenta.

De otro lado, es necesario hacer explícito que un análisis sobre los derechos de las mujeres, a la luz de este nuevo (o no tan nuevo) contexto, requiera de mucho más que una revisión normativa, que en última instancia no es más que la dimensión formal de los derechos.

Por ello pretendemos instar, en esta reflexión inicial, a poner en la agenda internacional de las mujeres este tema como uno de sus ejes, promoviendo trabajos de investigación, confirmación empírica y reflexión, para lograr una visión más integral y seria sobre los efectos de estas políticas en los derechos de las mujeres de nuestra región.

Las políticas de ajuste estructural

Conviene, en primer término, precisar el concepto que emplearemos. Siguiendo a Cortázar, diremos que por ajuste estructural "se entiende de hecho la forma en que las economías nacionales deben adaptarse a las nuevas condiciones de la economía mundial, caracterizadas tanto por cambios tecnológicos que demandan más flexibilidad dentro de las empresas y una mayor descentralización de la producción, como por mercados mundiales más competitivos e inestables"².

Al margen de convicciones ideológicas, hoy se observa en el mundo una tendencia uniforme favorable a la desregulación, al libre mercado, a la privatización y a la internacionalización de la economía³. La transición al nuevo modelo, en cuyo origen se halla la crisis petrolera del 74 y la deuda externa de los 80, tiene por causa esencial el agotamiento de un patrón de acumulación y regulación basado en la producción y el consumo masi-

vos⁴. Lo que el ajuste estructural conlleva es, entonces, una readecuación del patrón de acumulación, del modo de regulación de la economía y de las relaciones sociales⁵.

En suma, podemos decir que los rasgos fundamentales que caracterizan el nuevo orden son los siguientes:

a. La introducción de una nueva tecnología basada en la microelectrónica y la flexibilización de la producción, que terminan con la homogeneización de la fuerza de trabajo, pues ahora ella se polariza entre trabajadores manuales no especializados y altamente especializados.

b. El abandono del objetivo de lograr el pleno empleo y, junto con ello, de la expectativa de obtener niveles cada vez más altos de consumo masivo. El mercado masivo deja su lugar a un mercado crecientemente segmentado, y los bienes producidos en serie a bienes cada vez más personalizados.

c. La generación de un empleo precario, con baja protección social y alta dependencia de las coyunturas económicas, lo que significa un núcleo cada vez más pequeño de trabajo asalariado estable.

d. El desmantelamiento de un Estado providente, que promueve la privatización del sector público y la desregulación del sector privado. Un Estado que sigue interviniendo en la economía, pero ya no para regular las fuerzas del mercado, sino para estimularlas. Los servicios sociales son transferidos al mercado, y la política social del Estado se orienta de manera focalizada y restrictiva hacia determinados sectores⁶.

Hay que decir, además, que uno de los principales problemas surgidos de la aplicación de las políticas de ajuste son sus significativas repercusiones en las relaciones políticas, ideológicas, culturales y sociales establecidas al interior de los grupos nacionales, las mismas que, obviamente, trascienden las coyunturas concretas de las supuestas etapas iniciales de crisis.

Aun cuando ciertos estudios sostienen que el autoritarismo no es la única vía de implantación o penetración de este modelo, y señalan otras más —como la cooptación, el acuerdo o compromiso político, es lícito presumir que existen resistencias al tipo de cambios que acarrea para las grandes mayorías. Su viabilidad, en efecto, implica necesariamente la sistemática exclusión de un importante sector de la población, el cual sólo podrá recurrir, para su sobrevivencia, a las políticas de redistribución estatal, las que, como ya sabemos, están siendo seriamente recortadas en la actualidad.

Ahora bien, formas autoritarias de implantar la modificación de conductas y estructuras, en este caso económicas, van acompañadas normalmente de una afirmación del pensamiento tradicional, entendiendo por este el respeto a los valores de orden, moralidad y obediencia a lo establecido.

Otra secuela inevitable del modelo económico hoy vigente es la exacerbación del individualismo y la competitividad personal, como base indispensable para la sobrevivencia. Valores como la fuerza de la solidaridad, la importancia de la organización y la realización a través del colectivo, comienzan a caracer de sentido en esta lógica de mercantilización de las relaciones sociales.

Pareciera ser que, así como la meta del desarrollo, para la concepción anterior, fue la creciente homogeneización de las sociedades gracias a la industrializa-

ción, la producción y la comunicación de masas (objetivo, por cierto, imposible de cumplir), ahora la idea que toma fuerza es la de una sociedad conformada por diversos segmentos organizados en torno a diferentes reglas, procesos e instituciones que producen sistemas también distintos de incentivos y desincentivos a los cuales responden los individuos. Hasta hace un tiempo, la segmentación y el ahondamiento de las diferencias parecían ser características sólo de las sociedades en vías de desarrollo; hoy, sin embargo, se perfilan como acompañantes universales de las nuevas políticas económicas⁷.



Evolución normativa

Si, a la luz del contexto económico sumariamente descrito, examinamos la evolución normativa de los derechos de las mujeres, encontraremos una contradicción, pues, casi paralelamente a la introducción de las políticas de ajuste estructural, en la mayoría de países latinoamericanos y caribeños se ha dado un avance significativo en la formalización de los derechos de las mujeres.

Como sabemos, las políticas de ajuste han sido introducidas en los países de la región en distintos momentos, a diferencia de las modificaciones legislativas que, en muchos casos, han respondido a la influencia exterior ejercida por los avances internacionales en relación a la mujer. Curiosamente, a contrapunto de lo ocurrido en los países "más desarrollados", nuestros gobiernos no han tenido mayor problema en suscribir convenciones cuyos preceptos, de hecho, han incumplido.

Ello revela una primera característica común a nuestras sociedades en relación a los sistemas jurídicos: la importación y adaptación irreflexiva de normas, la desconexión entre lo que se formaliza y su ejecución en polí-

ticas públicas y sociales, la indiferencia a las condiciones de desintegración y segmentación social. Este es el camino que ha seguido el reconocimiento y la anunciada vocación de erradicar la discriminación contra la mujer.

La necesidad de modernizar las estructuras formales de los Estados, que torna obsoleto el mantenimiento en la legislación de diferencias flagrantes en razón a la identidad sexual, racial, etc., y el avance y capacidad de respuesta del movimiento de mujeres que, con distintas expresiones y modalidades, fue capaz de aprovechar las coyunturas idóneas para formular y presionar por propuestas normativas que eliminen la discriminación, explica también los diversos cambios formales conseguidos.

La ampliación y evolución de los derechos declarados se manifiesta de manera privilegiada en ciertas áreas y cuerpos normativos de los sistemas jurídicos, entre los que hay que considerar:

- Las Cartas y Convenios internacionales.
- Las Constituciones.
- Los Códigos Civiles (en particular, en los aspectos correspondientes a Derecho de familia).
- Las leyes laborales.
- Y, en menor medida, los Códigos penales.

En el ámbito internacional, se fueron creando paulatinamente condiciones favorables al reconocimiento mundial de la discriminación contra la mujer, a través de un conjunto de documentos y eventos. Cabe mencionar, por su trascendencia, la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación de la Mujer, de 1967; el Decenio de las

Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (1976-1985); y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979.

En nuestra región, el 30 de marzo de 1987, habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella 24 Estados de los 32 existentes.

Es importante recordar también que, en julio de 1985 en Nairobi, en el marco de la Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de Naciones Unidas para la Mujer, se reiteró la necesidad de mantener la unidad e interde-

pendencia absoluta de los objetivos del Decenio: igualdad, desarrollo y paz, enfatizando que sólo si estos se obtienen en forma conjunta, será posible el adelanto de la mujer y su plena integración al desarrollo económico, político, social y cultural.

De otro lado, en materia constitucional, el principio de igualdad de los sexos ante la ley ha sido consagrado expresamente por las Cartas políticas latinoame-

ricanas y caribeñas, lo que ha revestido diversas formas: normas prohibitivas de discriminación, como en el caso de El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, República Dominicana y Venezuela; normas de afirmación de igualdad, en los casos de Bolivia, Brasil, México y Paraguay; normas que combinan la prohibición de discriminación con la afirmación de igualdad, como en los casos de Ecuador y Perú, por ejemplo.

A su vez, respecto de los derechos de ciudadanía, se han superado a la fecha las diferencias que existían en cuanto a los requisitos exigidos a las mujeres para detentar la condición de ciudadanas. En este sentido, la ausencia de discriminación normativa contra la mujer la conduce al reconocimiento de su igualdad en el ejercicio pleno de los derechos políticos.

La regulación civil de la familia también registra importantes modificaciones formales, tales como la supresión del régimen de derechos y obligaciones diferenciados según el sexo de los cónyuges, que asumía como supuesto incontrovertible el rol del varón como jefe del hogar. Este régimen, manifiestamente discriminatorio, ha sido sustituido por uno que declara derechos y obligaciones iguales para marido y esposa. Desde luego, tal igualación automática conlleva un sinnúmero de dificultades, pues una legislación verdaderamente equitativa exige considerar las diversas necesidades y demandas de cada sexo al interior de la comunidad doméstica.

En la esfera laboral, se observa una curiosa unanimidad: todos los países latinoamericanos y caribeños han suscrito las tres convenciones sobre igualdad de la OIT, a saber, el Convenio 100, sobre igualdad de remuneraciones; el Convenio 111, sobre igualdad de oportunidades y de trato en el empleo; y el Convenio 156, sobre igualdad de oportunidades en el empleo para los trabajadores/as con responsabilidades familiares.

Pero es la normatividad penal el área jurídica más rezagada en cuanto a la incorporación de la igualdad de las mujeres. Tal hecho no parece casual, pues en la legislación punitiva se expresan, como en ninguna otra, precisamente aquellos conflictos que comprometen una parte esencial de las relaciones de poder existentes entre hombres y mujeres: el maltrato a la pareja, la violación sexual, la prostitución, el aborto, etc.

Los dispositivos legales sobre violencia en relaciones de pareja siguen, si observamos el proceso regional en su conjunto, un curso por demás interesante, signado por un primer momento de ausencia total de normas, que luego es superado, en una segunda etapa, mediante el reconocimiento de esta figura delictiva vía leyes especiales, las mismas que tienen la virtud de aceptar y declarar oficialmente la existencia de una situación de violencia contra la mujer, evidenciando sus implicancias más allá del plano exclusivamente punitivo. El mejor ejemplo de esto lo constituye la Ley 54 de Puerto Rico, promulgada el 15 de agosto de 1989 bajo la denominación de Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica. No obstante, son todavía numerosos los ordenamientos jurídicos que remiten la sanción correspondiente a este delito, a lo previsto en el Código Penal para la figura genérica de lesiones. Un caso extremo de desprotección a la mujer frente a los maltratos en el hogar viene dado por el Código Penal boliviano, uno de cuyos artículos considera como causa de impunidad las lesio-

nes provocadas por los cónyuges, si estas fueren leves.

Los cambios jurídicos relativos al delito de violación sexual, han sido menores. Subsiste aún la concepción de la violación como un atentado contra el honor de la mujer, y el interés central se dirige a reparar este tipo de daño. De allí la existencia de supuestos como la eximencia de pena por matrimonio de la víctima con el agresor, como en los casos de Argentina, Chile, Guatemala, Honduras, Paraguay, Perú y Venezuela. Sin embargo, se puede reconocer como un avance normativo la variación en la ubicación sistemática del delito. En efecto, de ser reputado una ofensa contra las "buenas costumbres", se le entiende ahora como una agresión contra la "libertad sexual" de las personas. Así se ha establecido ya, por ejemplo, en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y Perú.

El aborto, por su parte, continúa siendo penalizado en la casi totalidad de nuestros países. No obstante ello, son numerosos los Códigos penales que adoptan, con mayor o menor amplitud, el "sistema de las indicaciones" para permitir, con carácter excepcional, la interrupción del embarazo en ciertos supuestos de hecho. La indicación terapéutica, por ejemplo, es acogida por Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela y Perú; la indicación eugenésica, por El Salvador y Panamá; la indicación ética por Argentina, Bolivia, Brasil, El Salvador, Panamá y Uruguay; la económica o social, en fin, por Uruguay⁶.

A no dudarlo, este es uno de los aspectos de la legislación de más difícil evolución, ya que razones culturales y políticas (como la tremenda influencia que la Iglesia tradicional ejerce sobre los gobiernos de la región), impiden que en nuestros países la aspiración de embarazos y partos deseados se haga realidad. Despenalizar el aborto causa temor porque implica otorgar mayor poder a las mujeres, al autorizárseles a decidir sobre sus propias vidas. A la vez, alimenta la fantasía del libertinaje sexual y del crecimiento incontrolable de abortos. La razón y las experiencias de otros países (en los que disminuyó el índice de abortos a partir de su legalización) no ingresan en la mayoría de los debates latinoamericanos al respecto, lo que confirma una vez más que la resistencia es de carácter ideológico y cultural, recortando las posibilidades de una despenalización real a corto plazo.

Por último, en lo que atañe a la prostitución, la mayoría de nuestros Códigos penales no la contemplan, en cuanto tal, como un acto antijurídico. En consecuencia, no se alinean en el régimen prohibicionista. Ello se observa en los casos de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela. En segundo lugar, las legislaciones tienden a considerar que los menores y las mujeres son las posibles víctimas de la inducción, facilitación y promoción de la prostitución, circunstancia que, por un lado, mantiene esa equiparación frecuente entre mujeres y menores como incapaces, y, por otro, corrobora el criterio de que el destino de una casta de mujeres son los lupanares⁷.

De cualquier modo, este es un tema todavía no del todo esclarecido, respecto del cual existen opiniones divergentes. Así como hay quienes sostienen que las trabajadoras del sexo deberían ser incorporadas al régimen laboral y gozar de los beneficios que la legislación brinda

a los trabajadores, otras personas afirman que esta actividad es la prueba más dolorosa de cómo una mujer es convertida en objeto por un hombre, vulnerándose sus derechos humanos más elementales. En tal sentido, reclaman que nuestro trabajo se oriente a evidenciar la lógica hipócrita de los gobiernos que, de un lado, condenan el meretricio y, del otro, lucran con él.



Como hemos podido apreciar en este rápido panorama normativo, en las últimas décadas se han verificado indudables avances en relación a la ampliación de derechos formales para la mujer en nuestra región. Pese a ello, podemos mencionar desde ya, a nivel general, algunas trampas o inequivalencias constatables en los pobres resultados a que nos ha conducido este primer tipo de modificación legislativa: la casi total ausencia de complemento en regulación procesal, que ofrezca los canales adecuados para que los derechos declarados puedan ser ejercidos realmente.

Es bastante notoria, a mi juicio, la falta de voluntad política de la mayoría de nuestros gobiernos para permitir que los derechos concedidos a las mujeres, producto en mucho de una presión internacional y modernizante, pudieran tener como correlato su aplicación práctica y cotidiana dentro y fuera de las esferas de la administración de justicia.

De esta manera, el adelanto normativo significó sólo una mayor cobertura declarativa, con posibilidades restringidas de ejercicio de derechos por parte de las muje-

res. En todo caso, no hubo correspondencia con las expectativas generadas. Es posible presumir, a estas alturas, que el logro de derechos y garantías procesales sea aún más difícil. Pese a que lo procesal debiera ser, más bien, la consecuencia lógica de un mandato jurídico sustantivo, es precisamente en este ámbito donde parece concentrarse buena parte de la resistencia ideológica que imposibilitaría la adopción de nuevas medidas que mejoren la condición jurídica de la mujer. En adición a ello, no debemos olvidar la pesada carga de la ideología judicial, renuente por lo general a todo cambio favorable a los tradicionalmente marginados.

De otro lado, y para completar y agravar el panorama, es necesario tener en cuenta los problemas de corte estructural que atraviesan la mayoría de nuestros sistemas jurídicos. Tales problemas, producto de la imposición de un orden externo a nuestras culturas, son, por así decirlo, consecuencia natural de sociedades colonizadas o casi exterminadas. Ello ya ha sido inicialmente estudiado, pero a menudo ocurre que no lo tomamos debidamente en cuenta para el trazado de nuestras estrategias frente a la cuestión legal.

Si ahora enlazamos el proceso de desarrollo legislativo que hemos reseñado con el modelo de Estado que sustentaba el orden económico anterior, podremos percibir con mayor claridad cómo fue posible que los cambios operados en favor de la mujer se pudieran ubicar cuando menos en la normalidad formal. Recordemos que el supuesto era el de un Estado proveedor y regulador de las relaciones sociales, es decir, un Estado con la obligación de interesarse e intervenir para modificar situaciones discriminatorias. Frente a este supuesto, y sin que ello implique no reconocer el progreso normativo alcanzado, debemos decir que tenemos innumerables críticas en relación a las posibilidades reales de aplicación de los derechos, críticas que se sustentan en la experiencia de los trabajos de servicios, capacitación, sistematización e investigación de los diversos grupos de mujeres que, desde hace años, venimos desplegando una labor de defensa de los derechos de la mujer.

Son conclusiones como estas las que nos llevaron a exigir del Estado el cumplimiento de los supuestos normativos en que se enmarcaba su actividad, a la vez que nos impulsaron a luchar por la extensión de los mismos atendiendo a las necesidades expresadas por las mujeres, antes que a la lógica legal impuesta. Ello explica, a mi entender, muchas de las conquistas contenidas en los últimos años (creación de comisarías para mujeres, dación de leyes especiales sobre violencia de género, etc.), las mismas que, aunque no resolvían los problemas nodales del mayor empobrecimiento de las mujeres en los contextos de crisis sostenidas que experimentamos, orientaban como estrategia válida el mejoramiento de nuestros recursos para lograr, a través de la presión política, mayores derechos para las mujeres.

Ideas finales

En el marco de esta nueva política de reestructuración de las relaciones económicas, es necesario ubicar nuestras estrategias apuntando a la formulación de las posibles ideas-fuerza a partir de las cuales deberemos accionar para, de un lado, evitar perder terreno en lo ya gana-

do, y, del otro, tener en claro las modalidades con las que haremos frente al panorama de evidentes recortes sociales y legales que nos depara el futuro.

Si, por una parte, se avizora la expulsión sistemática de mano de obra, no es desatinado suponer que las principales despedidas seremos las mujeres. No olvidemos que en aquellos sectores donde tradicionalmente se contrataba mano de obra femenina, se viene operando una paulatina sustitución de mujeres trabajadoras por tecnología. Es necesario, por ello, fomentar la capacitación femenina, para colocarnos en mejores condiciones de competir en este tipo de mercado laboral.

Por otra parte, si de todas maneras existe la posibilidad de presionar al nuevo Estado para que reoriente su política redistributiva, es preciso proponer políticas públicas que consideren como prioritaria la atención a las demandas y necesidades de la población de nuestro sexo.

En cualquier caso, quedan grandes incógnitas que despejar: si el presupuesto es desarrollar la libre competencia en términos de igualdad, subsiste la pregunta relativa al tipo y formalización de igualdad del que estamos hablando. ¿Cómo se ubicaría el rol de la reproducción y la maternidad? ¿qué clase de valoración social se le daría? ¿cómo se emplearía el trabajo doméstico? ¿qué importancia le adjudicaría el Estado a los problemas sociales, por ejemplo, a la violencia contra la mujer?

Si somos conscientes de que las políticas de ajuste estructural agudizan las diferencias, rompen los supuestos básicos de la democracia por su naturaleza excluyente y desarticulan a los sujetos sociales, es menester plantear exigencias de otra especie al Estado, para que este readecúe sus funciones, neutralizando así los perversos efectos de las nuevas formas de relaciones económicas. Debemos tener presente, asimismo, que hay otras posibilidades de introducir el ajuste, en forma más gradual y garantizando la consolidación de los sujetos colectivos. Advirtiendo, además, que siempre hay una conciencia ética que no podemos perder de vista y que, a partir de las demandas permanentes de las mujeres, se ha venido expresando con nitidez: la recuperación de pautas de relación más humanas.

En fin, es imperativo no abandonar la utopía y procurar que ella siga recreando nuestra actuación política, en la perspectiva de optimizar nuestras condiciones en los marcos que ahora nos son impuestos, presionando, al mismo tiempo, por la humanización de las relaciones de las personas desde los nuevos resquicios y salidas que sabemos somos capaces de encontrar.

Notas

1. Gaby Oré, Julio Gamero y Abraham Siles colaboraron, de diversas maneras, en la elaboración de la presente ponencia. Quiero expresarles aquí mi agradecimiento personal.
2. Cf. en Tiróni, Eugenio y Lagos, Ricardo: «Actores sociales y ajuste estructural», en *Revista CEPAL* n° 44, Santiago de Chile, agosto de 1991, p. 39.
3. *Ibidem*, p. 40.
4. *Ibidem*, p. 42.
5. *Ibidem*, p. 42.
6. *Ibidem*, p. 44.
7. *Ibidem*, p. 49.
8. Bermúdez, Violeta: «Aborto: estado del debate y estrategias en América Latina. El caso peruano». En: AA.VV.: «Vigiladas y Castigadas», Lima, CLADEM, 1993, pp. 221-222.
9. Briones, Mariana: «Mujeres prostitutas: entre la tolerancia y la persecución». En: AA.VV.: *Op. cit.*, p. 270.

AMERICA LATINA Y EL CARIBE: ESTRATEGIAS PARA NEUTRALIZAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS MUJERES

Violeta Bermúdez Valdivia*

Pinceladas de un diagnóstico regional

Intentar caracterizar las violaciones a los derechos fundamentales de las mujeres ha constituido una ardua tarea a la que diversas personas y organizaciones de mujeres hemos estado avocadas en los últimos años a nivel de la región. Esta caracterización resulta de suma importancia, pues nos permite tener claridad respecto a la condición de las mujeres en nuestros países, la que constituye uno de los mejores indicadores del grado de desarrollo de las sociedades. En efecto, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo introdujo desde 1991 la categoría "disparidad entre sexos" como un índice de desarrollo humano¹.

Sin embargo, estos esfuerzos han experimentado serias limitaciones que tienen que ver fundamentalmente con:

1. Las escasas estadísticas que incorporen la variable sexo de manera sistemática y ordenada.

2. El sub-registro de las actividades económicas desarrolladas por las mujeres, sobre todo, de las de escasos recursos y de las pobladoras del ámbito rural. Una muestra de este hecho es lo que sucede con el trabajo doméstico, actividad económica no valorada y, más aun, invisibilizada por la sociedad.

Conforme se ha precisado anteriormente, las políticas de ajuste estructural que vienen siendo adoptadas por los gobiernos de nuestra región tienen un grave impacto en la población, afectando sobremanera a los grupos humanos tradicionalmente discriminados y, en particular, a las mujeres.

La cada vez más creciente desatención de los servicios públicos por parte del Estado traslada a las mujeres la responsabilidad de asumirlos y garantizar su existencia. Ello, evidentemente, tiene directa relación con el rol social y tradicionalmente asignado a las mujeres, que nos liga a la atención de los integrantes de la familia y de la comunidad en general.

Por otro lado, los conflictos armados acontecidos en años recientes en Centroamérica, así como situaciones de guerra interna en Sudamérica, arrojan saldos dramáticos de mujeres huérfanas, viudas, refugiadas, desplazadas y hasta asesinadas.

Otro aspecto preocupante de la situación de las mujeres latinoamericanas y caribeñas es el relativo a la mor-

talidad materna, es decir, a enfermedades o muertes de mujeres por causas ligadas a la maternidad. Diversos estudios nos advierten que, en Bolivia, la tasa de mortalidad materna es de 430 por cada 100.000 nacimientos; en Uruguay, es de 36 muertes para la misma proporción; Paraguay, Ecuador, Brasil y Colombia son países con índices de mortalidad superiores a 1 por mil².

Adicionales manifestaciones de violencia, como violaciones sexuales, asedio, maltratos, tortura, amenazas, racismo, aislamiento, discriminación, incesto, represión, pornografía, persecución, etc., son cometidas contra las mujeres por agentes de la familia, de la comunidad y del propio Estado. En muchos casos, el orden jurídico tolera y, de esta manera, valida algunas de estas situaciones.

En síntesis, utilizando la investigación sobre mujer y derechos humanos en América Latina y el Caribe realizada por la Defensoría de los Derechos Humanos de la Mujer, del Ministerio de Justicia de Costa Rica, podemos afirmar que los derechos humanos de las mujeres que resultan lesionados o violados en nuestra región son, entre otros, los siguientes:

- Los derechos a la integridad, salud y vida.
- El derecho a la libertad, dignidad e igualdad.
- El derecho al trabajo, a condiciones de trabajo equitativas, a un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor realizado por las mujeres, a condiciones de trabajo dignas, seguras e higiénicas.
- El derecho al descanso y disfrute del tiempo libre.
- El derecho a decidir sobre su vida reproductiva, el acceso a servicios de salud adecuados y a su alcance.
- El derecho a un nivel de vida adecuado para sí mismas.
- El derecho a participar en la vida política, así como a ocupar cargos públicos, etc.

Estrategias desde las mujeres

Todas estas vulneraciones a los derechos fundamentales se producen en un marco coyuntural que se caracteriza, asimismo, por un clima de reformas jurídicas en diversos campos. Así, en materia civil, tenemos los casos de Paraguay, Ecuador y Bolivia; en el campo penal, los de Honduras, Ecuador, México, Bolivia, Argentina, El Salvador y Perú. En materia constitucional, Brasil, Colombia y Paraguay adoptaron Cartas fundamentales de tenden-

* Coordinadora adjunta del Movimiento Manuela Ramos e integrante de CLADEM-Perú.

cia evolutiva en cuanto a los derechos de las mujeres mientras que, por el contrario, el reciente (y todavía en curso) proceso constitucional peruano anuncia regresiones y mutilaciones a nuestros derechos fundamentales. Igualmente podemos indicar, como reformas constitucionales "anunciadas", los casos de Bolivia, Venezuela y Argentina.

En los contextos señalados, las estrategias —entendidas como respuestas o reacciones ante las violaciones o amenazas a sus derechos humanos— impulsadas y desarrolladas por las mujeres de nuestra región pueden ser caracterizadas como versátiles, pues intentan responder a los diversos ángulos del problema, como han reacciones individuales y colectivas, y se van recreando con las prácticas nacionales, regionales y de otros países de regiones hermanas.

Las estrategias más generalizadas (y quizá las más antiguas) son las que se dirigen a la atención de las mujeres cuyos derechos han sido agredidos.

Un estudio de Cristina Zurutuza sobre estrategias para enfrentar la violencia doméstica, elaborado para el Seminario Regional de CLADEM (Sao Paulo, 1992)¹, identifica entre estas estrategias a los servicios telefónicos, los espacios de orientación legal, los grupos de autoayuda, los grupos psicoterapéuticos, las consultas individuales, los refugios y las casas de acogida.

Igualmente, son de cierta antigüedad las estrategias de supervivencia y proyectos de generación de ingresos, sobre todo, en países de la sub-región andina.

Otro grupo de estrategias de mayor difusión e impacto a nivel de nuestra región son las movilizaciones, que adoptan una diversidad de formas y características: denuncias, protestas, actividades públicas, festivas, etc. Son particularmente conocidas las experiencias de Brasil, Costa Rica, Argentina y Perú. Estas movilizaciones han tenido como protagonistas al movimiento de mujeres constituido por organizaciones feministas, organizaciones populares, sindicales, entre otras.

La negociación con dependencias de gobierno para el logro de políticas públicas es otra estrategia que va dando resultados concretos en diversos países. Producto de ella, en algunos lugares se viene creando instancias públicas cuya finalidad es contribuir a mejorar la posición de la mujer en la sociedad. Constituyen ejemplos de esto, los casos de Ecuador, con la Dirección Nacional de la Mujer; Brasil, con el Consejo Estadual de la Condición de la mujer; y Costa Rica, con la Defensoría de los Derechos de la Mujer.

Las reacciones o cadenas de solidaridad entre las organizaciones de mujeres de la región operan de manera articulada y/o espontánea con relativa frecuencia y frente a situaciones extremas. La oficina regional de CLADEM registra 16 acciones de este tipo desde octubre de 1991. Los problemas frente a los que se impulsa este tipo de acciones de emergencia son diversos.

Los países que impulsaron estas acciones fueron: Perú y Honduras en cuatro casos cada uno, Panamá en dos oportunidades y Bolivia, El Salvador, Ecuador, Nicaragua, Costa Rica y Uruguay en una ocasión cada uno.

Los temas fueron: Violencia familiar, Violencia sexual contra niños, Amenaza de muerte, Asesinato, Reforma legislativa, Divorcio, Defensa de políticas públicas y otros.

La reforma legislativa o el impulso de nuevas leyes y/o políticas públicas es otra veta desarrollada por el movimiento de mujeres latinoamericanas y caribeñas. Los

problemas frente a los que se han gestado propuestas de este tipo también son diversos, aunque la experiencia nos muestra un énfasis en alternativas legislativas respecto a violencia familiar, abuso sexual, aborto e igualdad real de las mujeres.

El caso de las estrategias legislativas frente a la violencia familiar resulta especialmente interesante, en la medida que presenta una amplia gama de variantes jurídicas. Estas variantes no son excluyentes; por el contrario, se las formula como complementarias:

—Propuesta de naturaleza cautelar (Costa Rica, Guatemala, Brasil, Colombia, Perú).

—Propuesta en el campo civil (Costa Rica, Perú, Argentina, Chile).

—Propuesta en el campo penal (Honduras, Perú, Brasil, El Salvador, Colombia, Argentina).

—Propuesta de corte recuperativo o de auxilio para la víctima (Costa Rica, Brasil, Panamá).

Igualmente, a nivel continental se viene debatiendo la propuesta de una Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, anteproyecto que intenta recoger (y que, de hecho, refleja) las diversas alternativas desarrolladas en los países americanos.

Finalmente, constituyen otra estrategia los esfuerzos por desarrollar procesos de reflexión y formulaciones teóricas desde las mujeres. Estos procesos no sólo se gestan y desarrollan de manera individual, sino que también son producto de procesos colectivos. Se ubican aquí esfuerzos recientes como el Seminario Regional "Normatividad Penal y Mujer en América Latina y El Caribe", la Reunión Satélite "La Nuestra", la Reunión Preparatoria Regional para América Latina y el Caribe realizada en San José y otras reuniones sobre temas específicos.

Balance/perspectivas

Si bien un balance inicial nos remite a conclusiones positivas o logros para las mujeres de la región, estos se dan básicamente a nivel de logros formales que se contrarrestan con la realidad de las mujeres de América Latina y el Caribe.

Para culminar, indicaremos que resulta imprescindible estar alertas frente a la situación actual, cuya tendencia es la formulación y revisión de las normas con arreglo a las políticas neo-liberales que implican recortes de derechos. Confiamos en que los resultados de esta Conferencia Mundial permitan enmendar esta tendencia. Después de todo, los esfuerzos desplegados por las mujeres a nivel mundial, así lo anuncian.

Notas

1. Defensoría de los Derechos de la Mujer (Ministerio de Justicia de Costa Rica): "Mujer y Derechos Humanos en América Latina y el Caribe". Costa Rica, 1993, p. 1.

2. *Ibid.*, p. 22.

3. Zurutuza, Cristina: "Maltratos a la mujer en las relaciones de pareja: estrategias utilizadas por el movimiento de mujeres latinoamericano". En: AA.VV.: "Vigiladas y castigadas". Lima, CLADEM, abril de 1993, p. 66.

V

Paralelamente a la Conferencia Mundial, las ONGs que defienden los derechos humanos en el mundo realizaron numerosas actividades. A continuación, damos a conocer los reportes que nos han hecho llegar las integrantes de nuestra organización de algunos de los talleres a los que asistieron, entre los que tuvo especial relevancia el Tribunal de las Mujeres, ante el cual CLADEM presentó un testimonio.

COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS

Cristina Zurutuza
CLADEM-Argentina

Acompañando el desarrollo de la Conferencia Mundial, la Comisión Internacional de Juristas realizó dos actividades relativas a los derechos de las mujeres como derechos humanos. Ambas se desarrollaron el día 17 de junio. A primera hora de la tarde, con la concurrencia de alrededor de 30 personas, se llevó a cabo un foro en el que se presentó una propuesta de creación de un Tribunal Internacional Penal encargado de evaluar y castigar como delitos las violaciones de derechos humanos que pueden ser caracterizadas como masivas.

Uno de los temas centrales en discusión fue el de si debe establecerse la jurisdicción obligatoria para los Estados firmantes.

Los africanos presentes fueron muy escépticos acerca de la utilidad de este mecanismo. Algunos de ellos enfatizaron la necesidad de que el procedimiento general de Naciones Unidas en la cuestión de los derechos humanos fuera más simple, menos burocrático y más conocido, para que realmente pudiera cumplir su cometido. En este sentido, remarcaron la importancia de la educación y la difusión de los principios básicos de derechos humanos entre la población en general, y de los mecanismos de Naciones Unidas entre abogados, magistrados y juristas.

Luego, a las 4 p.m. del mismo día 17, la Comisión Internacional de Juristas presentó públicamente el libro "Mujer y derechos humanos" escrito por Katarina Tomasevsky. El volumen fue comentado por un representante de Pakistán, una de la red africana WILDAF y una de CLADEM.

La representante por Asia hizo un comentario muy crítico, en el que señaló la necesidad de reformular el concepto de desarrollo, su universalidad y su relación con las realidades locales. También opinó que los derechos de los niños deben ser independizados de los de la mujer.

La representante africana se centró en el papel de las ONGs de su región en la educación y los derechos de la mujer, resaltando la importancia de los aportes realizados desde fuera de la estructura jurídica formal.

Por su parte, Susana Chiarotti, quien intervino a nombre de CLADEM, señaló una serie de características del libro, enfatizando en especial sus contribuciones en relación a los derechos humanos de la mujer y el desarrollo.

Es de resaltar la perspectiva adoptada en la obra. Para Tomasevsky, "no hay derechos especiales o separados de la mujer"; en todo caso, si algún derecho especial debiera ser formulado, sería el derecho de la mujer

a ser protegida contra la discriminación de género. La importancia de este particular punto de vista se incrementó en el contexto de la Conferencia Mundial, pues no todos los asistentes a la misma pensaban que la perspectiva de género debe servir de base a todas las áreas de los derechos humanos.

El libro está siendo distribuido por el Non Governmental Liaison Service (NGLS) de las Naciones Unidas.

EL TRIBUNAL DE LAS MUJERES

Marta Solano Arias
CLADEM-Costa Rica

Sin duda, el evento más esperado por las mujeres que tuvimos el privilegio de asistir a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena fue la celebración del "Tribunal Global sobre las Violaciones a los Derechos de las mujeres", dentro del marco de las actividades de las organizaciones no gubernamentales, paralelas a la conferencia.

El Tribunal fue la culminación de la campaña de unas 900 organizaciones de mujeres de todo el mundo, para incluir en la agenda de la Conferencia de las Naciones Unidas el tema de los derechos humanos de las mujeres y el reconocimiento de la violencia de género como una violación a los derechos humanos que requiere de acciones urgentes, para lo cual se recogieron cerca de medio millón de firmas en 124 países.

Objetivo general

La finalidad primordial del Tribunal fue demostrar que las violaciones a los derechos de las mujeres ocurren en todo el mundo y en todos los ámbitos, así como denunciar las carencias y vacíos de los instrumentos y mecanismos de derechos humanos para proteger y promover los derechos de las humanas, y destacar y documentar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

Desarrollo

El Tribunal se celebró el 15 de junio, de las 9.00 a las 18.00 horas, iniciándose con las palabras de la Directora del Centro para el Liderazgo Global de la Mujer y la Ministra de Asuntos de la Mujer de Austria, continuando con los testimonios de 53 mujeres de diversas regiones del mundo, ante un público de unas mil personas y frente a cuatro reconocidas personalidades de los derechos humanos que hicieron de jueces.

La organización estuvo a cargo del Centro para el Liderazgo Global de las Mujeres, el Centro Internacional de la Tribuna de las Mujeres y una coalición internacional de organizaciones de mujeres.

Testimonios de las víctimas

Los testimonios fueron expuestos por las mismas mujeres que vivieron las violaciones a los derechos humanos o por las defensoras de mujeres que han sufrido tales violaciones. Para la presentación de los testimonios, se realizaron cinco paneles por áreas o ejes temáticos, a saber:

1. Abusos a los derechos humanos en la familia: se trataron casos de incesto, violación sexual y violencia doméstica.

2. Crímenes de guerra contra las mujeres en situaciones de conflicto: se expusieron casos de esclavitud sexual, acoso, violencia, violaciones masivas por parte de fuerzas militares de ocupación o nacionales en situaciones de conflicto.

3. Violaciones a la integridad física de las mujeres, a su salud, sexualidad y reproducción: testimonios sobre mutilación genital, tráfico de mujeres, prostitución forzada, violaciones a mujeres con discapacidades, persecución a lesbianas y minorías sexuales, violencia médica dentro del sistema de salud, violaciones a los derechos reproductivos.

4. Derechos económicos y sociales de las mujeres: violaciones a los derechos de las mujeres por políticas de ajuste estructural, por falta de acceso a la tierra, empleo, crédito, alimentación, violación a los derechos de las trabajadoras, violencia en el lugar del trabajo, esterilización involuntaria.

5. Persecución y discriminación política: acoso verbal y psicológico, violación a las mujeres inmigrantes en Estados Unidos, tortura y acoso sexual a las prisioneras políticas, represión a las activistas feministas y a las organizaciones de mujeres, acoso y repudio de la comunidad a la madre soltera.

Cada panel tuvo una Presidenta que informaba sobre el tema a tratar y presentaba a cada una de las mujeres que brindaban su testimonio. Los paneles fueron presididos por su orden, por las siguientes mujeres: Mónica O'Connor, de Irish Women's Aid; Nelia Sanchó, del Consejo de Derechos Humanos de las Mujeres Asiáticas; Gladys Acosta, de ILGA; Florence Butegwa, de Mujeres, Derecho y Desarrollo en África; y Charlotte Bunch, del Centro para el Liderazgo Global de la Mujer.

Jueces y juezas

Al final de cada panel, un/a juez/a emitió una valoración sobre el contenido de los testimonios y su vinculación con los derechos humanos. Las personas que hicieron de Jueces/zas fueron:

—Elizabeth Odio, Ministra de Justicia de Costa Rica y miembro del Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura.

—Gertrude Mongalla, Secretaria General de la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer — China 95.

—Edward Broadbent, Presidente del Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático, de Montreal (Canadá).

—Justice P.N. Bhagwati, presidente de AWARE (Asia).



Declaración y recomendaciones de los jueces y juezas

Al concluir la audiencia, Justice Bhagwati leyó la Declaración de los jueces y juezas al público y a las mujeres que dieron su testimonio, en la que manifestaron que las violaciones a los derechos humanos de las mujeres no han sido reconocidas como discriminatorias, ni como una afrenta a la dignidad humana de las mujeres, y que las normas internacionales de derechos humanos no han sido aplicadas contra las injusticias que las mujeres experimentan en razón de su género.

Asimismo, los jueces y juezas hicieron un llamado a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, a las Naciones Unidas y a los Estados miembros, para establecer mecanismos para la prevención, investigación y resarcimiento a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres, y formularon las recomendaciones que siguen:

1. Establecer un Tribunal Penal Internacional para

proteger y aplicar los derechos humanos de las mujeres.

2. Fortalecer y levantar las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.

3. Incorporar la perspectiva de género en todos los Comités de Derechos Humanos establecidos en los tratados de derechos humanos.

4. Expandir el trabajo de las Naciones Unidas y sus agencias para la prevención y resarcimiento de todas las formas de violación a los derechos de las mujeres.

5. Reconocer que muchas de estas violaciones ocurren en la esfera privada de la familia y que la violencia doméstica es una violación a los derechos humanos.

6. Adoptar en la Asamblea de las Naciones Unidas el borrador de Declaración sobre la Prohibición de la Violencia contra las Mujeres.

7. Establecer una Relatoría Especial con amplio mandato para investigar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

Finalmente, los integrantes del tribunal felicitaron a las mujeres por su valentía y determinación para hacer visibles estas violaciones que ocurren a diario contra millones de mujeres en el mundo, y concluyeron:

"Las voces de estas mujeres han roto el silencio. Su apelación al mundo debe ser escuchada. Debe ser reconocida, investigada y sancionada, y las violaciones a sus derechos humanos deben ser enmendadas".

Apreciación final

Entre la euforia y los aplausos interminables del público y de todas las mujeres, terminó la actividad que durante todo el día fue el foco de atención en el Austria Center, no sólo de las mujeres y de las ONGs, sino de la prensa y de las delegaciones oficiales a la Conferencia.

Mientras en la plenaria de la Conferencia se discutían procedimientos y mecanismos de derechos humanos, en el Foro de las organizaciones no gubernamentales las mujeres escuchábamos los dramáticos, conmovedores y escalofríos testimonios de apenas un reducido grupo de mujeres que, como millones en el mundo, sufren o han sufrido constantemente violaciones a sus derechos humanos que no son reconocidas como tales.

La experiencia fue muy valiosa, pero a la vez muy fuerte y desgarradora. Difícilmente se podían contener las lágrimas al escuchar los dramas vividos por mujeres violadas, incestuadas, quemadas, perseguidas, mutiladas, como difícil era poder mantenerse todo el día escuchando testimonios tan impactantes.

Al finalizar el primer panel, visiblemente conmovida y con palabras entrecortadas, la primera jueza a la que correspondió manifestarse sobre los testimonios, expresó que tal vez no habían hecho la mejor elección con ella, pues como jueza nunca podría ser imparcial ante los vejámenes y ultrajes que habían vivido las mujeres que declararon.

Uno de los resultados importantes obtenidos con la celebración de este Tribunal fue el llamado que hicieron los/as jueces/zas a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, a las Naciones Unidas, a los Estados, a la prensa y a las organizaciones no gubernamentales, para la investigación y denuncia de las violaciones a los derechos de las mujeres.

Definitivamente, el contacto directo con las víctimas permite retomar o incorporar esa dimensión de la realidad que muchas veces no conocemos, o que abstraemos. Enfrentarnos a tantas experiencias crueles e inhumanas vividas por las mujeres en tan poco tiempo produce un fuerte impacto y, a la vez, una profunda sensibilización que consolida nuestro compromiso de lucha por el respeto a nuestros derechos.

Considero, por ello, importante recuperar esta experiencia y difundirla entre las mujeres latinoamericanas y del Caribe, de manera que el contacto directo con las víctimas contribuya a lograr una mayor sensibilización de la comunidad internacional y de las mujeres que estamos trabajando por el reconocimiento de nuestros derechos humanos.

ORIENTACIONES SEXUALES

Rose Mary Madden
CLADEM-Costa Rica

Entre los antecedentes recientes de una preocupación internacional por la intolerancia y discriminación que sufren determinadas personas en razón de su opción sexual figuran dos eventos previos a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

En primer lugar, la Reunión Interregional "Human Rights at the Dawn of the XXI Century", celebrada en Estrasburgo del 28 al 30 de enero de 1993. En tal ocasión, se concedió atención a la perspectiva de género, en particular, a la discriminación en razón del sexo u orientación sexual. Asimismo, al considerarse la ley internacional y la acción sobre los derechos humanos con base en la igualdad y el principio de aplicación universal, se estipuló que los derechos de grupos tradicionalmente ignorados en el discurso de los derechos humanos, como los homosexuales, deben ser reconocidos.

El otro foro que es necesario tener en cuenta, es el Encuentro de ONGs de América Latina y el Caribe, realizado en Quito en mayo de este año. Una de las propuestas recogidas en la Declaración final fue la de solicitar el reconocimiento de las minorías sexuales, que libran su propia lucha de resistencia por derechos tradicionalmente negados. Por ello, se incluyó una declaración expresa de condena a todas las formas de discriminación o multidiscriminación basadas en la orientación sexual de las personas, y la condena de políticas de "limpieza social" que se manifiestan, entre otros, en el exterminio de lesbianas y homosexuales. Igualmente, se solicitó la creación, por parte de la ONU, de los mecanismos necesarios para erradicar estas formas de violación a los derechos humanos.

Por su parte, y ya en el marco de la Conferencia Mundial de Viena, el Foro de ONGs, realizado del 10 al 12

de junio, reafirmó que todos los derechos humanos son universales y que se aplican por igual en distintas situaciones sociales, culturales y jurídicas. En consecuencia, propuso a la ONU la elaboración de mecanismos eficaces para contrarrestar la discriminación contra diversos grupos desfavorecidos como, por ejemplo, los hombres y mujeres discriminados por su orientación sexual. Con la finalidad de frenar esos abusos, recomendó que los gobiernos creen en cada país un clima en que los hombres y las mujeres puedan expresarse libremente en lo que respecta a su orientación sexual.

A su turno, la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays, junto con otras ONGs, plantearon incluir las palabras "orientaciones sexuales" en diversas partes de la Declaración de Viena. Por citar un caso, se propuso incorporar el siguiente párrafo: "La Conferencia Mundial apoye la necesidad de comenzar a dedicar atención en áreas de comportamiento discriminatorio generalmente ignoradas a nivel internacional, incluyendo las orientaciones sexuales, y convocar estudios en esas áreas".

Sin embargo, el documento final de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos omitió flagrantemente las recomendaciones antes anotadas. Queda en claro, pues, que la ONU ha seguido mostrando su falta de evolución en la integración de los derechos humanos, sin importarle excluir de la protección debida a personas y grupos a quienes se continúa discriminando por no conmutar con el mandato patriarcal de la heterosexualidad impuesta.

Ahora bien, como parte de las actividades paralelas, un grupo de mujeres, en su mayoría lesbianas, nos reunimos para establecer una agenda de cara a Beijing-95, crear una red de intercambio a nivel mundial, fortalecer las organizaciones nacionales, regionales e internacionales, intercambiar información sobre coyunturas. En base a ese perfil, se propone:

1. Crear un centro de referencia (un banco de datos) y los mecanismos para circular la información.
2. Elaborar un diagnóstico sobre la situación en los diversos países.
3. Realizar encuentros regionales o sur-sur, o incidir en todos los espacios posibles.
4. Crear una comisión de seguimiento para visibilizar la agenda de Beijing.
5. Elaborar estrategias para asegurar una presencia significativa en Beijing.

Para Beijing se propone:

1. Organizar un Tribunal o un Foro, talleres de trabajo, presentación de materiales.
2. Ocupar espacios (igualitarios) en todos los niveles: fase preparatoria, encuentros nacionales, regionales y en la propia Conferencia.
3. Ejecutar las estrategias necesarias que permitan un impacto en todas las esferas de la sociedad.
4. Documentar esta forma de orientación sexual.

Los temas que se sugiere considerar son:

1. Violencia.
2. Relaciones entre los movimientos ésbicos y feministas.
3. Situaciones nacionales y regionales.

El comité de seguimiento tiene como meta elaborar un plan de acción con base en los elementos antedichos. Por otra parte, se evidenció una vez más la necesidad de crear una instancia internacional —que podría ser la Asoc-



ciación Internacional de Lesbianas (AIL)— que, como marco amplio, tenga por razón de ser que, a partir del intercambio de información respecto de la vivencia de las lesbianas, discutamos, elaborem y ejecutemos políticas que permitan la no discriminación de las lesbianas en los diversos espacios de la vida.

CUBA Y EL BLOQUEO

Yolanda Guirola
CLADEM-El Salvador

El día martes 15 de junio, en la sala K del Austria Center, se realizó un encuentro de ONGs en el cual se trató el tema del bloqueo de Estados Unidos a Cuba como una violación a los derechos humanos. Dicho encuentro estuvo organizado por la ONG "Sur", miembro de la Coordinadora Española de Solidaridad con Cuba, la Confederación Española de Clubes de Amigos de la UNESCO y la Asociación Iberoamericana por los Derechos Humanos.

Presidieron la actividad el Canciller de Cuba, señor Roberto Robaina, el doctor Julio Fernández (jurista cubano) y la compañera Angela Uriarte en representación de los organismos convocantes.

En síntesis, se planteó que el tema de los derechos

humanos se manipula para justificar injusticias que nadie como el pueblo cubano conoce el verdadero significado de los derechos humanos que en nombre de esos derechos se trata de otorgar al Consejo de Seguridad el papel de gendarme mundial.

Se mencionó que el desarrollo de las naciones y los individuos que las integran constituye un operativo para la solución de todos los males que padece la humanidad. Asimismo, que no es posible aceptar la manipulación, la imposición de la fuerza y los intentos de privar a los pueblos del derecho a decidir su destino. Se reclamó el levantamiento del bloqueo a Cuba en todas sus formas: económico, comercial y financiero, que por más de 30 años se ha impuesto.

El doctor Fernández mencionó que el bloqueo representa una forma de someter por hambre a todo un pueblo, que Cuba ha vivido y sigue viviendo dentro del bloqueo y que a pesar de eso, es un país en donde nadie sufre discriminación en razón de su sexo, en donde mujeres y hombres tienen acceso a la educación, en donde hay miles de médicas/os, maestras/os, científicas/os, en donde un pueblo ha dicho no a la intervención y ha defendido su patria porque por ella lucharon y cayeron tantos hombres y mujeres.

Como parte de las actividades, hubo participación individual de mujeres y hombres de diferentes países del mundo, quienes expresaron sus opiniones, muchas de solidaridad a la lucha del pueblo cubano contra el bloqueo, otras de desacuerdo con la política interna del gobierno que ha llevado a miles de personas a buscar el exilio.

Hubo incidentes, producto de la diversidad de opiniones. Al final, el Cenciller agradeció emocionado las muestras de apoyo recibidas y reconoció el gran valor del trabajo desarrollado por las ONGs.

HAÍTÍ: AUTODETERMINACION Y DERECHOS HUMANOS

Yolanda Guirola
CLADEM-El Salvador

El día 19 de junio, en la sala I del Austria Center, se celebró un encuentro sobre el tema "ONGs de Haíti: Autodeterminación y Violación a los Derechos Humanos".

Se pasó un video sobre el "golpe" de setiembre de 1991 que mantiene en una crisis permanente al país haitiano y que llevó al exilio al Presidente Jean Bertrand Aristide. En dicho video, se encuentran reflejadas imáge-

nes sobre los acontecimientos suscitados, la represión y la violencia empleada contra el pueblo y sus dirigentes. Los participantes manifestaron que, si bien la DEA ha implantado un bloqueo a la isla, no se han cumplido totalmente sus objetivos, ya que siguen llegando productos y materiales de importancia estratégica.

Se manifestó el deseo de un pronto retorno a la democracia y al orden constitucional.

También se señaló la existencia de constantes violaciones al derecho a la vida y a permanecer en el país, la situación de terror imperante y el alto índice de exiliados que diariamente llegan a República Dominicana o a Estados Unidos, no siempre conocido por los demás pueblos del mundo.

Haíti es un país con un futuro oscuro, con su tierra bañada por la sangre de miles de hombres y mujeres, con otras tantas miles de personas sin patria, en fin, un pueblo que necesita ayuda internacional y de la solidaridad de todos.

En el encuentro, hubo manifestaciones de apoyo moral, expresadas por las y los asistentes.

IWRAW Y LA CONVENCION DE LA MUJER

María Ysabel Cadano
CLADEM-Perú

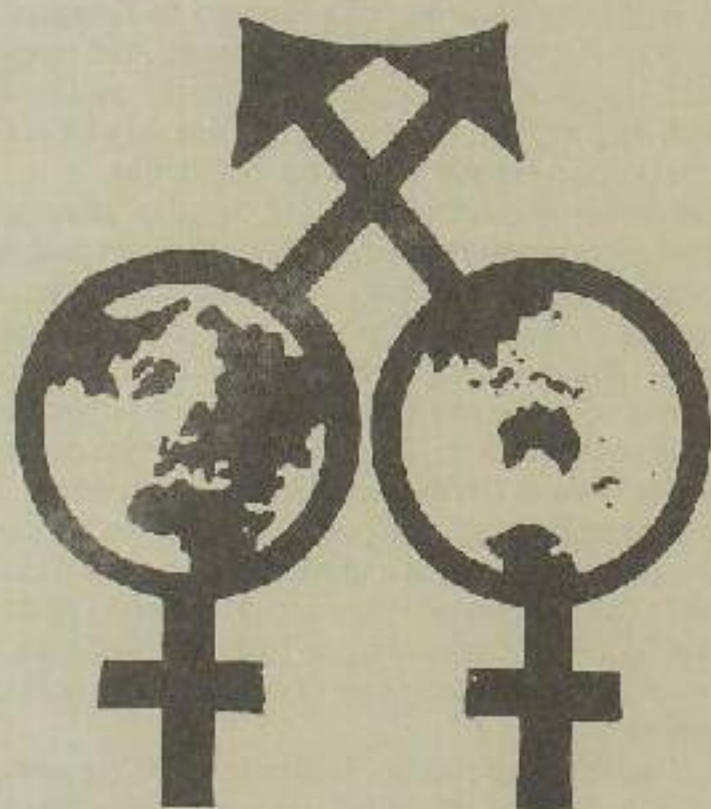
Como parte de las actividades paralelas a la Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, organizadas por diversas ONGs del mundo, se llevó a cabo el taller "La Convención de la Mujer como un Instrumento de Derechos Humanos", a cargo del International Woman's Rights Action Watch (IWRAW).

Las asistentes recibimos capacitación sobre el uso de la Convención como una potencial herramienta efectiva de desarrollo. El taller tuvo 2 objetivos.

El primero, que reconozcamos la relevancia de la aplicación o incidencia de la Convención en el trabajo que hacemos. Muchas de nosotras trabajamos por mejorar las condiciones de vida de las mujeres, a través de múltiples y diversos servicios, sin tener en cuenta el marco legal que la Convención nos ofrece, de modo que las mujeres desconocen el derecho que tienen a demandar políticas y leyes que les permitan acceder a tales servicios, así como la responsabilidad del Estado de asegurar la adecuada provisión de recursos para ello. Si nuestros Estados han ratificado la Convención, las muje-

res estamos en mejores condiciones de hacer tales demandas.

El segundo objetivo es consecuencia del primero: lograr entender que la Convención no es sólo un instrumento legal, sino también un instrumento para asegurar políticas y programas de desarrollo. El artículo cuatro de la Convención obliga a los Estados Partes a adoptar temporalmente medidas especiales dirigidas a acelerar de facto la igualdad entre hombres y mujeres. Sabemos que la sola legislación no garantiza el ejercicio efectivo de los derechos que ella contiene; por lo tanto, debemos ser capaces de identificar las barreras que impiden el ejercicio efectivo de nuestros derechos, así como las medidas especiales que necesariamente deben formar parte de políticas que coloquen a la mujer en situaciones favorables, como son las cuotas de participación, los programas de capacitación, los fondos especiales, el apoyo a los servicios, etc.



Por ejemplo, las mujeres tenemos derecho al crédito, pero las condiciones de vida de la mayoría de nosotras no corresponden a los criterios que las instituciones crediticias manejan para poder tener acceso al mismo. De allí que deberían existir fondos especiales para las mujeres o diseñarse excepciones a tales criterios o sistemas especiales de crédito.

Por último, a través del desarrollo de dos casos, se observó que los Estados Partes y los grupos de mujeres requieren un mejor manejo de los procedimientos y mecanismos de la Convención para lograr un avance real en el status de la mujer. Es necesario manejar los artículos de la Convención aplicables a nuestra propia área de

trabajo. Debemos, por ello, además de identificar las barreras que dificultan la igualdad de hecho de las mujeres, ser capaces de recomendar las medidas especiales que deben darse y de legitimar nuestras demandas a los gobiernos invocando la Convención.

El primer caso examinado presentó una síntesis de una nueva política agrícola que un país X viene implementando, el efecto de esta para las mujeres, así como el contexto en el que ellas viven. Se nos pidió que identificáramos los obstáculos y las medidas especiales que las mujeres podemos adoptar al amparo de la Convención.

El segundo caso se basó en hechos reales sobre nacionalidad y discriminación sexual en el Derecho internacional vigente en un país en concreto.

Para terminar, es importante señalar que, según se informó en el evento, los países a ser revisados por la CEDAW en 1994, son:

—Primer Reporte: Guyana, Madagascar, Libia, Zambia, Guatemala, los Países Bajos.

—Segundo Reporte: Ecuador, Barbados, Senegal, Japón, Nueva Zelandia, Colombia.

—Tercer Reporte: Noruega, Ecuador.

Los países programados deben informar o declinar a más tardar en noviembre. En caso de declinación, un país alternativo sería invitado a enviar un representante. La lista en reserva es:

—Primer Reporte: Bolivia, Chile, San Vicente y las Granadinas, Mauritania, Uganda, Paraguay.

—Segundo Reporte: Perú, Argentina, Cuba, Australia.

—Tercer Reporte: Hungría, Ucrania, Canadá y Filipinas.

FORO DE LATINOAMERICA Y EL CARIBE

Rossana Favero Gómez
CLADEM-Perú

En el foro convocado por las ONGs latinoamericanas el día 16 de junio, se tocaron diversos temas: entre ellos, la relación entre democracia y desarrollo, el neoliberalismo, la impunidad, la problemática de la mujer, la situación de los niños, de los discapacitados y de los indígenas.

Como oradores participaron representantes de diversas ONGs, como la Asociación Americana de Juristas, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Perú y CLADEM, interviniendo en la rueda de preguntas y debates, la Oficina Jurídica de la Mujer, la Comisión de Familiares de Desaparecidos de Argentina, Mujeres por la Democracia, entre otras.

Como problemas comunes a nuestros países, se identificaron los golpes militares, la deuda externa, la violencia política, el narcotráfico, el divorcio entre los partidos políticos y los sectores sociales. Se señaló, asimismo, que las condiciones materiales de la población constituyen

la base real de todo sistema político y que, por lo tanto, los derechos económicos y sociales no pueden ser desligados de los civiles y políticos. Ello plantea como desafío desarrollar, junto a la llamada democracia representativa, las distintas formas de democracia participativa.

En lo concerniente a la aplicación de los programas de ajuste a partir de los 80, ha significado un recorte del papel del Estado. De un lado, se ha facilitado a las transnacionales la inversión de sus capitales, y, del otro, se ha disminuido el presupuesto en las áreas de salud y educación en detrimento de la población.

Con respecto a la lucha contra el narcotráfico, se indicó que ha ido acompañada de estrategias autoritarias en nuestros países, por lo que se hace imprescindible su democratización. La persistencia de conflictos armados en la región es preocupación de todos. En Colombia, la cifra alcanza a 30,000 muertos por año.

Otro tema tratado fue el de las zonas francas, donde se da una explotación de la fuerza de trabajo, además de una imposición a la población del consumo de productos de otros países.

El tratado de libre comercio suscrito entre Estados Unidos, México y Canadá ha sido considerado desfavorable por gran parte de las ONGs de México y como un antecedente a ser cuidadosamente estudiado por la región. En este sentido, se hizo referencia a la obligación de Estados Unidos de firmar el Pacto de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, así como a la de negociar una agenda social para que no se disminuyan las medidas de política social.

Respecto a los programas orientados a "favorecer a la mujer", se dijo que se han venido ubicando dentro de diferentes estrategias, ninguna de las cuales ha considerado a la mujer en tanto sujeto. En vez de ello, se la ha instrumentalizado como pretexto para incorporarla a los procesos de desarrollo. Dichos procesos han dado como resultado el empobrecimiento de las mujeres y un deterioro en su calidad de vida.

Es necesario comprender que las relaciones hoy existentes entre hombres y mujeres, caracterizadas por la subordinación y exclusión de unos a otras, y la violencia que las tiene, son producto de la construcción de relaciones sociales de contenido altamente político.

Los mecanismos jurídicos pueden convertirse en legitimadores de la desigualdad. Por ello, debe subvertirse el orden jurídico, planteando una perspectiva crítica de nuestra situación.

Debe buscarse una nueva forma de relación entre varón y mujer. Por ello, la perspectiva de género deberá incorporarse en las políticas públicas.

En el Foro se recalcó la existencia de problemas específicos de cada país. Brasileños y brasileñas mencionaron los asesinatos de niños de la calle, el tráfico de órganos, el alquiler de vientres, la prostitución infantil.

En cuanto a la población discapacitada, se sostuvo que el 95% de ella se encuentra desempleada, así como que existe un conjunto de barreras sociales y arquitectónicas que impiden su libre desarrollo. El objetivo primordial es lograr su plena incorporación a la sociedad a través del acceso real a oportunidades, sin lástima y con respeto.

Queda un largo camino por recorrer. Los problemas nos exigen la construcción de propuestas y salidas para nuestra región. Como mujeres, debemos integrarnos a

los grandes debates que se dan en nuestros países a fin de plantear, desde nuestra perspectiva y nuestras vivencias, alternativas para el conjunto de la sociedad.

EL GRUPO INTERNACIONAL DE REFERENCIA

Susana Chiarotti
CLADEM-Argentina

El Grupo Internacional de Referencia es una articulación conformada por NOVIB, International Human Rights Law Group, Red Entre Mujeres, Sara Hussein de Bangladesh, Réseau Sous-Regional Femmes Africaines et Droits Humains (REFAD), Comisión Internacional de Juristas de Ginebra, MUSASA de Zimbawe, Año Nuevo de Filipinas y CLADEM.

Dicho grupo se reunió en dos oportunidades.

En el primer encuentro, el día 14 de junio, además de socializar información sobre las actividades que está realizando cada integrante, se manifestó la preocupación sobre el seguimiento de las tareas de defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres después de la Conferencia.

Especialmente, se planteó la necesidad de armonizar los esfuerzos para participar en cada región, en los procesos preparatorios de la Conferencia Mundial de la Mujer, que tendrá lugar en Beijing (China) en 1995. Al mismo tiempo, no se debe perder de vista la importancia que para nosotras revisten la Conferencia de Población de El Cairo (1994) y la Cumbre Social de Coppenhague (abril de 1995), ya que estos eventos requieren también la presencia y el aporte de las mujeres.

En el segundo encuentro, realizado el 16 de junio, se analizó la necesidad de perfeccionar los mecanismos de intercambio de información entre las distintas organizaciones integrantes y de iniciar un proceso de entrenamiento en el uso de mecanismos internacionales de derechos humanos.

También se manifestó la importancia de utilizar procedimientos y mecanismos de intercambio que aseguren el respeto a las diversidades y especificidades regionales.

Como una forma de fortalecer el diálogo sur-norte, se propuso que las mujeres del norte tuvieran una participación activa en la defensa de los derechos humanos de su región y que se apoyaran los esfuerzos de conexión que están realizando las mujeres de las distintas regiones del sur.

La aprobación, por parte de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, del pedido de un Relator Especial en violencia de género, crea la necesidad de que desde cada región se identifiquen los casos más flagrantes de violencia contra la mujer. En este sentido, CLADEM iniciará los procesos de consulta necesarios para que, desde cada país, se opine sobre urgencias y especificidades.

VI ENCUENTRO FEMINISTA LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE¹

El VI Encuentro Feminista, como ustedes ya deben de saber, se realizará del 31 de octubre al 4 de noviembre del presente año en Costa del Sol, El Salvador. Para quienes ya están pensando en los preparativos del viaje, les informamos que Costa del Sol es una playa a 65 kilómetros de San Salvador y a 20 minutos del aeropuerto internacional de Comalapa; el clima allí es tropical-caluroso.

El Comité organizador del evento convocó con feministas que participaron en la organización de los encuentros anteriores. De estas reuniones se pudo recoger sugerencias que nacían de las limitaciones que se vivieron en ellos.

Uno de los principales obstáculos que mencionaron las ex-organizadoras fue el hecho de que este espacio ha ido creciendo desmedidamente, imposibilitando la profundización de las propuestas. Por ello, se sugirió que se fijar parámetros de participación en los futuros encuentros, para que no se conviertan en eventos multitudinarios. En ese sentido, para el presente Encuentro Feminista y dada la necesidad de profundizar en las propuestas, se han definido criterios y cuotas de participación.

El único requisito indispensable para participar es asumirse como feminista, compartiendo los principios básicos de maternidad voluntaria, lucha contra la violencia a las mujeres, respeto a la libre preferencia sexual y estar contra todas las formas de opresión y discriminación.

Las cuotas de los países han sido fijadas de la siguiente manera:

Antillas Menores (10), Argentina (40), Belice (15), Bolivia (20), Brasil (57), centroamericanas en México (20), Colombia (52), Costa Rica (75), Cuba (10), Chile (52), Ecuador (15), El Salvador (75), Guyana Francesa (2), Guatemala (40), Guyana Holandesa (2), Haití (10), Honduras (50), Jamaica (10), latinoamericanas en el mundo (40), México (52), Nicaragua (75), Panamá (50), Paraguay (20), Perú (52), Puerto Rico (35), resto del mundo (29), República Dominicana (40), Surinam (2), Uruguay (35), Venezuela (15).

Por otro lado, se señaló la importancia de atender la necesidad de aprendizaje que se presenta en los eventos de este tipo y de abrir un debate que permita profundizar el papel que juegan los encuentros dentro del movimiento feminista.

Al definir el carácter del presente Encuentro, se expresa que "es concebido como parte del proceso de desarrollo del movimiento feminista que garantice la participación, intercambio, profundización y síntesis de los diversos procesos y propuestas feministas que genere pautas para el fortalecimiento y ampliación del feminismo en Latinoamérica y el Caribe".

El objetivo es "avanzar en la construcción de fuerza política

feminista y de su capacidad propositiva que fortalezca el carácter subversivo del feminismo en todos los espacios de la vida, asumiendo las coincidencias y diferencias dentro de la diversidad como fuente de riqueza".

El eje del evento es compartir las propuestas feministas:

1. Reconocer los avances en relación a la construcción de identidades, la construcción de la utopía, la construcción del movimiento en lo interno y en sus niveles de interlocución.

2. Cuestionar los nudos del movimiento en relación con la fragmentación del feminismo en la construcción de identidades, demandas, propuestas y estrategias; los mitos desde el feminismo; las posibilidades y límites de la institucionalización, interlocución y autonomía del movimiento; las relaciones de poder y la ética al interior del movimiento; la relación del movimiento feminista con el movimiento de mujeres; la organización y estructuración del movimiento; los encuentros feministas: masividad, profundidad, amplitud y seguimiento.

3. Trascender el límite para profundizar en los avances y superación de nudos.

Las inscripciones para participar se iniciaron el 1º de junio y el plazo vence el 30 de setiembre. Se tomará en cuenta la fecha de recepción y el sello del correo. El costo será de US \$ 50.00 para las centroamericanas, US \$ 135.00 para las de América Latina y el Caribe, y US \$ 225 para residentes fuera de la región. El pago correspondiente se debe enviar a la Oficina del Comité a través de giros, incluyendo los recargos, envíos personales y correo certificado. Pueden solicitar la ficha de inscripción al Comité Regional Preparatorio del VI Encuentro Feminista de Latinoamérica y el Caribe:

Av. Las Américas 211, Local 7, Urbanización La Esperanza, Apartado Postal 3291, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador. Telefax: (503) 261870.

Para realizar el evento con éxito, el Comité Organizador solicita que se mantenga fluida comunicación sobre los avances y dificultades en la preparación del Encuentro, y que les envíen sus directorios. Si desean colaborar en actividades como la Cueva de la Salud, traducciones, comunicaciones, filmaciones y/o actividades lúdicas, deben comunicarse con el Comité Organizador.

Finalmente, las propuestas para mesas redondas, foros, ponencias, talleres libres deben enviarlas a:

— Lorena Carnecho: Apartado Postal 7-3200, San José, Costa Rica. Telefax: (506) 215755.

— Teresa Blandón: Apartado Postal 18-33, Managua, Nicaragua. Telefax: (505 2) 784904 y 493216.

— Mercedes Cañas: a la dirección del Comité Organizador.

HACIA LA CONFERENCIA MUNDIAL DE CHINA 1995

Mónica De las Casas Alegre

Del 4 al 15 de septiembre de 1995 en Beijing (China) y luego de 10 años, se realizará la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer: Acción para la Igualdad, Desarrollo y Paz.

Las tres Conferencias Mundiales anteriores se llevaron a cabo durante la Década de la Mujer: la de México en 1975, durante el Año Internacional de la Mujer, siguiendo la de Copenhague en 1980 y, finalizando la Década, la de Nairobi en 1985. Las tres conferencias han significado avances en la condición de la mujer, principalmente la de Nairobi, cuyo documento final "Estrategias Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer" que fuera aprobado posteriormente por la Asamblea General de las Naciones Unidas, busca mejorar la situación de las mujeres en el mundo comprometiendo a los gobiernos y a la comunidad internacional en general a trabajar para terminar con la discriminación contra las mujeres.

La realización de la Conferencia de China ha sido encargada a la Comisión sobre el Status de la Mujer de Naciones Unidas y para ello contará con apoyo secretarial y de otra índole de la División sobre el Avance de la Mujer. Gertrude Mongella, de Tanzania, ha sido nombrada por el Secretario General de las Naciones Unidas como la Secretaria General de la Conferencia.

A pesar que todas sabemos de la cercanía de la Conferencia Mundial y del trabajo que nos tomará llegar a ella en óptimas condiciones, es muy poca la información sustantiva que ha llegado a nuestras manos. Sin embargo, pensamos que difundir la que tenemos hasta el momento es una tarea importante y necesaria, pues les puede permitir encontrar alguna vía directa para acceder a ella.

Según señala el boletín de WEDO (Women's Environment and Development Organization), la Conferencia tendrá tres tareas esenciales:

1. Evaluar lo que los Estados han hecho para aplicar las Estrategias de Nairobi (para lo cual deberán presentar un reporte formal).
2. Adaptar el documento de Nairobi con las nuevas recomendaciones que respondan a los cambios y necesidades de la última década.
3. Desarrollar nuevas estrategias para el avance en la condición de las mujeres del mundo.

Previas a la Conferencia se realizarán Reuniones Regionales Preparatorias oficiales que, se espera, analizarán la situación de sus regiones y propondrán soluciones que sirvan de base a la Conferencia. Hasta el momento, sabemos que se llevarán a cabo el próximo año en Senegal, Indonesia, Argentina y un país de Asia Occidental que aún falta designar. Respecto de Europa, Estados Unidos y Canadá, aún no se ha establecido una reunión oficial. Para obtener mayor información sobre estas actividades pueden escribir a:

—Programa sobre Mujer y Desarrollo, Comisión Económica y Social para América Latina y el Caribe, Edificio Naciones Unidas, Casilla 179 D, Santiago, Chile.

—ATWRCW, Comisión Económica para África, Casilla de Correo 3301, Addis Abeba, Etiopía.

—Programa sobre Mujer y Desarrollo, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Edificio de Naciones Unidas, Avenida Rajdamnern, Bangkok, Tailandia.

—Programa sobre Mujer y Desarrollo, Comisión Económica y Social para Asia Occidental, Casilla de Correo 950629, Amman, Jordania.

Complementariamente a la Conferencia oficial, se realizará el "Foro de las ONGs 95" y las actividades organizadas por el Comité de Planificación Conjunto de ONGs, que ha solicitado al gobierno chino que permita el ingreso de todas las personas interesadas en asistir a este evento, solicitud que ha sido atendida por el gobierno. Asimismo, se llevarán a cabo foros de ONGs paralelos a las Reuniones Preparatorias Regionales oficiales. Para mayor información, pueden escribir a la coordinadora del Comité de Planificación, Mariene Parzenham a:

—Kirchengasse 26, A-1071, Viena, Austria. Telf. y fax: (43-1) 526-1699.

Por último, a nivel nacional, sabemos que se ha requerido a los gobiernos a establecer comités nacionales o designar centros coordinadores en cooperación con las ONGs. Para participar, contacten a sus comités o centros de coordinación a través de los Ministerios de Relaciones Exteriores respectivos.

Esperamos que esta nota sea de utilidad para ustedes y desde aquí les instamos a obtener mayor información y participar activamente para que esta Conferencia sea un éxito para las mujeres de nuestra región y del mundo.

ULTIMAS PUBLICACIONES DE CLADEM



"Vigiladas y Castigadas" es una publicación que recoge las ponencias presentadas al Seminario Regional "Normatividad Penal y Mujer en América Latina y el Caribe" (Sao Paulo, 1992). La violencia en las relaciones de pareja, la violencia sexual, el aborto, la prostitución y el incesto, son las cuestiones sobre las que en aquella ocasión se reflexionó y discutió, desde una perspectiva socio-jurídica. Dada la importancia del debate y las conclusiones a las que se arribó respecto de cada uno de esos puntos, consideramos pertinente su publicación. El volumen

aparece en castellano e inglés, con el propósito de difundir sus contenidos en otras regiones del mundo.

De otro lado, hemos editado también el nº 5 de nuestra Guía Bibliográfica, referida a la mujer y el Derecho, que como en las anteriores entregas, sumila cien libros, revistas, separatas, etc. recientemente ingresados al archivo de nuestra organización.

Ambas publicaciones pueden ser solicitadas a nuestra oficina regional o a los enlaces de CLADEM en América Latina y el Caribe.

